



# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 21 de abril de 2005	Sesión No. 25

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	11
ORDEN DEL DIA. ....	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	24
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Juventud y Deporte, de Relaciones Exteriores y Especial de Prospectiva para la Definición del Futuro de México. De enterado. ....	32
TRAFICO DE MENORES	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 26 de enero pasado, para exhortar a las secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública y de Relaciones Exteriores, a realizar acciones para evitar el tráfico infantil de menores provenientes del sudeste asiático. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. ....	32

## DONALDO ALVAREZ RUIZ

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 26 de enero pasado, para expresar la solidaridad a los ciudadanos guatemaltecos y de otros países, víctimas de los crímenes contra la humanidad cometidos por el ex ministro del Interior de la República de Guatemala, Donaldó Alvarez Ruiz, exhortando a la Procuraduría General de la República y a la Agencia Federal de Investigaciones a proceder de inmediato a su detención, así como a la Secretaría de Gobernación a que informe sobre las medidas para impedir el ingreso al país de responsables de crímenes graves contra la humanidad, procediendo a la cancelación del permiso de residencia al señor Alvarez Ruiz. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. . . . . 33

## CERTIFICADOS DE DEFUNCION

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de noviembre de 2004, para exhortar al Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Salud, a que proceda a revisar y reformular los formatos o modelos que actualmente se utilizan para extender los certificados de defunción y muerte fetal. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. . . . . 35

## BETAAGONISTAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 10 de marzo pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a elaborar una Norma Oficial Mexicana sobre el uso de betaagonistas en los animales que se destinan al consumo humano. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. . . . . 36

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa del senador Fauzi Hamdan Amad, del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 37

## CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 39

## LEY GENERAL DE EDUCACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII al artículo 7o. y una fracción XI, pasando la actual a ser la fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación, para los

efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . .	40
LEY DE VIVIENDA	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que expide la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda. . . . .	40
QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL	
Acuerdo de la Mesa Directiva, para la incorporación de la fórmula de diputados de la quinta circunscripción plurinominal integrada por las ciudadanas Beatriz Mojica Morga, como propietaria, y Lilia Barranco Colín, como suplente. Aprobado, comuníquese. . . . .	55
PROTESTA DE DIPUTADA	
El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Beatriz Mojica Morga, electa en la quinta circunscripción plurinominal en el acto de rendir su protesta de ley. . . . .	56
COMISION INVESTIGADORA DEL DAÑO ECOLOGICO Y SOCIAL GENERADO POR PETROLEOS MEXICANOS	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone ampliar la vigencia de la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Petróleos Mexicanos. Aprobado, comuníquese. . . . .	57
COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE COADYUVAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEL SUR-SURESTE DE MEXICO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone ampliar la vigencia de la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México. Aprobado, comuníquese. . . . .	58
LEY DE NAVEGACION	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación, en materia de contaminación marítima. Es de primera lectura. . . . .	59
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de	

la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Es de primera lectura. . . . .	62
<b>LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS</b>	
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Es de primera lectura. . . . .	71
<b>CONSUL HONORARIO</b>	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Diego José Garibay y García de Quevedo, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima y Jalisco. Es de primera lectura. . . . .	80
<b>PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS</b>	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a ocho ciudadanos para prestar servicios en distintas representaciones diplomáticas de Estados Unidos de América y en la Embajada de la República de Sudáfrica en México. Es de primera lectura. . . . .	81
REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . .	82
<b>LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS</b>	
Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Es de segunda lectura. . . . .	82
El diputado Marco Antonio Gama Basarte, a nombre de la comisión fundamenta el dictamen. . . . .	83
A discusión se concede la palabra a los diputados:	
Valentín González Bautista. . . . .	83
Jesús Porfirio González Schmal. . . . .	84
José Isabel Trejo Reyes. . . . .	85
Arturo Robles Aguilar. . . . .	85
María Hilaria Domínguez Arvizu. . . . .	86

La Secretaría da lectura a fe de erratas que presenta la comisión. . . . .	<b>86</b>
Suficientemente discutido se aprueba en lo general y en lo particular, con la fe de erratas presentada. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	<b>87</b>
<b>FEMINICIDIOS</b>	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al Ejecutivo federal, a que instruya a las secretarías de Gobernación, de Educación Pública, de Desarrollo Social y de Seguridad Pública, para que conjuntamente con la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, implementen un programa urgente para hacer una evaluación integral del problema de los feminicidios en Ciudad Juárez, para atenderlo y resolverlo en su conjunto y evitar concepciones y evaluaciones distorsionadas y parciales. . . . .	<b>87</b>
A discusión intervienen los diputados:	
Lorenzo Miguel Lucero Palma. . . . .	<b>91</b>
María Marcela Lagarde y de los Ríos. . . . .	<b>91</b>
Ramón Galindo Noriega. . . . .	<b>92</b>
Aprobado, comuníquese. . . . .	<b>93</b>
<b>LUIS POSADAS CARRILES</b>	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para expresar la preocupación por el paso del presunto terrorista cubano Luis Posadas Carriles por el territorio nacional. Aprobado, comuníquese. . . . .	<b>93</b>
<b>LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. Es de segunda lectura. . . . .	<b>94</b>
A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen la diputada Magdalena Adriana González Furlong. . . . .	<b>107</b>
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Juan Fernando Perdomo Bueno. . . . .	<b>109</b>
Leonardo Álvarez Romo. . . . .	<b>110</b>
Omar Ortega Álvarez. . . . .	<b>110</b>
Virginia Yleana Baeza Estrella. . . . .	<b>112</b>

Francisco Javier Bravo Carbajal. . . . .	113
Laura Elena Martínez Rivera. . . . .	114
Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . . .	115
VOLUMEN II	
CODIGO DE JUSTICIA MILITAR	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Es de segunda lectura. . . . .	117
El diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, a nombre de la comisión fundamenta el dictamen. . . . .	127
Fija la posición de su grupo parlamentario la diputada Cristina Portillo Ayala. . . . .	128
Suficientemente discutido en lo general, el Presidente informa de los artículos que se reservan para la discusión en lo particular . . . . .	130
Se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no reservados. . . . .	130
A discusión en lo particular, la diputada Cristina Portillo Ayala, propone 47 modificaciones a diversos artículos reservados, a las que la Secretaría da lectura y la Asamblea desecha. . . . .	130
Se aprueban los artículos reservados en los términos del dictamen, por lo que la Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . . .	136
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, en materia de coordinación de actividades y realización de eventos. Es de segunda lectura. . . . .	136
El diputado José Ángel Córdova Villalobos, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión. . . . .	140
Fija la posición de su grupo parlamentario, el diputado José Luis Treviño Rodríguez. . . . .	141
Sin nadie más que solicite la palabra, es aprobado. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	142

## LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, para exentar de cuotas a mujeres embarazadas. Es de segunda lectura. . . . .	142
El diputado José Ángel Córdova Villalobos, a nombre de la comisión fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite. . . . .	145
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Maki Esther Ortiz Domínguez. . . . .	146
Rafael García Tinajero Pérez. . . . .	146
Suficientemente discutido, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	148

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE  
DEL TERRITORIO NACIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 4 de mayo de 2005, a efecto de realizar una visita de Estado a Bolivia y una visita de trabajo a Jamaica. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. . . . .	148
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

## CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2001

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2001. Es de segunda lectura. . . . .	148
El diputado Guillermo Huízar Carranza, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión. . . . .	166
El diputado Rafael Sánchez Pérez, propone moción suspensiva. . . . .	167
En contra de la moción, el diputado Pablo Gómez Alvarez. . . . .	169
Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita que la votación respectiva sea nominal. . . . .	170
Realizada la votación, se desecha la propuesta de moción suspensiva. . . . .	170
A discusión en lo general, intervienen los diputados:	
José Isabel Trejo Reyes. . . . .	171
Raúl José Mejía González. . . . .	171

Federico Döring Casar. . . . .	172
Minerva Hernández Ramos. . . . .	173
Salvador Vega Casillas. . . . .	174
Francisco Xavier Alvarado Villazón. . . . .	175
Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . . .	176
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión. . . . .	176
REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL. . . . .	177
CLAUSURA Y CITATORIO. . . . .	177
RESUMEN DE TRABAJOS. . . . .	178
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . .	180
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . .	183
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:	
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (en lo general y en lo particular, incluida la fe de erratas). . . . .	191
Del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad (en lo general y en lo particular). . . . .	196
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . . . .	201
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar (en lo particular los artículos reservados, en sus términos). . . . .	206



Del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular). . . . .	211
Del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada). . . . .	216
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal de 2001 (en lo general y en lo particular). . . . .	221
<b>EFEMERIDES</b>	
Con base al artículo primero transitorio del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para adicionar los artículos décimo tercero y décimo séptimo y reformar el artículo décimo octavo del Acuerdo Parlamentario Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, aprobado en la sesión del día 5 de abril de 2004, se reproducen las siguientes efemérides:	
Relativa al XCI aniversario de la defensa del Puerto de Veracruz, a cargo del diputado Sebastián Calderón Centeno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. . . . .	226
Relativa al Día Mundial de la Tierra, a cargo de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. . . . .	227



**Presidencia del diputado  
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Sírvasse la Secretaría hacer del conocimiento de la Presidencia el cómputo de los ciudadanos diputados.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 271 diputadas y diputados, señor Presidente. Por tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (a las 10:08 horas): Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 21 de abril de 2005

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De la Junta de Coordinación Política.

**De la Secretaría de Gobernación**

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

**De la Cámara de Senadores**

Con el que remite iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Fauzi Hamdán Amad, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

**Minutas**

Con proyecto de decreto, que reforma la fracción V del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que adiciona una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser la fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Vivienda. (Turno a Comisión)

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Mesa Directiva:**

Con punto de acuerdo, para la incorporación de fórmula de diputados en la quinta circunscripción plurinominal. (Votación)

**De la Junta de Coordinación Política:**

Con punto de acuerdo, por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Investigadora del daño ecológico y social generado por Pemex. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y

dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados formula un extrañamiento al Presidente de la CNDH por sus declaraciones ante la Asamblea de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU en relación con los homicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, a propuesta del diputado Miguel Lucero Palma. (Votación)

Con punto de acuerdo, relativo al paso por territorio mexicano del terrorista de origen cubano Luis Posada Carriles. (Votación)

### *Dictámenes de primera lectura*

De las Comisiones Unidas de Marina, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Diego José Garibay y García de Quevedo para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima y de Jalisco.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Ana Laura de la Torre Saavedra, Martha Elena Muñoz Pérez, Mary Anne Colín Gascón, Víctor Alfredo Herrera Ávila, Lourdes Aidé Berger Armendáriz, Mónica Sabrina Nava Garcés, Susette Trinidad Vázquez Gudiño y Guillermo Daniel Prior Ortiz para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados Generales en Ciudad Juárez, Chihuahua, en Guadalajara, Jalisco, y en Tijuana, Baja California; y en la Embajada de la República de Sudáfrica en México, respectivamente.

### *Dictámenes a discusión*

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad.

De las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional, y de Marina, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 36 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal de 2001.

### *Iniciativas de ciudadanos diputados*

Que deroga las fracciones I y II, y reforma la fracción III del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Flores Rico, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Martín Remigio Vidaña Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 44, 46, 114, 158, 163 y 166 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Uscanga Escobar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que deroga el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 y adiciona uno 45 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco

Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado José Eduviges Nava Altamirano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a fin de que la Cofetel defina las condiciones en que la SCT otorgará los permisos sobre actualización de canales de frecuencias para prestar el servicio de radiocomunicación privada, a cargo del diputado José Javier Osorio Salcido, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción V del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario del partido de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de rectores de instituciones públicas y demás funcionarios, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del

grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 266 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en materia de medidas de apremio decretadas por los tribunales, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Pablo Pavón Vinales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un décimo párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango constitucional los derechos de las personas adultas mayores, a cargo del diputado Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1068 del Código de Comercio, en materia de notificaciones en los procedimientos judiciales mercantiles, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 369 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 3, 35 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en materia de instituciones de educación

superior, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 102 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y un artículo 9 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y reforma el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 87, 97 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y deroga el artículo 37 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que deroga la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio, en materia de no ejercicio del comercio, a cargo del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 173 y adiciona un artículo 173 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de beneficiar a todo mexicano por nacimiento en cualquier licitación, adquisi-

ción, concesión, arrendamiento, oferta o contrato de cualquier especie o materia, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de fomentar el turismo nacional mediante los denominados “finés de semana largos”, suscrita por los diputados Francisco Xavier López Mena y Sergio Álvarez Mata, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Moreno Arcos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de aportaciones federales, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en materia de la remisión masiva de mensajes no solicitados (*spam*), a cargo del diputado Julio César Córdova Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona las fracciones IX y X al artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Esteban Valenzuela García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Óscar Pimentel

González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo del diputado Manuel García Corpus, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 40 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona la fracción XI al artículo 12 de la Ley de la Policía Federal Preventiva, a cargo del diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, y de la Ley General de Educación, para la difusión y el tratamiento de las efemérides nacionales, a cargo del diputado Raúl Pompa Victoria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Protección Civil, para dotar de recursos inmediatos a zonas afectadas por desastres naturales, a cargo del diputado Raúl Pompa Victoria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Sedesol a implantar un programa urgente de educación integral a fin de que en las escuelas rurales de nivel preescolar y primarias del país se construyan comedores y cocinas, con el equipo apropiado para facilitar la adecuada alimentación de los estudiantes, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Cámara de Diputados a realizar un convenio con la Asociación Civil Ecológica y Compromiso Empresarial, de manera que se implante un programa de recolección, separación y acopio de los recipientes plásticos, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de Ejecutivo federal a instruir a diversas secretarías de Estado y a diversos gobernadores para que sus dependencias responsables de los asuntos de medio ambiente y equilibrio ecológico acaten las normas ambientales y coordinen acciones para hacer eficiente el ejercicio de sus funciones, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo federal a instruir a diversas secretarías de Estado y a diversos gobernadores para que las acciones en materia de servicios de energía, comunicaciones, transportes, vialidades, vivienda y demás elementos de infraestructura básica, así como los de salud, educación, cultura, esparcimiento y deporte, que realice cualquier entidad pública o privada se incluyan en los programas de desarrollo establecidos en los estados y los municipios afectados por los trabajos del proyecto de la cuenca de Burgos, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como a Petróleos Mexicanos, para que realicen las gestiones y adopten las medidas conducentes a que las actividades de la paraestatal citada se orienten a impulsar el desarrollo de la región y del país, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Pleno de la Cámara de Diputados autorización a efecto de celebrar el segundo *Foro de consulta ciudadana para el análisis de la problemática de la cuenca de Burgos*, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para reestructurar Pemex en función de los intereses nacionales, considerando los diversos conceptos que señala esta propuesta, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y al gobernador de esa entidad a resolver conforme a derecho las denuncias presentadas respecto del proceso electoral en la entidad, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que se considere 2005 “Año de Innovación y Calidad en la Vivienda”, a cargo del diputado Isaías Lemus Muñoz Ledo, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Vivienda. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a reconstruir y rehabilitar mediante la Semarnat, la Comisión Nacional del Agua y la Sagarpa el bordo de contención del lago de Chapala, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los diversos gobiernos estatales y a los municipales a realizar en el ámbito de sus respectivas competencias las gestiones necesarias a efecto de cambiar la nomenclatura de los lugares públicos que llevan el nombre del ex presidente Luis Echeverría Álvarez, a cargo del diputado José Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a emitir los instrumentos jurídicos específicos necesarios a fin de ejecutar el Programa Especial de Energía para el Campo, a cargo del diputado Benjamín Sagahón Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos y Michoacán, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a investigar las irregularidades cometidas por la empresa de transporte aéreo Aviaca con relación a la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de vuelos, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo

parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a crear mediante el secretario de Turismo un programa de seguridad para los visitantes en nuestro país, a cargo de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y del Instituto Nacional de Antropología e Historia a incentivar las campañas de vigilancia, protección y conservación de las zonas arqueológicas e investigar posibles actos de negligencia de las autoridades, a cargo de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Transportes de esta soberanía a crear una subcomisión o grupo de trabajo que investigue e informe acerca del derrumbe del puente San Cristóbal, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCT a informar sobre las acciones realizadas o proyectadas para garantizar la permanencia, confidencialidad y soberanía de las redes satelitales gubernamentales, que se tienen en las bandas de frecuencia C, Ku y L, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y a la SCT a expedir el reglamento correspondiente a los artículos 2, fracción XIII, y 58 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a redistribuir su presupuesto para evitar accidentes derivados de las actividades tendientes a explotar recursos petroleros, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)



Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Michoacán y Durango, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñozuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar de manera respetuosa al titular de la SRE a requerir formal e institucionalmente ante el Presidente de la República de Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, la no extradición del luchador social de origen chileno Galvarino Sergio Apablaza Guerra, actualmente detenido por la Interpol en ese país, y a proponer su asilo ahí, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para convocar al concurso de dibujo infantil y juvenil *Agua, acciones locales para un reto global*, en el marco del cuarto Foro Mundial del Agua, a cargo del diputado Juan Carlos Núñez Armas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades estatales y a las municipales de turismo en Baja California Sur, así como a la SCT y a la Sectur del Gobierno Federal, a asumir su responsabilidad inmediatamente, aplicando una estrategia conjunta a fin de solucionar en el ámbito de sus competencias el conflicto generado en materia de transporte público para el turismo en Los Cabos, a cargo de la diputada Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999 para que la prevención, el tratamiento y el control de adicciones se realicen con absoluto respeto de la integridad y dignidad humanas, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para reasignar recursos a la Sagarpa, y crear instrumentos operativos integrales que beneficien a los productores piñeros de Loma Bonita y Tuxtepec, Oaxaca, a cargo del diputado Gustavo Zanatta Gasperín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las entidades federativas y a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología a participar y apoyar en la realización de la 46ª Olimpiada Internacional de Matemáticas, a cargo de la diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y a la SHCP a homologar las condiciones laborales de los docentes de las instituciones públicas de educación media superior, a cargo del diputado Paulo Tapia Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral e investigar sobre desvíos de recursos públicos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas, federales y estatales, a realizar las acciones necesarias para considerar obligatoria la asignatura de orientación vocacional en los planes y programas de estudio de las instituciones de educación media superior, públicas y privadas, incluidos los organismos descentralizados y los desconcentrados que imparten este nivel, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a conducirse con arreglo a la Constitución en el próximo encuentro trilateral de mandatarios de la región del TLCAN, a cumplir los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo respecto del Capítulo Agropecuario del TLCAN y a presentar a esta soberanía un balance a 11 años de dicho acuerdo comercial, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Relaciones Exteriores a detallar a esta soberanía las cantidades de agua que se acordó entregar para eliminar el adeudo acumulado durante los ciclos 25 y 26, correspondientes al periodo 1992-2002, de conformidad con el tratado celebrado en 1944 entre nuestro país y el Gobierno de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Omar

Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que programe y ejecute la ampliación y modernización de la carretera del municipio de General Francisco R. Murguía (antes Nieves), en Zacatecas, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a instaurar mediante el INEA un programa que abata de manera integral el analfabetismo, y a convocar a organismos del sector privado a participar en la instrumentación, financiamiento y operación de este programa, donde las aportaciones de carácter privado sean deducibles de impuestos, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la SCT y a la Cofetel para que disminuyan el número de claves lada asignadas al estado de Tlaxcala, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que se aplique la tarifa eléctrica 1E a los municipios fronterizos de Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo, pertenecientes al distrito I de Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, a fin de solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 2004 referente a los ex braceros mexicanos sea dictaminada a favor, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Ambiental Metropolitana y a la Secretaría de Salud a actualizar los valores de activación o disparo de los programas para mitigar el efecto de las contingencias ambientales en el valle de México, a cargo del diputado Guillermo

Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a atender con carácter de urgente mediante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía la problemática derivada de las tarifas cobradas por el servicio de gas natural por la empresa Gas Natural México en el estado de Nuevo León, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se congratula por la normalización del proceso de transición democrática de Ucrania, felicita al nuevo Presidente de ese país, Víktor Yuschenko, y exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a abrir una embajada de México en Kiev, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo y Homero Ríos Murrieta, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que cree un grupo de trabajo que estudie los factores que limitan la capacidad de la banca comercial para otorgar crédito a muchas actividades productivas, y elabore propuestas de modificación de la legislación aplicable a fin de resolver ese grave problema, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno a actuar de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las constantes agresiones contra periodistas en Baja California, a cargo del diputado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la problemática de acceso al mercado de América del Norte, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas a llevar a cabo acciones inmediatas en los casos de delitos sexuales y feminicidios ocurridos en la

zona sur del estado; y al titular del Poder Ejecutivo federal, a establecer políticas públicas con perspectiva de género tendentes a instaurar un auténtico desarrollo social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas locales, y a los gobiernos de los estados y a los municipales a trabajar una agenda común y realizar acciones para conocer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Margarita E. Zavala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la defensa legal de empresas mexicanas que exportan a Estados Unidos, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar observaciones y tomar las medidas necesarias para la recuperación y el mantenimiento del río Suchiate, en Chiapas, a cargo del diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al administrador general de Aduanas a presentar un informe detallado sobre el reporte del destino de las mercancías solicitadas por las dependencias del Gobierno Federal y entidades federativas, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía tome en cuenta el punto de acuerdo presentado por el gobernador de Chihuahua, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, aprobado por unanimidad en la 23ª reunión ordinaria de la Conago, del miércoles 16 de marzo del presente año en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, donde se establecen consideraciones a la Ley Federal de Presupuesto, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a cumplir de manera permanente los ar-

tículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, e implantar un programa continuo en los diversos medios de comunicación sobre el uso racional del agua, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que modifique, en uso de la facultad conferida en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, para cambiar la palabra “inútiles” por “personas con discapacidad”; y que derogue diversos artículos de ese ordenamiento porque resultan obsoletos, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes en vigor, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Energía, y a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, para que establezcan la tarifa 1F en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Gobernación que informe a esta soberanía sobre la autorización, distribución y venta de revistas de caricaturas pornográficas, por ser un asunto concerniente al ramo de

sus actividades; y al secretario de Comunicaciones y Transportes, que retire de inmediato la pornografía infantil en dibujos que se vende a niños, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a pronunciarse en la Comisión de Derechos Humanos de Ginebra a favor del resolutivo que condena a Estados Unidos de América por la violación sistemática de los derechos humanos en la base naval de Guantánamo y la cárcel de Abu Ghraib, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a investigar las actividades de la Fundación de los Derechos Humanos, promovida en México por la Fundación Cubano-Americana, y a declarar no gratos a Omar López Montenegro y Jorge Mas Santos por sus actos de injerencia en la política interna de México y por sus ignominiosas declaraciones contra las instituciones del Estado mexicano, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Economía, y al titular de la Comisión Federal de Electricidad a iniciar una profunda revisión de las tarifas domésticas por suministro y venta de electricidad en el estado de Chihuahua para que, en beneficio de la ciudadanía, se dé una homologación con base en la tarifa más baja, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México, a cargo del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa sobre el levantamiento sísmico marino del navío de investigaciones Maurice Ewing fuera de la costa

septentrional de Yucatán, en el golfo de México, a cargo de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SEP y al Conaculta a realizar las gestiones correspondientes para aplicar las asignaciones del capítulo 1000, aprobadas y etiquetadas en el decreto de Presupuesto 2005 por esta soberanía, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud federal y al gobernador de Aguascalientes a tomar las medidas correspondientes de corrección y sanción a los funcionarios involucrados en las irregularidades detectadas por los órganos internos de control de la entidad en el Programa de Seguro Popular de Salud, a cargo de la diputada María del Consuelo Rodríguez de Alba, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a expedir, previo acuerdo con los gobernadores de las entidades federativas, las reglas a que se sujetarán el suministro, el intercambio y la sistematización de la información del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a diseñar e implantar una campaña nacional permanente para concientizar, prevenir y controlar las infecciones que afectan las vías respiratorias y que se transmiten por los sistemas de aire acondicionado, de calefacción o ambos, a cargo de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Economía, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a elaborar un programa para la clasificación del ganado bovino en pie, a cargo del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a diseñar y desarrollar los estudios necesarios para declarar

zona de restauración ecológica el sistema lagunar Julivá-Santa Anita, en Tabasco, a cargo del diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a considerar como delitos en sus respectivas leyes penales las conductas relativas al abandono de personas o, en su caso, a revisar los referidos tipos penales para otorgar mayor tutela en este rubro, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñozuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada en ellos, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para la urgente emisión del dictamen sobre la derogación del artículo 29 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a llevar a cabo programas permanentes de actualización y profesionalización para los empleados de ésta, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Puebla a emitir resolución sobre el conflicto limítrofe entre los municipios de Puebla y San Andrés Cholula, respetando la actual división territorial y el marco normativo vigente en ese estado, a cargo el diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a diversas comisiones de la Cámara de Diputados que se acepte y analice el estudio que la Universidad Nacional Autónoma de México realizará sobre la instalación de casinos en el país, previo dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Juegos, Apuestas y Sorteos, suscrita por los diputados Nancy Cárdenas Sánchez y René Arce Islas, del grupo parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a ampliar en el próximo proyecto de Presupuesto, por conducto de las dependencias competentes, la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, a fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición para combatir la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Chiapas a evitar la apertura del mercado de recursos genéticos sin la debida discusión y construcción de consensos, y a promover decididamente en su legislación el cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica, del que México forma parte, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las autoridades laborales de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas a dar a conocer los resultados de las inspecciones periódicas y extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 540 y 541 de la Ley Federal del Trabajo, en las industrias maquiladoras establecidas a lo largo de sus respectivas franjas fronterizas, practicadas del año 2004 a la fecha, a cargo de la diputada Irma Guadalupe Moreno Ovalles, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público y a los titulares de las instituciones que forman la banca de desarrollo a impulsar el microcrédito y los programas referidos a éste; y, en su caso, a estructurar estrategias que desarrollen esta modalidad del crédito en 2005, proclamado por la ONU como Año Internacional del Microcrédito, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ministerio Público Militar a conducirse con imparcialidad y transparencia, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Gobernación a informar a esta soberanía sobre las acciones realizadas en materia de juegos y sorteos; y a comparecer ante las Comisiones de Gobernación, de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Reforma Agraria a resolver el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena Misión Chichimeca, en San Luis de la Paz, Guanajuato, suscrita por los diputados Pascual Sigala Páez, Rafael Galindo Jaime y Armando Rangel Hernández, de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, y Acción Nacional, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los secretarios de Seguridad Pública, y de Salud a instaurar los mecanismos necesarios para revisar y mejorar el sistema de dietas y alimentación de los internos de los centros federales de readaptación social, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a evaluar la situación que guarda la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad Solidaria Social, situada en la cabecera municipal de Tuxpan, Jalisco, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a establecer medidas de protección coordinadas que permitan detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental en el cerro El Molcajete, de Zitácuaro, así como a dar seguimiento a las denuncias presentadas por las autoridades de San Miguel Chichimequillas, de dicho municipio, a cargo del diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las dependencias y a las entidades respectivas del Gobierno Federal que garanticen condiciones de competencia entre las compañías telefónicas y realicen una investigación minuciosa sobre el ser-

vicio, así como que expidan una norma oficial mexicana que verifique el servicio telefónico medido, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Segob que ponga fin a la campaña que realizan medios de comunicación sobre legalidad y desafuero, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo a considerar prioritaria, mediante la Sagarpa, la aplicación del Programa del Sistema de Seguimiento Satelital, suscrito por los diputados José Antonio Cabello Gil y Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados formula un extrañamiento al Ejecutivo federal por no haber considerado las opiniones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre el sentido del voto emitido en la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra respecto al tema de los derechos humanos en Cuba, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a agilizar, mediante las áreas correspondientes –como la Comisión Nacional del Agua–, los trámites necesarios para la supresión de la veda de aguas de la cuenca del río Papalapan, a cargo del diputado Gonzalo Ruiz Cerón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Legislaturas de los estados a reformar sus Constituciones y leyes locales en materia electoral, a fin de garantizar la homologación de los tiempos y periodos comiciales, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir para que se adopten las medidas necesarias a efecto de que detenga el cierre del hospital Juárez del Centro, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Ejecutivo federal que los subsidios anunciados a los consumidores domiciliarios del gas natural se extiendan a los del gas licuado de petróleo –o LP–, así como a los consumidores agrícolas y declare una suspensión inmediata de cualquier autorización de aumentos a estos energéticos, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que cumpla las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y su reglamento, en materia de restricción a la transmisión de programas de radio y televisión con contenido sexual y violento en horarios para menores, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados solicite al titular de la SEP que investigue y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes a los responsables de haber coaccionado a comunidades de instituciones educativas para asistir a un acto proselitista organizado por el PAN, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Sagarpa a integrar al Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015 SEMARNAP/SAGAR-1997, a fin de que sean actualizadas, a cargo del diputado Francisco Javier Lara Arano, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo a establecer un programa de apoyo a estudiantes invidentes de primaria, secundaria y educación media superior, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a diversas secretarías que revisen el incumplimiento de Pemex a las medidas de seguridad, y de las empresas contratistas, al requisito de contar con adecuados planes de protección civil y seguridad industrial, así como que realicen las investigaciones conducentes y finquen las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, a cargo del diputado

Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las fuerzas políticas representadas en el estado de Chihuahua a conformar un frente amplio, junto con las autoridades, en contra de la delincuencia organizada, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que suspenda la publicidad en los medios electrónicos de los programas sociales y asistenciales donde se menciona la frase “el gobierno de Fox”, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar que comparezca ante la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados el director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, a fin de que explique la situación de las muestras de virus de influenza H2N2 encontradas en nuestro país, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la actualización del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la SCT, así como a la SHCP a que, en el ejercicio de sus funciones y competencias, implementen la liberación de los recursos destinados a realizar el proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar al subsecretario de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al titular de la Secretaría de la Función Pública que comparezcan y expliquen ante las comisiones correspondientes de esta Cámara de Diputados por qué no se han reanudado los trabajos de la carretera Lagos de Moreno-Las Amarillas y la Carretera Lagos de Moreno-León,

y exhortar al titular de la Procuraduría General de la República a consignar, conforme a derecho, la averiguación previa 3554/04, que se encuentra en la delegación Jalisco de la PGR, e informe amplia y detalladamente a esta soberanía sobre el estatus de dicha averiguación, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la actualización del Reglamento de Cooperativas Escolares, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo federal a expedir el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que las Comisiones de Energía, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados soliciten a las comisiones de la Cámara de Senadores encargadas de dictaminar la minuta de la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos –aprobada por esta soberanía el 28 de octubre de 2004– que sesionen en conferencia, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

### *Excitativas*

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, de Justicia y Derechos Humanos, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Lino Celaya Luría, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud, a solicitud del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Fortalecimiento del Federalismo, a solicitud del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, a solicitud del diputado Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

---

### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Procedemos a desahogar el acta de la sesión anterior y su lectura. Consulte también a la Asamblea si se le dispensa.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes diecinueve de abril de dos mil cinco, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

### **Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de cuatrocientos doce diputadas y diputados, a las once horas con trece minutos del martes diecinueve de abril de dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

Hablan desde su curul en relación con la segunda lectura, discusión y votación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal



dos mil uno, los diputados: Guillermo Huízar Carranza, en dos ocasiones, y Pablo Gómez Álvarez, en cinco ocasiones, ambos del Partido de la Revolución Democrática, y hacen comentarios de procedimiento, solicitan aclaraciones en relación con el dictamen y consultar a la Asamblea su inclusión en el orden del día de la presente sesión; y Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad, el Presidente formula comentarios de procedimiento y hace las aclaraciones que corresponden. La Asamblea, en votación económica, aprueba el orden del día en los términos presentados por la Mesa Directiva.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma manera la aprueba.

A las once horas con treinta y un minutos la Secretaría informa del registro de cuatrocientos treinta y tres diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Comunicación del Congreso del estado de Querétaro con acuerdo por el que manifiesta su apoyo al Programa Paisano, solicitando al Ejecutivo y a la Cámara de Diputados federales, destinar recursos suficientes para su permanencia. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Una, con la que propone cambios en la integración de las mesas directivas de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación. Se aprueba en votación económica.
- Una, con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Pesca, de Asuntos Indígenas y de Cultura. De enterado.

La Procuraduría General de Justicia del estado de Yucatán remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

La Procuraduría General de la República remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Uno, por el que solicita permiso para que el ciudadano Alfonso Barnetche Pous pueda aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente. Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

- Siete, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

La Cámara de Senadores devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las minutas proyectos de decreto:

- Que reforma los artículos doce, treinta y dos, ochenta y nueve, noventa, noventa y dos y noventa y tres de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Que reforma la fracción sexta del artículo trescientos treinta y tres de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

Oficios de la Secretaría de Gobernación por el que remite iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público.

El Congreso del estado de Querétaro remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Agricultura y Ganadería.

Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina con proyecto

de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo treinta y seis de la Ley General de Salud. Es de primera lectura.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma el artículo trescientos uno y adiciona el artículo trescientos nueve bis al Código Penal Federal. Es de segunda lectura. La diputada Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, presenta voto particular. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos once votos en pro, ochenta en contra y una abstención. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

El Presidente saluda la elección del Cardenal Joseph Ratzinger como Su Santidad Benedicto Decimosexto y nuevo Papa, a solicitud hecha durante la votación anterior, desde su curul, por el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma los artículos veintinueve, doscientos veintidós y doscientos veintidós bis del Código Penal Federal. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y siete votos en pro y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona el artículo trescientos sesenta y seis del Código Penal Federal. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Asamblea dispensa la lectura, en votación económica, del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta y seis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. Es de segunda lectura. El diputado Manuel Ignacio López Villarreal, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen.

### **Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra**

Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos sesenta y dos votos en pro y ninguno en contra. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura de tres dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso:

- Al ciudadano Jorge Adrián Zubieta y Landa Ortiz para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.
- A los ciudadanos Mario Jesús Riestra Venegas y Alfredo Fuentesvilla Ruffo para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Presidente de la República Federal de Alemania y el gobierno del Reino de Dinamarca, respectivamente.
- A seis ciudadanos para prestar servicios en las Embajadas de Costa de Marfil y de Serbia y Montenegro en México.

Son de segunda lectura. Sin discusión se aprueban los proyectos de decreto en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y nueve votos en pro, ninguno en contra y siete abstenciones. Pasan al Ejecutivo y al Senado, según corresponda, para los efectos constitucionales.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, información sobre la disposición de recursos del fondo de reserva y de los recursos propiedad de los trabajadores para el traspaso a las administradoras de fondos para el retiro o pago a los trabajadores pensionados o a sus beneficiarios. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en coordinación con los gobiernos del estado de México y del municipio de Nezahualcóyotl, dé cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana relativa a especificaciones de protección ambiental, para el establecimiento de un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a que revise y mejore las políticas de prevención y atención del cáncer cérvico – uterino y mamario, a fin de reducir las tasas de mortalidad por esa causa, informando sobre las acciones que realiza la Secretaría de Salud en materia de investigación, atención y prevención de ese tipo de cáncer. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Salud con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, a que considere los procedimientos de origen alérgico e inmunológico, especialmente asma, como un problema grave por su incidencia dentro de la transición epidemiológica de salud y a que implemente acciones de prevención, estrategias de educación, diagnóstico oportuno, atención y manejo por médicos especialistas. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con punto de acuerdo por el que asume el compromiso de buscar y proponer formas para dar efectivo seguimiento del uso de recursos federales en materia educativa que se transfieren a estados y municipios. Habla en pro la diputada Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, del Partido Acción Nacional. Sin nadie más que solicite la pa-

labra, se aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

Siete dictámenes con puntos de acuerdo:

- De las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos doscientos cincuenta y nueve y doscientos sesenta y siete y adiciona el artículo doscientos sesenta y siete bis de la Ley del Seguro Social, presentada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.
- De las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos doce y ciento ochenta de la Ley del Seguro Social, presentada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.
- De las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Seguro Social, presentada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.
- De la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que se devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, recibida el tres de abril de dos mil tres.
- De las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el diecinueve de octubre de dos mil cuatro.
- De la Comisión de Salud por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos ciento veinticuatro bis y ciento veinticuatro ter a la Ley General de Salud, presentada el ocho de febrero de dos mil cinco.
- De la Comisión de Salud por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción primera del artículo ciento ochenta y seis de la Ley

General de Salud, presentada el catorce de diciembre de dos mil cuatro.

Se aprueban los siete dictámenes en votación económica. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos, y por lo que se refiere al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se devuelve al Senado para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Junta de Coordinación Política propone los siguientes proyectos de acuerdo:

- Para exhortar al titular de la Secretaría de Salud a que se adopten las medidas necesarias para asegurar que la sociedad mexicana ha quedado libre de la posibilidad de contagio, en virtud de la destrucción de muestras del virus de influenza. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.
- Para respaldar las acciones del gobierno federal tendientes a promover una reforma integral de la Organización de las Naciones Unidas. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.
- Para exhortar a Petróleos Mexicanos a que investigue las causas que provocaron la fuga y explosión de un ducto de amoniaco en el municipio de Nanchital, Veracruz, evaluando las capacidades técnico – operativas de la empresa Reparaciones Navales y Petroquímica, Sociedad Anónima de Capital Variable, realizando las acciones y gestiones para garantizar las indemnizaciones correspondientes y adoptando las medidas necesarias para disminuir los riesgos de nuevos accidentes, así como para exhortar a la Procuraduría General de la República a que lleve a cabo las investigaciones ministeriales respectivas. El Presidente informa de la recepción por escrito de la posición en pro de la diputada Guadalupe Jacqueline Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecológico de México, e instruye la inserción íntegra del texto respectivo en el Diario de los Debates. Hablan en pro los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Revolucionario Institucional;

**Presidencia de la diputada  
María Marcela González Salas y Petricioli**

José Jesús Vázquez González, del Partido Acción Nacional; Francisco Javier Carrillo Soberón, del Partido de la Revolución Democrática; y Juan Fernando Perdomo Bue-

no, de Convergencia. Se aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese. Antes de la intervención del diputado Guízar Valladares, desde su curul hablan los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones, para solicitar que el texto de la intervención en pro de la diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez en relación con el proyecto de acuerdo relativo a la Organización de las Naciones Unidas, sea insertado íntegro en el Diario de los Debates; y Wintillo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, quien expresa que no existe inconveniente de su grupo parlamentario para que se conceda la palabra a la diputada Gámez Gutiérrez. La Presidencia hace aclaraciones de procedimiento y atiende la solicitud del diputado De la Vega Asmitia.

La Presidenta informa de la recepción de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, que adiciona un Capítulo Siete bis, denominado Sobre las Técnicas de Reproducción Asistida, al Título Tercero de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma el artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Registro Público Vehicular. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.
- Rafael García Tinajero Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona los artículos diecisiete y

ciento treinta y tres de la Ley General de Salud y reforma el artículo setenta y siete de la Ley de la Propiedad Industrial. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Economía.

- Fernando Espino Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo treinta y cuatro bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes.

- Francisco Javier Bravo Carbajal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Jesús Antonio Nader Nasrallah, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones contenidas en los artículos quinto, octavo y noveno de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

- Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Partido Verde Ecologista de México, a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Energía, que expide la Ley para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía. Se turna a la Comisión de Energía.

- Juan Fernando Perdomo Bueno, de Convergencia, que reforma el artículo mil cuatrocientos siete del Código de Comercio. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía.

- Margarita Martínez López, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo novecientos noventa y nueve de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Fernando Álvarez Monje, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo dieciocho de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Jorge Martínez Ramos, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos diecisiete, noventa y cinco, ciento dos, ciento tres y ciento cinco, y adiciona los artículos catorce y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear las figuras de defensor del pueblo y el amparo social. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos, ésta última a solicitud hecha posteriormente desde su curul por el proponente y atendida por la Presidencia.

- Juan Fernando Perdomo Bueno, de Convergencia, que reforma el artículo cuarenta y cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos dos – C, quince y cuarenta y uno de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### **Presidencia del diputado Juan de Dios Castro Lozano**

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Roberto Colín Gamboa, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona el artículo treinta y ocho, reforma el artículo treinta y nueve y deroga diversas disposiciones del artículo cincuenta y uno del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y del Distrito Federal.

- Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos ciento diecisiete y ciento dieciocho de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y durante su intervención es interrumpido por la Presidencia para formularle una moción de orden. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento setenta y uno de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Miguel Amezcua Alejo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cuarenta y seis y adiciona un artículo cuarenta y seis bis a la Ley General de Educación y adiciona un Capítulo Tercero, denominado De la Educación a Distancia, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- María Angélica Ramírez Luna, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cincuenta y nueve y sesenta y tres y adiciona el artículo cincuenta y nueve bis de la Ley Federal de Radio y Televisión. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México, para inscribir con Letras de Oro en los Muros de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de José Vasconcelos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo doscientos quince del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Raúl Rogelio Chavarría Salas, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos cuarto, doce y trece de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Sergio Arturo Posadas Lara, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos veinte, veintidós y cuarenta y cuatro de la Ley de Puertos, séptimo de la Ley de Inversión Extranjera, cuarenta y nueve de la Ley de Navegación y doscientos sesenta y cinco de la Ley Federal del Trabajo.

**Presidencia del diputado  
Francisco Arroyo Vieyra**

Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes, de Economía, de Marina y de Trabajo y Previsión Social.

- Fidel René Meza Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona los artículos trescientos nueve del Código Penal Federal y ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- José Ángel Córdova Villalobos, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo doscientos cincuenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

- Francisco Javier Carrillo Soberón, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo treinta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma y adiciona los artículos veintiséis, treinta, treinta y uno y cuarenta de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Energía. Desde su curul el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Revolucionario Institucional, solicita la verificación del quórum, y la Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia y votación para el efecto.

- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos noventa y nueve y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y setenta y tres de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.

- Pablo Alejo López Núñez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo dieciocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública. Con el registro de trescientos setenta y tres diputadas y diputados se confirma la existencia de quórum.

- Víctor Hugo Adrián Islas Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos quinto, catorce y treinta y uno de la Ley de Planeación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Ruth Trinidad Hernández Martínez, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo cincuenta de la

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo treinta bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- José Alberto Aguilar Inárritu, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la figura de Jefe de Gabinete Presidencial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que investigue el deterioro de la zona de manglares en los estados de Nayarit y Sinaloa. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Luis Maldonado Venegas, de Convergencia, para que la Procuraduría General de la República informe sobre los motivos por los que no ha solicitado el ejercicio de la acción penal contra el titular de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, por el incumplimiento a un amparo otorgado por la justicia federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- José Javier Villacaña Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a actuar con imparcialidad en los asuntos que sean del conocimiento de ese organismo, a agotar los procedimientos establecidos por la ley antes de emitir opiniones o recomendaciones y a evitar juicios personales y de valor sobre los asuntos nacionales, sin demérito de su libertad de expresión como persona y como ciudadano. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Felipe de Jesús Díaz González, del Partido Acción Nacional, para exhortar a los congresos locales a legislar en materia de los requisitos que deben de cumplir los rectores o directivos de universidades públicas para pos-

tularse a un cargo de elección popular. Se turna a la Comisión de Gobernación.

- Tomás Antonio Trueba Gracián, del Partido Acción Nacional, para solicitar a Petróleos Mexicanos la reubicación de los ductos y de la subestación número ocho que se encuentra dentro del cauce del Río Chiquito en el estado de Veracruz. Se turna a la Comisión de Energía.

- Salvador Márquez Lozornio, del Partido Acción Nacional, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México, para que verifiquen que las sociedades de información crediticia cumplan con las disposiciones del artículo veintitrés de la Ley para Regular las Sociedad de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Quintín Vázquez García, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que analice y certifique para su aplicación, la propuesta elaborada por el Colegio de Postgraduados, sobre control biológico del lirio acuático en la cuenca del Río Lerma y principalmente en el Lago de Chapala. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que el último registro de asistencia servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciocho horas con seis minutos, citando para la que tendrá lugar el jueves veintiuno de abril de dos mil cinco a las diez horas.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.... La mayoría por la afirmativa, ciudadano diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada, el acta.**

---

#### COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del Diputado José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, vicecoordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Baja de la diputada Alejandra Méndez Salorio de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Juventud y Deporte, de Relaciones Exteriores, y Especial de Prospectiva para la Definición del Futuro de México.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 20 de abril de 2005.—Diputado *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.**

#### TRAFICO DE MENORES

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-997, suscrito el día 26 de enero último, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 400/068/2005, firmado el 14 del actual por el C. licenciado Armando Salinas Torre, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de esta Secretaría, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que solicita a esta dependencia, redoblar los esfuerzos en materia de vigilancia fronteriza, en lo que respecta a la entrada o salida de menores, alertando a las autoridades migratorias del posible tránsito de menores provenientes de las regiones devastadas del sureste asiático, sean o no originarios de éstas.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 19 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/300/442/05, mediante el cual comunica punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de fecha 26 de enero de 2005, en relación con la vigilancia fronteriza de las entradas y salidas de menores y alertar a las autoridades migratorias sobre el posible tránsito de éstos, provenientes de regiones devastadas por el tsunami, le informo:



Adjunto encontrará oficio número INM/219/05, suscrito por la comisionada del Instituto Nacional de Migración, en el cual manifiesta las acciones que se han realizado de conformidad con las atribuciones del citado Instituto, para dar cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Lic. *Armando Salinas Torre* (rúbrica), subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Instituto Nacional de Migración.

Lic. Armando Salinas Torre, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.— Presente.

En atención a su diverso de fecha 4 de febrero de 2005 No. 400/020/05, en relación con el punto de acuerdo aprobado en sesión del pasado 26 de enero por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sobre el exhorto a la Secretaría de Gobernación para redoblar la vigilancia fronteriza de las entradas y salidas de menores y alertar a las autoridades migratorias sobre el posible tránsito de éstos, provenientes de las regiones devastadas, sean o no originarios de éstas.

Al respecto, me permito informarle que se giraron instrucciones a las delegaciones regionales del INM en el país, mediante comunicado general que se anexa No. CD/CG/174/2005, a efecto de que se fortalezcan los puntos de internación fronterizos, así como de que instruya al personal migratorio, para que se dé cuenta de todas las actuaciones relacionadas con menores.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. *Magdalena Carral* (rúbrica), Comisionada en el Instituto Nacional de Migración.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Instituto Nacional de Migración.

CC. Delegados Regionales del INM.— Presentes.

Por instrucciones de la licenciada Magdalena Carral, comisionada del INM, me permito remitirles copia del oficio No. SEL/300/442/05 de fecha 27 de enero de 2005, suscrito por el licenciado M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual comunican al titular de esta dependencia, el punto de acuerdo aprobado en sesión de esta fecha, que a la letra dice:

“**Primero.**- Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación para que nuestro país redoble los esfuerzos en materia de vigilancia fronteriza en lo que respecta a la entrada o salida de menores, alertando a las autoridades migratorias del posible tránsito de menores provenientes de las regiones devastadas, sean o no originarios de estas.”

Lo anteriormente expuesto, se hace de su conocimiento para su observancia y aplicación, debiendo informar a la brevedad a esta Coordinación sobre el cumplimiento correspondiente,

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 14 de febrero de 2005.— Lic. *Agustín Caso* (rúbrica), coordinador de Delegaciones del Instituto Nacional de Migración.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.**

---

DONALDO ALVAREZ RUIZ

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-1-994, suscrito el 26 de enero último por los CC. diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera y senadora Lucero Saldaña Pérez, Presidente y secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión

Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 400/ 063 /2005, signado el 13 de marzo del año en curso por licenciado Armando Salinas Torre, subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de esta Secretaría, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que solicita a esta dependencia que informe cuáles son los filtros para impedir el ingreso de responsables de crímenes graves contra la humanidad en el territorio nacional, y proceda a cancelar de inmediato al señor Donaldo Álvarez Ruiz el permiso de residencia vigente.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 19 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/300/398/05, mediante el cual comunica punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de fecha 26 de enero de 2005, consistente en:

“**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión expresa su solidaridad con las y los ciudadanos guatemaltecos y de otros países, así como con familiares, particularmente la familia mexicana de Alaide Foppa, que fueron víctimas de los crímenes contra la humanidad cometidos por el señor Donaldo Álvarez Ruiz, y el gobierno a que representaba. **Segundo.** Se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Agencia Federal de Investigación para que procedan de inmediato a la aprehensión del ex ministro guatemalteco, se inicie el juicio de extradición y éste responda ante los tribunales que le requieren ser juzgado por las graves acusaciones que se le imputan. **Tercero.** Se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que informe a esta soberanía cuáles son los filtros para impedir el ingreso de responsables de crímenes graves contra la humanidad en el territorio nacional y que, como acto de digni-

ficación de nuestro país ante el mundo, proceda a cancelar de inmediato al señor Álvarez Ruiz el permiso de residencia vigente.”

Por lo que se refiere a esta Secretaría de Gobernación, y con relación al señor Donaldo Álvarez Ruiz, ex ministro del Interior de la República de Guatemala, durante el gobierno presidido por el General Fernando Romeo Lucas García, le manifiesto que el Instituto Nacional de Migración está facultado por el Reglamento de la Ley General de Población, en su artículo 109, para detener la salida del país a los mexicanos y extranjeros que “tengan girada en su contra orden de presentación, de aprehensión o auto de formal prisión”.

Considerando que con fecha 13 de diciembre de 2004 se recibió de la Agencia Federal de Investigación, a través de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, oficio 13216 por el que se solicitó a la Coordinación de Control y Verificación Migratoria que se estableciera una alerta permanente para el caso de que el extranjero citado pretendiera realizar algún movimiento migratorio en nuestro país al respecto, la Dirección de Control y Verificación Migratoria estableció de inmediato, una “**alerta migratoria**” en todas las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Migración existentes en la República Mexicana contra el nacional guatemalteco Donaldo Álvarez Ruiz, por existir orden de aprehensión con fines de extradición en su contra por los delitos de asesinato e intento de asesinato, la cual fue girada por el juez cuarto de Distrito en Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

A consecuencia de esta “alerta migratoria”, en caso de ser detectado el extranjero de referencia, las autoridades migratorias no permitirán su salida del territorio nacional, e inmediatamente será puesto a disposición de la Procuraduría General de la República. Para tal efecto se adjuntó a la solicitud de alerta permanente el boletín de búsqueda conteniendo su fotografía, para los efectos de que fuera distribuida en los diversos puntos de internamiento o salida del territorio nacional a cargo de las citadas delegaciones regionales. Asimismo, se registró la ficha CM/INM/004, 729/2004, dada de alta en el Sistema Integral de Operación Migratoria.

Por lo que se refiere al concepto vertido en el sentido de que se impida el ingreso en el país de personas señaladas como probables responsables de la comisión de crímenes graves contra la humanidad, esto se previene con la oportunidad

debida, siempre y cuando se den las condiciones de advertencia y conocimiento previo que realicen las Cancillerías de otros países, Interpol en su caso, o bien, pedimentos de órganos judiciales de otras naciones que de manera general y anticipada alertan a la autoridad migratoria mexicana.

Por último, en lo referente a cancelar de inmediato la calidad migratoria al señor Donaldo Álvarez Ruiz, al respecto y previo desarrollo de los acontecimientos, la posibilidad jurídica de cancelación se contiene en las hipótesis de los preceptos 13, 34, 37, fracción V, y 43 de la Ley General de Población, y los numerales 106, 108 y 111 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 13 de marzo de 2005.— Lic. *Armando Salinas Torre* (rúbrica), subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.**

---

#### CERTIFICADOS DE DEFUNCION

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-4-951, signado el 30 de noviembre de 2004, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 1.7.3/M 027/05, suscrito el 11 del actual por el C. doctor Francisco Escobar Vega, director general adjunto de Relaciones Internacionales y Comités Especiales Legislativo y Judicial del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que, escuchando a diversas instancias federales y locales, proceda a revisar y reformular los formatos o modelos que actual-

mente se utilizan para extender los certificados de defunción y muerte fetal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por indicaciones del Dr. Gilberto Calvillo Vives, Presidente del INEGI, doy respuesta a su atenta comunicación, en la cual amablemente nos comunicó el punto de acuerdo de la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados aprobado el 30 de noviembre del año 2004, en el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que, en el ámbito de su competencia, instruya a la Secretaría de Salud para que, escuchando la opinión del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y de otros organismos e instituciones, se proceda a revisar y reformular los formatos o modelos que actualmente se utilizan para extender los certificados de defunción y muerte fetal, entre otros asuntos.

En consulta previa con la Dirección General de Estadística del INEGI, podemos informar que en la última reunión del 3 de febrero del año en curso, del Grupo Interinstitucional de Información en Salud (GIIS) fue tratado el tema del punto de acuerdo y fue tomada en cuenta la opinión del INEGI.

En esa misma reunión la Secretaría de Salud (Ssa) ofreció que las modificaciones propuestas por las instituciones que participan en el Grupo serían puestas a la consideración del área jurídica de la Ssa y que se informaría de ello en la reunión siguiente, para acordar lo conducente.

Sin más por el momento, reciba un atento y cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, 11 de abril de 2005.— Dr. *Francisco Escobar*

Vega (rúbrica), director general Adjunto de Relaciones Internacionales y Comités Especiales Legislativo y Judicial del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.**

---

BETAAGONISTAS

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1728, signado el 10 de marzo último por los CC. diputados Francisco Arroyo Vieyra y Graciela Larios Rivas, vicepresidente en funciones de presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 112.- 000399, suscrito el 7 del actual por el C. licenciado Felipe Zavala Ponce, coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa dependencia a elaborar a la brevedad la norma oficial mexicana sobre el uso de betaagonistas en los animales que son utilizados para el consumo humano.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Me refiero a la proposición con punto de acuerdo presentada por los CC. diputados Francisco Arroyo Vieyra y Graciela Larios Rivas, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a elaborar a la brevedad la norma oficial mexicana sobre el uso de betaagonistas en los animales que son utilizados para el consumo humano.

Al respecto, anexa al presente encontrara fotocopia del oficio No. BOO 0431, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria, de fecha 5 de abril del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 7 de abril de 2005.— Lic. *Felipe Zavala Ponce* (rúbrica), coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Lic. Felipe Zavala Ponce, coordinador General de Política Sectorial.

Con relación a su oficio N° 112.- 357, referente a la solicitud de los CC. diputados Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente en funciones de presidente, y Graciela Larios Rivas, secretaria, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relacionado con el punto de acuerdo aprobado en la sesión del jueves 10 de marzo, que señala: “Único: Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a elaborar a la brevedad la norma oficial mexicana sobre el uso de betaagonistas en los animales que son utilizados para el consumo humano”.

Al respecto, me permito informar a usted que, desde el 2002 se integró el Subcomité Encargado de Elaborar el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana “Especificaciones técnicas para la erradicación del uso de los betaagonistas no autorizados en los animales” y la manifestación de impacto regulatorio (MIR) correspondiente, terminándose de elaborar el 13 de marzo de 2003, documentos que se

enviaron a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) para su dictamen favorable, sin embargo se han recibido observaciones en 5 ocasiones por la Cofemer y actualmente se sigue trabajando en solventar las últimas observaciones recibidas por la misma.

Por lo anterior, una vez que se reciba el dictamen favorable para el citado anteproyecto y su respectiva MIR se continuará con su trámite de publicación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 5 de abril de 2005.— *Javier Trujillo Arriaga* (rúbrica), director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.**

---

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fauzi Hamdán Amad, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se remitiera a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LIX Legislatura.

C. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores de la LIX Legislatura.— Presente

El infrascrito, Senador de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II, y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las reformas fiscales aprobadas en el mes de diciembre de 2004, se incluyeron modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) con el fin de evitar malas prácticas generadas por efectos de “subcapitalización”. Según la exposición de motivos de dicha Ley y conforme a lo establecido en las prácticas fiscales internacionales, reglamentar la subcapitalización tiene por objeto evitar abusos por parte de países exportadores de capital, que buscan ubicar sus inversiones en los países que aplican retenciones bajas o nulas a los ingresos por concepto de intereses pagados, en aquellos que utilizan además el endeudamiento como instrumento para disminuir indebidamente la base del impuesto sobre la renta o reubicar las utilidades y pérdidas fiscales de una empresa a otra, así como en países con carga fiscal menor a la de México.

Sin embargo, los mecanismos legales tendientes a combatir tales prácticas no deberían de afectar a aquellos contribuyentes, que por proyectos productivos con necesidades de infraestructura en el país, se ven obligados a optimizar sus costos financieros a través de fuentes externas, ya que de esta manera se logran financiamientos sustentables. Por ello, las nuevas disposiciones establecidas en la fracción XXVI del artículo 32 de la LISR van más allá de evitar erosionar los intereses del fisco, al incluir a aquellos financiamientos que están destinados a proyectos fijos de inversión que contribuyen al crecimiento de la economía nacional, corriendo el riesgo de que capitales relacionados a proyectos fijos en México se inhiban ante este tipo de regulaciones que podrían ser consideradas como excesivas y discriminatorias.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta los grandes retos que en materia de infraestructura el país ha afrontado y afrontará en los próximos años, un objetivo de las más recientes administraciones ha sido poner énfasis, tanto en el desarrollo de proyectos de infraestructura como en la

importancia de su rentabilidad; es lógico que el gobierno federal quiera asegurarse de que los grandes compromisos presupuestales asumidos por el país repercutan en beneficios para la población y no se conviertan en lastres que frenen su desarrollo.

Siguiendo las mejores prácticas mundiales en materia fiscal y en concordancia con las instituciones financieras, cada proyecto es manejado como un centro de costo que se administra independientemente de los otros, esto con el objetivo de que los fondos emanados de la operación de cada inversión sirvan en primera instancia para repagarla, evitando vicios del pasado en que los fondos de diferentes proyectos se alojaban en una misma cuenta y posteriormente sus destinos y su administración era confusa al grado de perder el control sobre cada una de ellas.

Siguiendo esta lógica, la manera más eficiente para controlar el destino de los compromisos hechos para el desarrollo de la infraestructura vinculada con las áreas estratégicas del país, ha sido individualizar su administración, de tal forma que haya una evaluación puntual de cada una de ellas en cualquier momento mediante compañías de propósito específico con contabilidades particulares.

La aplicación de esta política ha permitido recurrir a financiamientos en condiciones más atractivas que las que se podrían haber obtenido si se procediera de otra manera, resultando en un menor precio final para los proyectos, contribuyendo por un lado a facilitar el proceso de repago de lo invertido y por otro lado a mejores precios de los servicios prestados, promoviendo así la competitividad del país.

Es decir, en el caso de la infraestructura productiva vinculada con las áreas estratégicas del país el alto apalancamiento es necesario por las razones ya expuestas y es plenamente coherente con las mejores prácticas internacionales en el desarrollo y administración de proyectos de infraestructura que, por otra parte son de muy grandes dimensiones. Por lo que es totalmente posible empatar la necesidad de la autoridad hacendaria para vigilar y evitar prácticas indebidas con la necesidad de tener más infraestructura en las mejores condiciones.

Además de lo ya comentado es de resaltar que en diversos países miembros de la OCDE las reglas de subcapitalización son aplicadas sólo a las operaciones realizadas entre partes relacionadas residentes en el extranjero (supuesto bajo el cual no estarían los contribuyentes cuya actividad estuviera relacionada con el desarrollo de proyectos vincu-

lados con áreas estratégicas), así también las operaciones realizadas con partes independientes (residentes o no en el extranjero), y siempre se realizan a valor de mercado. Por esa misma independencia de negocios no pueden existir beneficios para el deudor en el pago de intereses, salvo en las operaciones denominadas créditos respaldados o "*Back to Back*", en las cuales se utiliza como intermediario de un préstamo entre dos partes relacionadas a una entidad independiente, operaciones ya gravadas en nuestro país, consideradas expresamente en el artículo 92 de la LISR.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la honorable Asamblea la siguiente:

### **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Artículo único.**- Se reforma el penúltimo párrafo de la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

#### **Artículo 32.- ...**

I. a XXV. ...

XXVI. ...

...  
...  
...  
...  
...

Asimismo, no será aplicable el límite de las deudas con respecto al capital a que se refiere esta fracción, tratándose **de contribuyentes cuyas actividades sean la construcción, operación y/o mantenimiento de infraestructura productiva vinculada con áreas estratégicas para el país, de la misma forma no se aplicará cuando se trate** de los integrantes del sistema financiero en la realización de las operaciones propias de su objeto, siempre que cumplan con las reglas de capitalización que les correspondan en los términos de la legislación aplicable al sistema financiero **ni para aquellos** contribuyentes que obtengan una resolución favorable en los términos que señala el artículo 34-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se demuestre que las operaciones objeto de la resolución, se realizan a precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes, siempre que se trate de capitales tomados en préstamo que hayan sido otorgados por una o

más personas que se consideren partes relacionadas en los términos del artículo 215 de esta Ley y, además, presenten, conjuntamente con la solicitud de resolución a que se refiere este párrafo, un dictamen emitido por contador público registrado que contenga la metodología que demuestre que los precios o montos de la contraprestación son los que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

...

XXVII. ...

...

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Salón de Sesiones del honorable Senado de la República, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.— Sen. *Fauzi Hamdán Amad* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

### CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos correspondientes, me permito remitir a usted expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción V del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 28.-...**

I a IV. ...

V. Tratándose de personas que enajenen o distribuyan combustibles para vehículos marítimos, aéreos o terrestres, gas natural o licuado de petróleo para combustión automotriz, deberán contar con controles volumétricos y mantenerlos en todo momento en operación. Dichos controles deberán formar parte de la contabilidad del contribuyente, y para tales efectos, el control volumétrico deberá llevarse con los equipos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Estas mismas obligaciones tendrán las personas morales que adquieran combustible para auto-abasto.

...

...

...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses siguientes contados a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Rafael Melgoza Radillo* (rúbrica), Secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

### LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser la fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación.

Atentamente

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCION XIII AL ARTICULO 7 Y UNA FRACCION XI, PASANDO LA ACTUAL A SER LA FRACCION XII, AL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se Adicionan una fracción XIII al artículo 7 y una fracción XI, pasando la actual a ser la fracción XII, al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I al XII.- ...

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

Artículo 14.- ...

I al IX.- ...

X.- Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias;

XI.- Promover practicas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares, y

XII.- Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

...

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo Federal deberá actualizar y modernizar el Reglamento de Cooperativas Escolares vigente desde 1982, utilizando para tal fin el esquema de participación sectorial que más convenga a la dependencia, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación del presente Decreto.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Rafael Melgoza Radillo* (rúbrica), Secretario.

Se devuelve a la honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.— México, DF, a 14 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

---

### LEY DE VIVIENDA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presente.



Para los efectos correspondientes, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Vivienda.

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

## MINUTA PROYECTO DE DECRETO

### POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE VIVIENDA.

Único: Se Expide nueva Ley de Vivienda, la cual abroga a la actual Ley Federal de Vivienda, que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

## LEY DE VIVIENDA

### TÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales

#### Capítulo Único

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

El conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado.

**ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, cuenta con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguri-

dad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, así como protección física ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social a fin de evitar prácticas discriminatorias por razones de género, edad, condiciones de salud, situación laboral, pertenencia étnica, política o religiosa, o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley.

Los organismos encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores, conforme a la obligación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán en los términos de las leyes que regulan su propia organización y funcionamiento, y coordinarán sus lineamientos de política general y objetivos a los que marca esta Ley y el Plan Nacional de Desarrollo.

Los representantes gubernamentales en los órganos de gobierno, administración y vigilancia de dichos organismos, cuidarán que sus actividades se ajusten a lo dispuesto en esta Ley.

## TÍTULO SEGUNDO De la Política Nacional de Vivienda

### Capítulo I De los lineamientos

**ARTÍCULO 4.-** La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

- I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;
- II. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia del financiamiento público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda;

III. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda;

IV. Fomentar la calidad de la vivienda;

V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales;

VI. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de ordenación territorial y desarrollo urbano;

VII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, y

VIII. Promover medidas que proporcionen a la población información para la toma de decisiones sobre las opciones que ofrece el mercado habitacional, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias.

## **Capítulo II De la programación**

**ARTÍCULO 5.-** La programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:

I. El Programa Nacional de Vivienda;

II. Los programas especiales y regionales;

III. Los programas institucionales de las entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, y

IV. Los programas anuales de la Secretaría de Desarrollo Social y de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que regirán la ejecución de acciones específicas de vivienda.

Los programas, proyectos, estímulos, subsidios, apoyos, instrumentos económicos, así como las acciones que se lleven a cabo por la aplicación de la presente Ley y demás disposiciones en la materia, en los que se ejerzan recursos de carácter federal, se sujetarán a la disponibilidad de los recursos que se hayan determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y deberán observar las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal,

la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

**ARTÍCULO 6.-** El Programa Nacional de Vivienda deberá incluir:

I. Un diagnóstico de la situación habitacional de todo el país, así como un señalamiento específico de sus principales problemas y tendencias;

II. Los objetivos que regirán el desempeño de las acciones de vivienda de la Administración Pública Federal y los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y los municipios, así como para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

III. La estrategia general habitacional, que comprenderá las acciones básicas a seguir, el señalamiento de prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, económico y social;

IV. Los mecanismos para fomentar el financiamiento público, social y privado para la vivienda;

V. Los apoyos e instrumentos para atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza;

VI. Las medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda;

VII. Las acciones de normalización y certificación de materiales, insumos y procesos de construcción para la vivienda;

VIII. Los mecanismos que eviten prácticas indebidas que encarezcan el financiamiento, la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de la vivienda;

IX. Las bases para la articulación de la Política Nacional de Vivienda con la ordenación del territorio y el desarrollo urbano;

X. Los requerimientos de suelo apto y reservas territoriales para vivienda;

XI. Los mecanismos de fomento a la producción social de vivienda y a la vivienda de construcción progresiva;

XII. Las estrategias y líneas de acción para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda para los pueblos y comunidades indígenas;

XIII. La tipología de vivienda que oriente las acciones en la materia;

XIV. Las estrategias y líneas de acción para fomentar el desarrollo del mercado de arrendamiento de vivienda;

XV. La estrategia para desarrollar acciones de vivienda que permitan la reubicación de la población establecida en zonas de alto riesgo o afectada por desastres, en congruencia con la política de ordenación territorial, y

XVI. Los demás que señale el Plan Nacional de Desarrollo y otros ordenamientos legales.

Las dependencias y entidades que participen en la instrumentación de las acciones previstas en este artículo, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán con la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 7.-** El Programa Nacional de Vivienda será formulado por la Secretaría de Desarrollo Social, aprobado por el Presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación, observando en lo conducente lo dispuesto en la Ley de Planeación.

En la formulación del Programa Nacional se considerarán las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado.

El Programa, una vez aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará la planeación y programación de las acciones de las entidades federativas y municipios en la materia.

**ARTÍCULO 8.-** Los programas institucionales en materia de vivienda deberán ajustarse a la Ley de Planeación y a lo dispuesto por esta Ley y el Programa Nacional de Vivienda.

Las entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo programas de vivienda u otorguen financia-

miento, deberán enviar a la Secretaría de Desarrollo Social para su dictamen, sus programas institucionales, la que remitirá los dictámenes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de aprobación en los casos de su competencia y para que los considere en el proceso de presupuestación.

**ARTÍCULO 9.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo acciones de vivienda formularán sus programas anuales que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto.

En su caso, los mecanismos financieros y las acciones de vivienda previstos en dichos programas se registrarán por las reglas de operación que emitan los titulares de las dependencias o aprueben los órganos de gobierno de las entidades, además de observar las disposiciones aplicables. En este último caso, deberán considerar los lineamientos de la Dependencia coordinadora de sector.

**ARTÍCULO 10.-** Las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo el financiamiento, instrumentación o ejecución de programas y acciones de vivienda, los evaluarán anualmente por sí o a través de organismos independientes, que podrán ser instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones especializadas en la materia, con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y la congruencia de las diversas acciones realizadas con la Política y el Programa Nacional de Vivienda.

Cuando se utilicen recursos federales, las evaluaciones deberán sujetarse a las normas y lineamientos que determine el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social.

Las dependencias, entidades y organismos señalados en el párrafo primero del presente artículo, así como los gobiernos de las entidades federativas y los municipios que financien, instrumenten o ejecuten programas de vivienda con recursos federales, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Los resultados de las evaluaciones deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, a la Comisión Intersecretarial de

Vivienda, a las Comisiones de Vivienda de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y, en su caso, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, serán públicos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **TÍTULO TERCERO**

### **Del Sistema Nacional de Vivienda**

#### **Capítulo I**

#### **De su Objeto e Integración**

**ARTÍCULO 11.-** Se establece el Sistema Nacional de Vivienda como un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los sectores público, social y privado, que tiene por objeto:

- I. Coordinar y concertar las acciones para cumplir los objetivos, prioridades y estrategias de la Política Nacional de Vivienda;
- II. Dar integralidad y coherencia a las acciones, instrumentos, procesos y apoyos orientados a la satisfacción de las necesidades de vivienda, particularmente de la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad;
- III. Promover y garantizar la participación articulada de todos los factores productivos cuyas actividades incidan en el desarrollo de la vivienda;
- IV. Fortalecer la coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como inducir acciones de concertación con los sectores social y privado, y
- V. Promover la coordinación interinstitucional entre las diferentes instancias federales relacionadas con la vivienda.

**ARTÍCULO 12.-** El Sistema estará integrado por:

- I. El Consejo Nacional de Vivienda;
- II. La Comisión Intersecretarial de Vivienda;
- III. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.;

IV. La Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, y

V. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como los sectores social y privado, en el marco del Sistema Nacional de Planeación y en los términos de los convenios de coordinación y concertación que al efecto se celebren.

#### **Capítulo II**

#### **De las Competencias**

**ARTÍCULO 13.-** Las atribuciones que en materia de vivienda tiene el Ejecutivo Federal serán ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Social y por las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, según el ámbito de competencia que ésta y otras leyes les confieran.

**ARTÍCULO 14.-** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Formular, conducir, coordinar y evaluar la Política Nacional de Vivienda y el Programa Nacional en la materia, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Definir los lineamientos, normas y mecanismos para ejecutar la Política Nacional de Vivienda, con la participación de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado;
- III. Coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los sectores social y privado;
- IV. Vigilar, en el ámbito de su competencia, que las entidades del sector que coordina conduzcan sus actividades conforme a las disposiciones de la presente Ley y al Programa Nacional de Vivienda;
- V. Proponer mecanismos y programas de financiamiento y fomento para la producción de vivienda en todas sus modalidades;
- VI. Promover, impulsar y coordinar los esfuerzos de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, en la ejecución de acciones que promuevan la constitución de reservas territoriales y la adquisición de suelo destinado a la vivienda;

VII. Instrumentar la política integral de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

VIII. Identificar, de conformidad con la información que le proporcione la Secretaría de la Función Pública, los inmuebles de propiedad federal que puedan ser materia de enajenación en favor de instituciones públicas o privadas que tengan a su cargo resolver problemas de habitación popular para atender las necesidades de la población en situación de pobreza;

IX. Impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales, con la participación que corresponda a las autoridades agrarias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de promover el desarrollo habitacional;

X. Promover la celebración de instrumentos de coordinación y concertación para el fomento e impulso a la vivienda, y

XI. Las demás que le otorguen éste u otros ordenamientos.

**ARTÍCULO 15.-** En el ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las disposiciones de esta Ley, las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los municipios emitirán disposiciones legales, reglamentarias y normativas en materia de vivienda, tomando en cuenta sus particularidades.

### Capítulo III Del Consejo Nacional de Vivienda

**ARTÍCULO 16.-** El Consejo Nacional de Vivienda será la instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo Federal, que tendrá por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda.

**ARTÍCULO 17.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Vivienda tendrá las siguientes funciones:

I. Conocer, discutir y formular propuestas respecto de las políticas de vivienda contenidas en el Programa Nacional de Vivienda y en los programas que de éste se deriven, y emitir opiniones sobre su cumplimiento;

II. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias de la Administración Pública Federal y de los organismos nacio-

nales y estatales de vivienda, destinados a programas y acciones habitacionales;

III. Proponer los cambios estructurales necesarios en el sector vivienda, de conformidad con los análisis que se realicen en la materia, así como del marco regulatorio federal, de las entidades federativas y de los municipios;

IV. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de vivienda en los ámbitos federal, regional, estatal y municipal;

V. Proponer esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de vivienda en los diferentes sectores de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas y los municipios, y con los diversos sectores productivos del país;

VI. Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento, y

VII. Aprobar la creación de comités y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación.

**ARTÍCULO 18.-** El Ejecutivo Federal determinará la forma de integración del Consejo Nacional de Vivienda, atendiendo principios de pluralidad y equidad, considerando el régimen federal del país y la representatividad de los sectores público, social y privado. El Consejo sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez por semestre, y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

**ARTÍCULO 19.-** La participación en el Consejo Nacional de Vivienda será a título honorífico, por lo que sus integrantes no percibirán retribución o contraprestación alguna.

### Capítulo IV De la Comisión Intersecretarial de Vivienda

**ARTÍCULO 20.-** La Comisión Intersecretarial de Vivienda será la instancia de carácter permanente del Ejecutivo Federal que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda, se realice de manera coordinada a fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Vivienda.

**ARTÍCULO 21.-** La Comisión Intersecretarial de Vivienda será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal o por

quien éste designe y estará integrada por los titulares de las siguientes secretarías de estado:

- I. Desarrollo Social;
- II. Hacienda y Crédito Público;
- III. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IV. Energía;
- V. Economía;
- VI. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- VII. Comunicaciones y Transportes;
- VIII. Función Pública;
- IX. Trabajo y Previsión Social
- X. Turismo, y
- XI. Reforma Agraria.

A las sesiones de la Comisión Intersecretarial podrán ser invitados a participar otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con los temas de que se trate.

El Presidente de la Comisión Intersecretarial podrá ser suplido en sus ausencias por quien él mismo determine. Los demás integrantes de la Comisión Intersecretarial deberán designar a su respectivo suplente, que será el subsecretario o equivalente que tenga mayor relación con la materia de vivienda.

La Comisión Intersecretarial contará con un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda.

**ARTÍCULO 22.-** Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial de Vivienda tendrá las siguientes funciones:

- I. Vincular las acciones de fomento al crecimiento económico, de desarrollo social, desarrollo urbano, ordenación del territorio, mejoramiento ambiental y aprovechamiento

óptimo de los recursos naturales, con la Política Nacional de Vivienda;

- II. Acordar inversiones y mecanismos de financiamiento para ampliar el mercado habitacional; facilitar el crédito a toda la población; consolidar la producción social de vivienda y lograr una mayor transparencia y equidad en la asignación de los apoyos, estímulos y subsidios federales para la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas, particularmente los dirigidos a la población en situación de pobreza;

- III. Proponer mecanismos para la planeación, desarrollo y ejecución de los programas de vivienda;

- IV. Conocer las evaluaciones de los programas de vivienda y, en su caso, formular las propuestas correspondientes;

- V. Conocer las opiniones y recomendaciones del Consejo Nacional de Vivienda;

- VI. Aprobar la creación de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de temas específicos;

- VII. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno para su organización y funcionamiento, y

- VIII. Las demás que determine el Titular del Ejecutivo Federal.

**ARTÍCULO 23.-** Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las dependencias que la integran y se ejecutarán de conformidad con las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en su carácter de coordinadoras de sector, deberán promover la participación de las entidades que les estén agrupadas para el cumplimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 24.-** Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial deberán notificarse a la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con el fin de garantizar la integridad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 25.-** La Comisión Intersecretarial sesionará de manera ordinaria, cuando menos, una vez por trimestre y de manera extraordinaria las veces que resulte necesario.

La Comisión Intersecretarial aprovechará las estructuras administrativas de las dependencias que la integran.

### **Capítulo V De la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda**

**ARTÍCULO 26.-** La Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda es la instancia del Ejecutivo Federal que tendrá por objeto el diseño, coordinación, promoción e implementación de las políticas y programas de vivienda de la Administración Pública Federal.

**ARTÍCULO 27.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer las acciones para la ejecución de la Política Nacional de Vivienda;

II. Desarrollar e instrumentar los mecanismos para coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la intervención que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como a los sectores social y privado, de acuerdo con las bases que establezca la Secretaría de Desarrollo Social;

III. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Nacional de Vivienda y proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes;

IV. Desarrollar y fomentar esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, priorizando la atención a la población en situación de pobreza;

V. Coordinar sus acciones con organismos públicos nacionales, estatales, del Distrito Federal y municipales de vivienda, así como con los organismos privados, a fin de impulsar el fortalecimiento financiero del sector;

VI. Establecer y promover criterios, mecanismos y programas de fomento a la producción de la vivienda en todas sus modalidades;

VII. Determinar los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda, con sujeción a la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda;

VIII. Promover y proponer la modernización del marco legal en materia de vivienda;

IX. Instalar el Consejo Nacional de Vivienda, así como proponer los lineamientos para su operación;

X. Promover en las entidades federativas, la instauración y operación de Consejos Estatales de Vivienda;

XI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;

XII. Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social con el fin de desarrollar una política de habilitación y financiamiento de suelo para la vivienda;

XIII. Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;

XIV. Analizar el desarrollo de los programas de los organismos nacionales de vivienda;

XV. Establecer una coordinación con los organismos nacionales de vivienda, a fin de impulsar el fortalecimiento financiero y la modernización de los mismos;

XVI. Otorgar asesoría a las autoridades de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de vivienda;

XVII. Fomentar y apoyar programas y proyectos de formación profesional, actualización y capacitación técnica para profesionistas, técnicos, servidores públicos, autoproducidos, autoconstructores y autogestores de vivienda;

XVIII. Promover la celebración de instrumentos de coordinación y concertación para el fomento e impulso a la vivienda, así como para disminuir los costos asociados a la misma;

XIX. Realizar y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda, y difundir sus resultados;

XX. Formular, revisar, aprobar, expedir y promover el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de

vivienda, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXI. Modificar, cancelar y difundir las Normas Oficiales Mexicanas conforme a su competencia y a las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XXII. Participar en la elaboración, revisión y aprobación de las Normas Mexicanas que correspondan de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXIII. Promover la constitución y operación de organismos de certificación, unidades de verificación y organismos nacionales de normalización, a fin de regular los aspectos de los procesos en materia de vivienda, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXIV. Promover, vigilar y verificar la existencia de la certificación y de todos los actos relativos a la evaluación de la conformidad, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

XXV. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

### **Capítulo VI De la Coordinación**

**ARTÍCULO 28.-** Para cumplir con el objeto de esta Ley, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y con la participación que corresponda a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, celebrará convenios y acuerdos de coordinación en el marco de la Ley de Planeación, los cuales podrán tener por objeto:

I. Establecer los mecanismos para garantizar la congruencia entre las políticas, programas y acciones de vivienda federales, con los de las entidades federativas y municipios;

II. Transferir recursos para la ejecución de las acciones previstas en los programas de vivienda;

III. Adquirir y desarrollar suelo apto para vivienda;

IV. Estimular la producción social de vivienda;

V. Organizar y promover la producción y distribución de materiales de construcción;

VI. Promover el desarrollo del mercado de arrendamiento de vivienda;

VII. Brindar asistencia y capacitación a los organismos locales para la programación, instrumentación, ejecución y evaluación de programas de vivienda;

VIII. Establecer medidas que fortalezcan la gestión en los municipios de programas habitacionales;

IX. Promover la simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones de vivienda;

X. Facilitar mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda, y

XI. La realización de las demás acciones tendientes a cumplir con los fines previstos en esa Ley.

### **CAPÍTULO VII De la Concertación con los Sectores Social y Privado**

**ARTÍCULO 29.-** El Ejecutivo Federal promoverá la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de vivienda.

**ARTÍCULO 30.-** Los convenios de concertación que se celebren con los sectores social y privado podrán tener por objeto:

I. Buscar el acceso del mayor número de personas a la vivienda, estableciendo mecanismos que beneficien a la población en situación de pobreza;

II. Promover la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda y su titulación;

III. Financiar, construir y operar proyectos de vivienda, así como equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos destinados a la misma;

IV. Aplicar tecnologías que reduzcan los costos de construcción y mejoren la calidad de las viviendas, así como las que propicien la preservación y el cuidado del ambiente y los recursos naturales;



V. Ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de vivienda;

VI. Integrar y mantener actualizada la información referente al inventario habitacional;

VII. Implementar los programas para que los insumos y materiales para la construcción y mejoramiento de la vivienda sean competitivos;

VIII. Impulsar y desarrollar modelos educativos, de investigación y de capacitación en materia de vivienda, y

IX. Las demás acciones que acuerden las partes para el cumplimiento de esta Ley.

### **Capítulo VIII**

#### **Del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda**

**ARTÍCULO 31.-** Se crea el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda como un conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional.

El Sistema tendrá por objeto integrar, generar y difundir la información que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda, así como para el fortalecimiento de un mercado articulado de vivienda en el país.

**ARTÍCULO 32.-** El Sistema se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley de Información Estadística y Geográfica y se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en aspectos vinculados con la vivienda, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado informal con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional.

La Secretaría de Desarrollo Social propondrá al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática los indicadores que en materia de vivienda deberán considerarse en el levantamiento de censos nacionales, encuestas de vivienda, económicas y sociodemográficas, y otros conteos.

Dichos indicadores contendrán elementos que permitan, entre otros, mantener actualizado el inventario habitacional, determinar los cálculos sobre el rezago y las necesidades de vivienda, su calidad y espacios, su acceso a los servicios básicos, así como la adecuada planeación de la oferta de vivienda, los requerimientos de suelo y la focalización de programas y acciones en la materia.

**ARTÍCULO 33.-** La Secretaría de Desarrollo Social diseñará y promoverá mecanismos e instrumentos de acceso a la información que generen las instituciones públicas y privadas en materia de financiamiento para la vivienda, con el fin de que la población conozca las opciones que ofrece el mercado habitacional.

**ARTÍCULO 34.-** Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las organizaciones de los sectores social y privado, así como las instituciones de educación superior y de investigación, proporcionarán la información correspondiente en el marco de los convenios de coordinación, colaboración y concertación que al efecto se celebren con la Secretaría de Desarrollo Social.

### **TÍTULO CUARTO**

#### **Del Financiamiento para la Vivienda**

**ARTÍCULO 35.-** Los instrumentos y apoyos en materia de financiamiento para la realización de las acciones de vivienda serán el crédito, los subsidios que para tal efecto destinen la Federación y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores social y privado.

La Secretaría de Desarrollo Social fomentará esquemas financieros y programas que combinen recursos provenientes del crédito, ahorro, subsidio y otras aportaciones, para generar opciones que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población, preferentemente de los que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 36.-** Las inversiones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades y organismos encargados de ejecutar o financiar programas de vivienda para los trabajadores conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán ser congruentes con las necesidades de mejoramiento del parque habitacional y los requerimientos de vivienda nueva,

de acuerdo al diagnóstico que se establezca en el Programa Nacional de Vivienda.

**ARTÍCULO 37.-** Los programas, fondos y recursos federales destinados a satisfacer las necesidades de vivienda de los grupos sociales en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley General de Desarrollo Social y en las reglas de operación correspondientes.

**ARTÍCULO 38.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de sus dependencias y entidades competentes, se coordinará con las entidades federativas donde se ubiquen pueblos y comunidades indígenas, para orientar las acciones y los montos de inversión pública federal destinados a programas de vivienda, en los términos que establece la fracción IV del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En todos los casos, deberá considerarse la participación de los propios pueblos y comunidades indígenas, y en su caso, de los municipios, así como la concertación de acciones con los sectores privado y social.

### Capítulo I Del Crédito para Vivienda

**ARTÍCULO 39.-** El sector público, con la participación que corresponda de los sectores social y privado, diseñará, coordinará, concertará y fomentará esquemas para que el crédito destinado a cualquier tipo de acción de vivienda, sea accesible a toda la población, de conformidad con las previsiones de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Para la ejecución y complementación de dichos esquemas se procurarán mecanismos de cofinanciamiento entre instituciones públicas, privadas o del sector social, para ampliar las posibilidades económicas de la población en la realización de las acciones de vivienda.

Para fortalecer la capacidad de pago de la población en situación de pobreza, los recursos provenientes del crédito podrán complementarse con subsidios federales, de las entidades federativas y de los municipios, cuyo otorgamiento se sujetará a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 40.-** El Gobierno Federal desarrollará y fomentará instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito privado a todos los sectores de la pobla-

ción, preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 41.-** Los organismos que financien vivienda para los trabajadores, en cumplimiento a la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán por lo previsto en sus respectivas leyes orgánicas y observarán, en lo conducente, la aplicación de las normas a que se refiere este capítulo.

**ARTÍCULO 42.-** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., deberán emitir reglas de carácter general que permitan la movilidad habitacional en viviendas financiadas por ellos, mediante procedimientos para facilitar, en su caso, el arrendamiento o transmisión del uso por cualquier título de dichas viviendas.

**ARTÍCULO 43.-** Las instituciones de banca de desarrollo vinculadas con el sector de vivienda, deberán diseñar e instrumentar mecanismos que fomenten la concurrencia de diversas fuentes de financiamiento para generar oportunidades que faciliten a la población en situación de pobreza, el acceso a una vivienda, de conformidad con las disposiciones aplicables y las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Capítulo II Del Ahorro para la Vivienda

**ARTÍCULO 44.-** Para el otorgamiento del financiamiento destinado a la producción, adquisición o mejoramiento de vivienda y a la adquisición de lotes con servicios para vivienda, se fomentarán programas que incorporen el ahorro previo de los beneficiarios, aprovechando a las instituciones de crédito y a las instancias de captación de ahorro popular, particularmente las entidades de ahorro y crédito popular autorizadas por las leyes aplicables en la materia.

Para tales efectos, el Ejecutivo Federal concertará con las instituciones del sector financiero, las facilidades y estímulos para implementar los programas de ahorro, enganches y financiamiento para la adquisición de vivienda.

**ARTÍCULO 45.-** Se fomentarán programas que estipulen que al cumplimiento pactado de los depósitos en los montos

y plazos de ahorro, se establezcan compromisos de crédito o subsidio, según corresponda, sin perjuicio de los demás requisitos de elegibilidad que establezcan las disposiciones aplicables.

### **Capítulo III De los subsidios**

**ARTÍCULO 46.-** Los subsidios que en materia de vivienda otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

La Secretaría de Desarrollo Social deberá elaborar anualmente, una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios.

Para la estimación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá considerar el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros.

Dicha estimación se presentará conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo Federal remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quien deberá considerarla para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, tomando en cuenta los compromisos que, en su caso, deriven de los programas que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 47.-** Los programas federales que otorguen subsidios para la vivienda se sujetarán a reglas de operación de conformidad con lo que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, observando, cuando menos, los siguientes criterios:

I. Los subsidios deberán ser objetivos, identificarse y cuantificarse claramente, estableciendo los requisitos y criterios de selección que deben satisfacer los destinatarios;

II. Los subsidios deberán ser establecidos con equidad, tanto para los hogares beneficiarios, como para las regiones, entidades federativas y municipios;

III. Los montos y procedimientos de asignación de los subsidios deberán ser transparentes, y establecer con claridad la temporalidad y responsables de su ejercicio, control y seguimiento.

IV. Para distribuir los subsidios entre las entidades federativas, los municipios y los hogares a beneficiar, se deberán tomar en consideración las condiciones de rezago, necesidades habitacionales y el grado de marginación o pobreza, entre otros.

**ARTÍCULO 48.-** Para garantizar la aplicación de los principios de equidad e inclusión social en el acceso a los subsidios, el Gobierno Federal elaborará reglas para su distribución atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley.

**ARTÍCULO 49.-** Las instancias que otorguen subsidios federales en materia de vivienda, deberán proporcionar la información de los beneficiarios a la Secretaría de Desarrollo Social, para su integración en el padrón único de beneficiarios previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

## **TÍTULO QUINTO Del Suelo para Vivienda**

### **Capítulo Único**

**ARTÍCULO 50.-** Los apoyos e instrumentos que el Gobierno Federal establezca en materia de suelo para vivienda, se dirigirán a:

I. Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en la generación de una oferta de suelo para el desarrollo de acciones de vivienda destinadas a la población en situación de pobreza, y

II. Fomentar esquemas y programas que contemplen recursos provenientes de crédito, ahorro y subsidio, para apoyar a la población en situación de pobreza en la adquisición de suelo para vivienda.

**ARTÍCULO 51.-** El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y con la participación de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, instrumentará programas y estímulos que induzcan la acción concurrente de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la participación de propietarios y desarrolladores, para generar suelo con servicios, preferentemente para beneficio de la

población en situación de pobreza que no pueda acceder a un programa de vivienda.

**ARTÍCULO 52.-** La Secretaría de Desarrollo Social, con el apoyo de la banca de desarrollo, instrumentará programas de acompañamiento para la mejora y ampliación progresiva de la vivienda, en beneficio de la población en situación de pobreza a la que le haya sido asignado un lote en los términos del artículo anterior o lo haya adquirido por otra vía.

**ARTÍCULO 53.-** La constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables.

**ARTÍCULO 54.-** Los programas apoyados con recursos de las dependencias, entidades u organismos federales, que se destinen a la constitución de reservas territoriales y de aprovechamiento de suelo para su incorporación al desarrollo habitacional, deberán observar los programas de desarrollo urbano vigentes de las entidades federativas y los municipios.

**ARTÍCULO 55.-** La Federación promoverá e impulsará proyectos inmobiliarios en los que se transfieran tierras de uso común o parceladas a sociedades mercantiles o civiles en las que participen ejidatarios o comuneros, de conformidad con la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO SEXTO

### De la Calidad y Sustentabilidad de la Vivienda

#### Capítulo Único

**ARTÍCULO 56.-** La Secretaría de Desarrollo Social promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que el desarrollo de las acciones de vivienda y los recursos y servicios asociados a la ocupación, funcionalidad y habitabilidad de la misma se sujeten a criterios de sustentabilidad, de seguridad física, salubridad, higiene, calidad, diseño y tecnología de la construcción, a fin de ofrecer calidad de vida a sus habitantes.

Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley en materia de calidad y sustentabilidad de la vi-

vienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**ARTÍCULO 57.-** La Secretaría de Desarrollo Social, con base en el modelo normativo que al efecto formule, promoverá que las autoridades competentes expidan, apliquen y mantengan en vigor y permanentemente actualizadas disposiciones legales, códigos de procesos de edificación y reglamentos de construcción que contengan los requisitos técnicos que garanticen la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda, y que definan responsabilidades generales, así como por cada etapa del proceso de producción de vivienda.

Aquellas localidades que no cuenten con las disposiciones previstas en el párrafo anterior, tomarán como referente el modelo formulado por la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 58.-** Las acciones de vivienda financiadas con recursos federales, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores en cumplimiento a la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán observar los lineamientos que en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno establezca la Secretaría de Desarrollo Social para cada grupo objetivo de la población, a fin de considerar los impactos de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 59.-** Con la finalidad de promover una adecuada convivencia social, la administración y mantenimiento de conjuntos habitacionales y en general de la vivienda multifamiliar quedará a cargo de los usuarios, conforme a las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá que las autoridades locales expidan instrumentos normativos que regulen la elaboración de reglamentos del condominio.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá emitir opiniones, cuando las entidades federativas se lo soliciten, respecto a la implementación de programas y acciones que permitan elevar la calidad de la vivienda y eficientar sus procesos productivos.

**ARTÍCULO 60.-** La Secretaría de Desarrollo Social fomentará la participación de los sectores público, social y

privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías en vivienda, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación.

Asimismo, promoverá que las tecnologías, sean acordes con los requerimientos sociales, regionales y a las características propias de la población, estableciendo mecanismos de investigación y experimentación tecnológicas.

**ARTÍCULO 61.-** Corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social expedir normas oficiales mexicanas en las materias de su competencia, así como participar en la elaboración, revisión y aprobación de las normas mexicanas que correspondan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 62.-** Las normas de diseño arquitectónico deberán considerar los espacios interiores y exteriores y los elementos funcionales de la vivienda y de sus servicios, la tipificación de sus componentes, la coordinación modular de éstos y el desarrollo de prototipos constructivos, considerando las distintas zonas del país y las modalidades habitacionales.

En este tipo de normas se deberá considerar las condiciones y características de habitabilidad y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción.

**ARTÍCULO 63.-** La Secretaría de Economía, considerando la opinión de la Secretaría de Desarrollo Social, dictará las disposiciones necesarias para regular y orientar la transferencia de tecnología aplicable a la vivienda y establecer las normas de calidad para la producción industrial de materiales básicos para la construcción de vivienda.

**ARTÍCULO 64.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal apoyarán de manera prioritaria la aplicación de las normas a que se refiere este capítulo, promoviendo el reconocimiento público de aquellos agentes que realicen sus acciones bajo los criterios señalados en la presente Ley.

**ARTÍCULO 65.-** El Gobierno Federal fomentará la utilización de materiales básicos para la construcción de vivienda, que cumplan con criterios de certificación y normalización.

**ARTÍCULO 66.-** La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la celebración de convenios de concertación con

productores de materiales básicos para la construcción de vivienda a precios preferenciales para:

I. La atención a programas de vivienda emergente derivados de desastres naturales;

II. Apoyar programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias en situación de pobreza, y

III. La conformación de paquetes de materiales para las familias en situación de pobreza.

Asimismo, promoverá la celebración de convenios para el otorgamiento de asesoría y capacitación a los adquirentes de materiales para el uso adecuado de los productos, sobre sistemas constructivos y prototipos arquitectónicos, así como para la obtención de licencias y permisos de construcción necesarios.

**ARTÍCULO 67.-** La Secretaría de Desarrollo Social promoverá el uso de materiales y productos que contribuyan a evitar efluentes y emisiones que deterioren el medio ambiente, así como aquellos que propicien un ambiente más confortable y saludable dentro de la vivienda de acuerdo con las características climáticas de la región.

**ARTÍCULO 68.-** Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal diseñarán mecanismos de promoción para la innovación e intercambio tecnológico en la producción y el empleo de materiales y productos para la construcción de vivienda.

## TÍTULO SÉPTIMO

### De la Producción Social de Vivienda

#### Capítulo I

#### De los Instrumentos y Programas

**ARTÍCULO 69.-** El Gobierno Federal deberá apoyar la producción social de vivienda en sus diversas modalidades, mediante el desarrollo de instrumentos jurídicos, programáticos, financieros, administrativos y de fomento.

**ARTÍCULO 70.-** La Secretaría de Desarrollo Social fomentará, en coordinación con las dependencias y entidades federales, así como con las entidades federativas y municipios, el desarrollo de programas dirigidos a:

I. Autoproductores y autoconstructores individuales para el mejoramiento, ampliación y consolidación de sus viviendas;

II. Autoproductores organizados en figuras tales como sociedades cooperativas de vivienda, asociaciones civiles de autoproductores, empresas y otras formas de organización social legalmente constituidas, que realicen actividades de construcción, proveeduría, mejoramiento, mantenimiento, administración, financiamiento y asistencia técnica para sus viviendas;

III. Otros productores que operen sin fines de lucro tales como los organismos no gubernamentales, asociaciones gremiales e instituciones de asistencia privada.

**ARTÍCULO 71.-** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con los organismos de vivienda y con las entidades federales, estatales y municipales fomentará en los programas y proyectos de producción social de vivienda la inclusión de actividades productivas y el desarrollo de actividades generadoras de ingreso orientadas al fortalecimiento económico de la población participante en ellos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 72.-** Como apoyo al desarrollo de la producción social de vivienda, la Secretaría de Desarrollo Social fomentará la realización de convenios de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico con universidades, organismos no gubernamentales y consultores especializados, entre otros.

**ARTÍCULO 73.-** Las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto la adquisición, mejoramiento, construcción o producción social de la vivienda, así como el otorgamiento de asesoría técnica en la materia, serán objeto de acciones de fomento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lo cual se sujetarán, además de lo dispuesto en la presente ley, a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

## **Capítulo II**

### **De las Sociedades Cooperativas de Vivienda**

**ARTÍCULO 74.-** Son sociedades cooperativas de vivienda aquéllas que se constituyan con objeto de construir, adquirir, arrendar, mejorar, mantener, administrar o financiar viviendas, o de producir, obtener o distribuir materiales básicos de construcción para sus socios. La constitución, administración, vigilancia y disolución de las sociedades cooperativas de vivienda se regirán por las disposiciones

previstas en la Ley General de Sociedades Cooperativas, en este capítulo y en los demás ordenamientos aplicables.

Las oficinas encargadas de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio deberán remitir a la Secretaría de Desarrollo Social, en forma gratuita, copia certificada de todos los documentos que sean objeto de inscripción por parte de las sociedades cooperativas de vivienda, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de que se haya realizado la inscripción correspondiente, a fin de que se consideren en el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.

**ARTÍCULO 75.-** El patrimonio de las sociedades cooperativas será variable y se integrará por:

I. El capital social constituido por las partes sociales que suscriban e integren los socios, que serán nominativas, indivisibles y de igual valor, y

II. Los excedentes que resulten de la actividad propia de la sociedad cooperativa, la reserva legal, el fondo de fomento cooperativo, las donaciones, subsidios, herencias y legados recibidos de personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o internacionales y por la suma adicional que se perciba de los socios como compensación por gastos de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.

Las sociedades cooperativas de vivienda podrán constituir las comisiones, fondos y reservas sociales que considere necesarios la asamblea general.

**ARTÍCULO 76.-** La Ley General de Sociedades Cooperativas se aplicará de manera supletoria en lo que no se oponga a la presente Ley.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga la Ley Federal de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

**TERCERO.-** En un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo

Federal determinará la forma de integración del Consejo Nacional de Vivienda.

**CUARTO.**- El Consejo Nacional de Vivienda deberá quedar instalado y celebrar su primera sesión, en un plazo no mayor de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Rafael Melgoza Radillo* (rúbrica), Secretario.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Vivienda.**

---

#### QUINTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

**Acuerdo para la incorporación de fórmula de diputados en la quinta circunscripción plurinomial**

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 21 y 27 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y

#### Considerando

**I.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la vacante de miembros electos por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de haberse asignado los diputados que le hubieren correspondido;

**II.** Que el 29 de agosto de 2003, el diputado federal propietario electo por la quinta circunscripción plurinomial Zeferino Torreblanca Galindo rindió la protesta respectiva para desempeñar el cargo de diputado federal a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión;

**III.** Que con fecha 30 de junio de 2004, el diputado federal a la LIX Legislatura, Zeferino Torreblanca Galindo, solicitó licencia por tiempo indefinido al cargo, misma que fue concedida por la H. Comisión Permanente;

**IV.** Que con fecha 30 de julio de 2004, en sesión del segundo periodo extraordinario del primer año de ejercicio de la LIX Legislatura, el C. Carlos Álvarez Reyes, suplente de la fórmula respectiva, rindió protesta como diputado federal, iniciando funciones de inmediato;

**V.** Que con fecha 28 de febrero de 2005, el diputado federal con licencia Zeferino Torreblanca Galindo remitió al Pleno un escrito por el cual manifestó su opción por el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo que dispone el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**VI.** Que con fecha 29 de marzo de 2005, el diputado federal Carlos Álvarez Reyes solicitó licencia por tiempo indefinido al cargo, misma la que le fue concedida por el Pleno de la Cámara de Diputados y que posteriormente, en comunicación dirigida a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en fecha 12 de abril de 2005, notificó su designación para ocupar un cargo en la administración pública del Estado de Guerrero, circunstancia laboral, profesional y personal por la que, según afirma, no habrá de reincorporarse a esta Legislatura, solicitando se prolongue su licencia hasta el 31 de agosto de 2006;

**VII.** Que en razón de la opción por cargo del C. Zeferino Torreblanca Galindo y la ausencia del C. Carlos Álvarez Reyes, por el tiempo que resta a la presente Legislatura, ambos integrantes propietario y suplente, respectivamente, de la fórmula de candidatos electos en el lugar 01 de la lista regional del Partido de la Revolución Democrática por la quinta circunscripción plurinomial, corresponde actuar conforme lo determina el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y el artículo 20, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y

**VIII.** Que mediante oficio No. S.E./477/05, del 5 de abril último, suscrito por la Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, se informó a la Cámara de Diputados que la fórmula siguiente en el orden de la lista regional correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal es la número 15, integrada por la C. Beatriz Mojica Morga, como propietaria, y la C. Lilia Barranco Colín, como suplente, del Partido de la Revolución Democrática.

Con base en las consideraciones que anteceden y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, la Mesa Directiva somete a la consideración del Pleno el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.-** En razón de la opción por cargo del C. Zeferino Torreblanca Galindo y la ausencia del C. Carlos Álvarez Reyes, por el tiempo que resta a la presente Legislatura, integrantes propietario y suplente, respectivamente, de la fórmula de candidatos electos en la lista regional del Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llámese a la fórmula de candidatos integrada por la **C. Beatriz Mojica Morga**, como propietaria, y la **C. Lilia Barranco Colín**, como suplente, quienes siguen en el orden de la lista regional por la quinta circunscripción plurinominal, por el Partido de la Revolución Democrática.

**Segundo.-** Comuníquese a los grupos parlamentarios representados en la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Partido de la Revolución Democrática.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de abril de 2005.— Diputados: *Manlio Fabio Beltrones Rivera*, Presidente; *Francisco Arroyo Vieyra*, *Juan de Dios Castro Lozano*, *Marcela González Salas* y *Petricioli*, vicepresidentes; *Graciela Larios Rivas*, *Antonio Morales de la Peña*, *Marcos Morales Torres*, secretarios (rúbricas).

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobada y se debe comunicar.**

---

#### PROTESTA DE DIPUTADA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Beatriz Mojica Morga, diputada electa en la quinta circunscripción plurinominal.

Se designa en comisión, para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los siguientes diputados: Irene Herminia Blanco Becerra, Eduardo Espinoza Pérez, Ana Lilia Guillén Quiroz y Miguel Alonso Raya.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Se pide a la comisión cumplir este encargo.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Se agrega el diputado Guillermo del Valle, también para formar parte de la comisión de cortesía. También, los diputados Alfredo Villegas y Maximino Fernández Ávila.

(La comisión cumple su encargo.)

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Se pide a los presentes ponerse de pie.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Ciudadana Beatriz Mojica Morga: *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**La ciudadana Beatriz Mojica Morga:** ¡Sí, protesto!

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Bienvenida. Continúe la Secretaría con proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno.



COMISION INVESTIGADORA DEL DAÑO  
ECOLOGICO Y SOCIAL GENERADO  
POR PETROLEOS MEXICANOS

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con punto de acuerdo por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Investigadora del daño ecológico y social generado por Pemex

**Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex.**

#### CONSIDERANDOS

I. En sesión celebrada el 21 de marzo de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó la constitución de la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex;

II. De conformidad con el resolutivo cuarto del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política esta Comisión ejercerá la función que le ha sido encomendada a partir de la fecha de su constitución y hasta el 30 de abril del 2005.

III. Mediante oficio de fecha 7 de abril del presente año, la Mesa Directiva de la Comisión a la que se refiere el presente acuerdo, solicitó a la Junta de Coordinación Política se amplíe el ámbito temporal de su vigencia, aduciendo que “de los trabajos comprendidos por esta Comisión, se desprenden una serie de gestiones que se han iniciado, encontrándose en vías de ser atendidas por las instancias correspondientes, por lo que se requiere de un plazo mayor para concretarlas”.

IV. En el oficio a que se refiere el numeral que antecede, se advierte que la solicitud de ampliación del periodo de vigencia de la Comisión Investigadora responde a la necesidad de dar continuidad a los compromisos y acciones que se han implantado por dicha Comisión;

V. En consecuencia, la Junta de Coordinación Política considera plausible extender el plazo previsto para desarrollar las tareas que le han sido encomendadas a la Comisión Investigadora multicitada.

Con base en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 en relación con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se amplíe el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex, hasta el 31 de agosto de 2006.

La Comisión Investigadora continuará desarrollando las funciones y tareas que le fueron encomendadas en el acuerdo de constitución.

**SEGUNDO:** La Comisión Investigadora deberá presentar a la Junta de Coordinación Política un informe en el que se sintetizen las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y en el que se formulen recomendaciones sobre acciones concretas a realizar por parte de la Cámara de Diputados y de sus órganos internos en las materias que se correspondan con su objeto de creación.

**TERCERO:** La Comisión Investigadora seguirá contando con los mismos apoyos humanos, materiales y financieros que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, le hubieren sido autorizados.

**CUARTO:** Comuníquese a la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social Generado por Pemex.

**QUINTO:** Publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, 20 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;

Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado; y comuníquese.**

---

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE  
COADYUVAR Y DAR SEGUIMIENTO A  
LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
DESARROLLO REGIONAL DEL SUR-  
SURESTE DE MEXICO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con punto de acuerdo por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México

**Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados ampliar el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y Dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México**

**CONSIDERANDOS**

I. En sesión celebrada el 18 de marzo de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó la constitución de la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y Dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México;

II. De conformidad con el resolutivo cuarto del Acuerdo de constitución, la Comisión Especial ejercerá la fun-

ción que le ha sido encomendada a partir de la fecha de su constitución y hasta el 30 de abril de 2006;

III. En sesión del Pleno de la Cámara de Diputados celebrada el pasado 5 de abril, el diputado Ángel Alonso Díaz-Caneja presentó proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y Dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México, tenga vigencia hasta el término de la actual LIX Legislatura, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. La Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados;

IV. En la proposición a la que se refiere el numeral que antecede, se advierte que la solicitud de ampliación del periodo de vigencia de la Comisión Especial responde a la necesidad de dar continuidad a los compromisos y acciones de desarrollo regional que se han implementado entre dicha Comisión y los gobiernos de los estados que componen la región sur-sureste de la República Mexicana;

V. La Junta de Coordinación Política considera plausible extender el plazo previsto para desarrollar las tareas que le han sido encomendadas a la Comisión Especial multicitada, en razón de que resulta pertinente seguir avanzando en la construcción de políticas legislativas y de gobierno, sobre todo de carácter presupuestal, dirigidas a fomentar el crecimiento económico y el desarrollo social de una región del país caracterizada por sus altos índices de pobreza y marginación.

Con base en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 en relación con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se amplía el ámbito temporal de vigencia de la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y Dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México, hasta el 31 de agosto de 2006.

La Comisión Especial continuará desarrollando las funciones y tareas que le fueron encomendadas en el acuerdo de constitución.

**SEGUNDO:** La Comisión Especial deberá presentar a la Junta de Coordinación Política un informe en el que se sinteticen las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y en el que se formulen recomendaciones sobre acciones concretas a realizar por parte de la Cámara de Diputados y de sus órganos internos en las materias que se correspondan con su objeto de creación.

**TERCERO:** La Comisión Especial seguirá contando con los mismos apoyos humanos, materiales y financieros que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, le hubieren sido autorizados.

**CUARTO:** Comuníquese a la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y Dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México.

**QUINTO:** Publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, 20 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén en contra... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado; comuníquese.** El siguiente punto del orden del día, es la primera lectura de dictámenes.

---

#### LEY DE NAVEGACION

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder

Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

#### HONORABLE ASAMBLEA.

A las Comisiones Unidas de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa que reforma los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación, presentada por el Ciudadano Diputado Ángel Pasta Muñuzuri perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de abril de 2004 ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, 72 y 73 fracciones XIII y XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Marina, previo análisis de la iniciativa en comento, somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo a la siguiente:

#### COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 fracciones XIII y XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultades para:

- I. Dictar leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar y tierra y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra.
- II. Dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos; para expedir leyes sobre el uso y el aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

#### METODOLOGÍA.

- i) En el apartado denominado “Antecedentes”, se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno de la iniciativa para su dictamen y de los trabajos realizados por la Comisión de Marina.

ii) En el apartado correspondiente a los “Considerandos”, se delimitan los alcances del dictamen de la iniciativa y se ponderan las bondades del mismo respecto de los preceptos legales que modifica.

### ANTECEDENTES.

1. El C. Dip. Angel Pasta Muñozuri, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2004, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa que reforma los artículos 126 y 127 de la Ley Navegación en materia de contaminación marina.

2. La Iniciativa referida fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su estudio, análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### CONSIDERANDOS.

I. El Dictamen que hoy se encuentra a discusión, tiene el propósito fundamental de precisar las bases legales para el combate de la contaminación marina; resulta inaplazable la obligación de tomar conciencia acerca de la importancia y urgencia de reformar la Ley de Navegación en materia de combate a la contaminación de nuestros mares y playas a través del establecimiento de medidas concretas y en el corto tiempo.

II. Es del conocimiento público la grave contaminación que causa al medio ambiente marino las embarcaciones, aeronaves, artefactos navales, y si bien es cierto la actividad comercial que realizan trae aparejado un beneficio económico muy importante a nuestra sociedad y al país, también lo es que ello no debe ser en detrimento de nuestros mares y playas por lo que es necesario establecer leyes precisas y concretas que regulen esa actividad económica a fin de que no afecten mayormente a nuestro entorno ecológico, el cual también nos brinda innumerables beneficios.

III. Desde los tiempos más remotos y debido a su ignorancia e inconciencia, el hombre ha tomado las aguas de nuestro planeta como el lugar natural para arrojar en ellas los desechos inútiles y hasta no hace mucho tiempo ese problema fue considerado sin importancia.

IV. En la actualidad se reconoce universalmente la gravedad de la contaminación de los ríos, lagos, lagunas,

aguas interiores y mares, los cuales día a día se ven amenazados en gran medida por el establecimiento de grandes centros de población e industriales y a la creciente actividad marítima. La actividad del hombre tiene una repercusión directa en los océanos, los cuales cubren más del 70 % de la superficie del globo terráqueo.

V. Por contaminación marina entendemos a la introducción por el hombre, directa o indirectamente de sustancias o de energía en el medio marino que producen o pueden producir efectos nocivos a la vida y recursos marinos, a la salud humana, o a la utilización legítima de las vías generales de comunicación por agua en cualquier tipo de actividad.

VI. Aunada a la contaminación que produce el hombre en los mares, estos también se ven afectados por cuestiones naturales, la cual en ocasiones es mayor como es el caso de la contaminación por hidrocarburos difundidos en forma natural.

VII. Es una realidad social alarmante la contaminación de nuestros mares producida por las embarcaciones abandonadas y varadas, las cuales además ponen en grave riesgo a la navegación marítima.

VIII. La iniciativa que se dictamina propone adicionar al texto vigente del artículo 126 la frase “*así como riesgo de contaminación a las playas*”, cuando se hace referencia al riesgo u obstáculo que produce o puede producir un siniestro ocurrido a una embarcación, aeronave, artefacto naval o carga, toda vez que en el texto vigente únicamente de manera general se prevé la preservación del medio ambiente, por lo que se estima no sólo conveniente, sino que también necesario precisar que la tarea de evitar riesgos de contaminación deberá también ir enfocado a prevenirlo en las playas.

Tomando en consideración que el objetivo de toda reforma es regular situaciones, circunstancias o hechos que suceden o puede preverse que acontezcan en el mundo de la realidad social cuando no están reguladas, se considera conveniente la reforma propuesta.

IX. La iniciativa que se dictamina propone reformar el segundo párrafo del artículo 127, modificando el plazo de un año para efectuar la remoción de una embarcación, aeronave o artefacto naval varado o hundido, reduciéndolo a únicamente seis meses.

Es de tomarse en consideración que el tiempo requerido para la remoción de los objetos a que refiere el artículo varía en función del tamaño de dichos muebles y a las condiciones meteorológicas que imperen en el momento de la maniobra.

Los integrantes de éste Órgano Legislativo estimamos conveniente la reforma propuesta en virtud de que ello obligaría a los encargados de realizar las maniobras de extracción, remoción o reflote de embarcaciones, aeronaves o artefactos navales a realizarlos en un tiempo menor, a fin de no se afecte en demasía la navegación, la operación portuaria, la pesca y otras actividades marítimas, lo que además produce serios daños al medio ambiente marino, por lo que es de aprobarse dicha reforma.

X. El primer párrafo del artículo 127 de la Ley de Navegación establece que cuando la embarcación, aeronave o artefacto naval hundido o varado, no se encuentre en el caso previsto en el artículo anterior (artículo 126), el propietario o la persona que haya adquirido el derecho para extraer, remover o reflotar éstos o su carga, requerirá autorización de la Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el reglamento respectivo, haciéndose notar que por error se señala “refletaje”, siendo el término correcto el de “reflotar”, que se refiere a la acción de poner nuevamente a flote un buque o artefacto naval que se encuentra hundido.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Marina estimamos necesario hacer la corrección del término señalado en el párrafo anterior, modificando al efecto el primer párrafo del artículo 127.

XI. El Dictamen que hoy nos ocupa, se inscribe en el propósito de atender a los más altos intereses nacionales, mediante el cumplimiento de las atribuciones que nos confiere el mandato ciudadano a través de la Constitución y refrenda el compromiso que los legisladores de los diferentes grupos parlamentarios tenemos con el cuidado y protección al medio ambiente, y de manera particular, con el ecosistema marino.

Con la plena convicción de que al aprobarse el presente Dictamen, nuestro país contará con un marco jurídico actualizado, moderno y preciso, que permitirá resolver con mayor facilidad los problemas de contaminación en nues-

tros mares y playas, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULO 126 Y 127 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación, para quedar como sigue:

**Artículo 126.-** Cuando una embarcación, aeronave, artefacto naval o carga se encuentre a la deriva, en peligro de hundimiento, hundido o varado y, a juicio de la autoridad marítima, constituya un peligro o un obstáculo para la navegación, la operación portuaria, la pesca, u otras actividades marítimas relacionadas con las vías navegables, o para la preservación del medio ambiente, **así como riesgo de contaminación en playas**, dicha autoridad ordenará al propietario o naviero que tome las medidas apropiadas a su costa para iniciar de inmediato y concluir dentro del plazo que se le fije, la señalización, remoción, reparación, o su hundimiento si fuere necesario, en donde no perjudique la actividad portuaria, la navegación o la pesca. De no cumplirse tal requerimiento la autoridad marítima podrá removerlo o hundirlo, a costa del propietario o naviero.

**Artículo 127.-** Cuando la embarcación, aeronave o artefacto naval hundido o varado, no se encuentre en el caso previsto en el artículo anterior, el propietario o la persona que haya adquirido el derecho para extraer, remover o **reflotar** éstos o su carga, requerirá autorización de la Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el reglamento respectivo.

La persona autorizada en los términos del párrafo anterior, dispondrá, **atendiendo a la dificultad del caso en particular, de un plazo de hasta seis meses**, a partir de la fecha del siniestro, para efectuar la remoción misma que deberá realizarse en los términos que señale la autoridad marítima.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión de Marina, diputados: *Sebastián Calderón Centeno* (rúbrica), *Angel Pasta Muñozuri* (rúbrica), *Martín Remigio Vidaña Pérez* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez*

*Javier* (rúbrica), *José Alberto Aguilar Iñárritu* (rúbrica), *Rogelio Flores Mejía* (rúbrica), *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica), *Sofía Castro Ríos* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *Raúl Piña Horta* (rúbrica), *Francisco Juan Ávila Camberos* (rúbrica), *Juan García Costilla* (rúbrica), *Rafael García Tinajero Pérez*, *Félix A. González Canto*, *Jesús Ángel Díaz Ortega* (rúbrica), *Homero Ríos Murrieta* (rúbrica), *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Rafael Moreno Cárdenas* (rúbrica), *María Eloisa Talavera Hernández* (rúbrica), *Sergio Posadas Lara* (rúbrica), *Carlos Osvaldo Pano Becerra* (rúbrica), *Gonzalo Ruíz Cerón*, *Israel Tentory García* (rúbrica), *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica), *Alfonso Sánchez Hernández* (rúbrica), *Salvador Vega Casillas* (rúbrica), *Héctor Ramírez Puga Leyva*.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: *Jacqueline G. Argüelles Guzmán* (rúbrica), *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), *Carlos Manuel Roviroza Ramírez* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), *Víctor Manuel Alcerreca Sánchez* (rúbrica), *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), *Mario Ernesto Dávila Aranda* (rúbrica), *Adrián Chávez Ruíz* (rúbrica), *Maximino A. Fernández Ávila* (rúbrica), *Oscar Félix Ochoa* (rúbrica), *María Guadalupe García Velasco*, *Bernardo Loera Carrillo*, *María del Rosario Herrera Ascencio*, *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Francisco Alberto Jiménez Merino*, *Oscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Hernán Silva Valdés*, *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Guillermo E. Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut* (rúbrica).»

### Es de primera lectura.

---

#### LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, con proyecto de decreto que refor-

ma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

### HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben Diputados Federales, miembros de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, con fundamento en lo que establece la Fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1 y 3 del Artículo 39 y Numeral 6 en sus incisos e) y f) del Artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 55, 56, 57, 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten presentar ante este honorable Pleno el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

### Antecedentes:

El pasado 7 de octubre de 2004 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió de los secretarios de la Mesa Directiva del Senado de la República la **Minuta** que contiene el Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En la Sesión Plenaria de la Cámara de Diputados realizada el 14 de octubre la Mesa Directiva dictó el turno de la **Minuta** en comento a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda, para su análisis, estudio y dictamen. Considerando las acciones y las diversas reuniones promovidas por las senadoras y los senadores de la comisión de Vivienda del Senado de la República, lo que nos permitió contar con los elementos para la elaboración del presente resolutivo y **Dictamen** conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Recibida y distribuida la **Minuta** a las diputadas y diputados miembros de las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda en tiempo y forma, y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 14 octubre de 2004, para dar cumplimiento al procedimiento legislativo, cada una por separado, sometieron al análisis y discusión la **Minuta** con Proyecto de Decreto en comento, en ambos casos se consideró

pertinente convocar al Titular del INFONAVIT para que expusiera con mayor detalle los alcances, implicaciones y, en su caso, las bondades del Proyecto de Reformas a la Ley de dicho Instituto.

Cubiertos los procedimientos para dicha comparecencia, ésta se llevó a cabo en el seno de cada una de las comisiones citadas el día 20 octubre de 2004, en reuniones de trabajo en las que se profundizó en los alcances de la iniciativa, y en la necesidad de avanzar mediante la presente reforma que significa el introducir mecanismos de transparencia por la naturaleza del Instituto como una entidad tripartita, obligada al fortalecimiento de sus procesos de fiscalización.

Precisamente, las reformas que se promueven a través de esta iniciativa, se orientan en lo general al apuntalamiento de esa función que habrá de redundar en una mayor transparencia y rendición de cuentas; en una vigilancia más estricta y apegada a la normatividad vigente; y en la previsión de sanciones para desalentar y, en su caso, castigar los ilícitos por comisión, omisión o negligencia en que pudiesen incurrir los empleados y funcionarios del INFONAVIT.

Hacia ello apunta la legislación nacional en estas materias, como la mejor forma de responder a las demandas y exigencias de una sociedad más participativa e interesada en el quehacer de las instituciones a su cargo y, en ese sentido, el INFONAVIT no puede permanecer al margen.

En ese tenor, por la responsabilidad y sentido social que distinguen las funciones del Instituto, no debe permanecer en el rezago, en una insuficiente transparencia que alimente la desconfianza de alguna de las partes, sean éstos trabajadores o empresarios en el manejo de recursos que, destinados en principio para el otorgamiento de más y mayores créditos para sus derechohabientes, pueden representar en un futuro mediato, parte sustancial de la pensión jubilatoria de los más de 12 millones de trabajadores afiliados.

Derivado de ello, son ampliamente justificadas las reformas que se proponen y que van a reflejarse en la implementación y perfeccionamiento de mecanismos e instrumentos internos y externos de fiscalización, como se desprende de la instauración de un Comité de Vigilancia; la institucionalización de los procedimientos de auditoría; la reglamentación y transparencia que se busca en la designación del Auditor Externo; el fortalecimiento de las facultades de la Asamblea General; y la sujeción del Instituto a la normatividad emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de determinación de reservas.

También en esa dirección de imprimir una mayor transparencia y de un oportuno y puntual rendimiento de cuentas, apuntan parte de las reformas que se proponen, en particular, las que se refieren a la obligatoriedad para el Instituto de publicar sus estados financieros en el Diario Oficial; y en el fortalecimiento y reorientación de lo que sería la Comisión de Inconformidades.

Todo ello acompañado con la institucionalización en el INFONAVIT, del Servicio Profesional de carrera; y el establecimiento y adopción de un Código de Ética al que habrán de apegarse sus funcionarios y trabajadores en el desempeño institucional, lo que tendrá que reflejarse en la generación de mayor certidumbre y confianza en cada una de las partes representadas en el Instituto y hacia la sociedad en su conjunto, y que específicamente contempla los objetivos particulares siguientes:

1. Dotar al INFONAVIT de un organismo interno de fiscalización, creando un Comité de Auditoría.
2. Institucionalizar un procedimiento de auditoría, rendición de cuentas e informes.
3. Lograr una mayor difusión en la rendición de cuentas del Instituto, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el balance anual.
4. Incorporar al Congreso de la Unión el análisis de los resultados del Instituto, al presentarle anualmente el informe que haya aprobado la Asamblea General del INFONAVIT.
5. Transparentar la designación del Auditor Externo y señalar sus atribuciones.
6. Dotar al INFONAVIT de un mecanismo de transparencia hacia la sociedad, con la creación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
7. Establecer la vinculación entre la fiscalización interna del Instituto y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
8. Fortalecer las facultades de la Asamblea General en relación a decidir las políticas de crédito y a la designación y ratificación de los integrantes de los Órganos Internos del Instituto.
9. Institucionalizar el sistema profesional de carrera. y,

10 Sujetar a los diversos funcionarios y trabajadores del INFONAVIT, así como a los miembros de sus órganos colegiados a un Código de ética.

Todas las consideraciones anteriores fueron las razones en las que se sustentó el consenso alcanzado por las diputadas y diputados integrantes de las comisiones referidas en torno a la aprobación de la Minuta de Reformas a la Ley del Instituto, quienes coincidimos en que representan la oportunidad de poner al alcance del trabajador, la posibilidad de que pueda acceder de mejor manera a ejercitar los derechos que dicha la Ley le confiere en el campo de créditos para vivienda; o, en su caso, para disponer de sus fondos acumulados al momento de su retiro.

Conforme a las consideraciones anteriores y una vez cubiertas las formalidades de convocatoria, publicación y celebración de las sesiones respectivas de las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda, las diputadas y diputados integrantes en Comisiones Unidas con esta fecha del de del año dos mil cinco, para el análisis, discusión y votación del dictamen motivo de la reunión, acordamos por mayoría la aprobación en sus términos del siguiente:

## DICTAMEN

### **DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE VIVIENDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 39, 58 Y 66; QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 18 BIS 1, 19 BIS, 19 BIS 1, 25 BIS Y 25 BIS 1; Y QUE DEROGA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

**Artículo Primero** .- Se reforman los artículos 6º, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 39, 58 y 66 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

**Artículo 6º.** Los órganos del Instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el Director General, dos

Directores Sectoriales, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y las Comisiones Consultivas Regionales.

Los integrantes de los órganos del Instituto serán responsables para con éste por el cumplimiento de las obligaciones que esta ley les impone.

Los integrantes del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, de la Comisión de Inconformidades, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de las Comisiones Consultivas Regionales, que en cualquier asunto relacionado con el mismo tuvieren o conocieren de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Órgano, deberán manifestarlo y, el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deberán abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

**Artículo 10º.-** La Asamblea General, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

I Examinar y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el presupuesto de ingresos y egresos y los planes de labores y de financiamientos del Instituto para el siguiente año.

Aprobar el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones.

II Examinar y en su caso aprobar, dentro de los cuatro primeros meses del año, los estados financieros dictaminados por el auditor externo y aprobados por el Consejo de Administración, que resulten de la operación en el último ejercicio y el informe de actividades de la institución;

III ...

IV Aprobar las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto, así como el Estatuto Orgánico del mismo y ordenar al Director General su expedición;

V DEROGADA.

VI DEROGADA.

VII DEROGADA.

VIII Aprobar las políticas de crédito;

IX Aprobar el Código de Ética del Instituto y ordenar al Director General su expedición;



X Aprobar normatividad en materia de transparencia y acceso a la información y ordenar al Director General su expedición;

XI Designar a propuesta de la Comisión de Vigilancia a los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Inconformidades;

XII Conocer los informes que le presente el Comité de Auditoría, así como los dictámenes de la Comisión de Vigilancia sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto;

XIII Ratificar los nombramientos y remociones de los integrantes del Comité de Auditoría, y

XIV Las demás a que se refiere la presente Ley y las necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto, que no se encuentren encomendadas a otro órgano del mismo.

**Artículo 16°.-** El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

I.- Decidir, a propuesta del Director General, sobre las inversiones de los fondos y los financiamientos del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 66, fracción I;

II y III...

IV. Examinar y en su caso aprobar, la presentación a la Asamblea General, de los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y de financiamientos, el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones, así como los estados financieros, dictaminados por el Auditor Externo aprobados por el Comité de Auditoría y el informe de actividades formulados por la Dirección General;

V. Presentar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, las Reglas de Operación de los Órganos del Instituto y el Estatuto Orgánico del mismo;

VI. A propuesta del Director General aprobar los nombramientos del personal directivo y los delegados de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto. Asimismo, aprobar las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento de un sistema permanente de profesionalización y desarrollo de los trabajadores del Instituto;

VII y VIII...

IX. Proponer para su aprobación a la Asamblea General las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de control interno;

A propuesta del Director General, aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos, las políticas de riesgos, así como las de adquisición de bienes y prestación de servicios, y cualquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

X y XI...

XII.- Resolver sobre las circunstancias específicas no previstas en la presente Ley y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en relación a las subcuentas del Fondo Nacional de la Vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro. Con fines de coordinación, en la elaboración de las resoluciones que se adopten conforme a esta fracción, el Consejo escuchará previamente la opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Dichas resoluciones se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que, en relación con dichas cuentas, correspondan a la citada Comisión o a otras autoridades del sistema financiero de conformidad con lo previsto en otras disposiciones legales;

XIII.- Previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, designar y remover a los miembros del Comité de Auditoría y someterlos a la ratificación de la Asamblea General;

XIV.- Conocer y aprobar los informes que le presente el Comité de Auditoría, así como los dictámenes de la Comisión de Vigilancia, sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto, para la determinación de las medidas procedentes;

XV.- Evaluar la opinión que le envíe la Comisión de Vigilancia sobre los informes remitidos por el Comité de Auditoría;

XVI.- Conocer la opinión que le envíe la Comisión de Vigilancia sobre los informes presentados por cualquiera de las diferentes áreas de la Administración;

XVII.- A propuesta del Comité de Auditoría, designar o remover al Auditor Externo;

XVIII.- Designar o remover al Auditor Interno a propuesta del Comité de Auditoría; éste lo escogerá de una terna propuesta por el Director General;

XIX.- Aprobar la normatividad que derive de la presente Ley, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General;

XX.- Interpretar para efectos administrativos la presente Ley;

XXI.- Establecer los comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

XXII.- Las demás que le señale la Asamblea General o se desprendan de la presente Ley.

**Artículo 17-** La Comisión de Vigilancia se integrará con nueve miembros nombrados de la siguiente forma:

Tres a propuesta de los representantes del Gobierno Federal, tres a propuesta de los representantes de los trabajadores y tres a propuesta de los representantes patronales ante la Asamblea General.

Por cada miembro propietario deberá haber un suplente.

Los miembros propietarios y suplentes de esta Comisión, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia financiera, legal o administrativa.
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes y será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7°.

Los miembros de la Comisión de Vigilancia durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos por la Asamblea General, a petición de quien les hubiere propuesto. La solicitud de remoción, se hará por conducto del Director General.

Los miembros de la Comisión de Vigilancia cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

**Artículo 18-** La Comisión de Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I Proponer a la Asamblea y al Consejo de Administración, en su caso, las medidas que juzgue convenientes para mejorar el funcionamiento del Instituto;

II Proponer para la aprobación de la Asamblea General el Código de Ética del Instituto;

III Vigilar que los integrantes de los Órganos del Instituto actúen conforme a la normatividad aplicable y con apego al Código de Ética del Instituto;

IV Informar, una vez al año, a la Asamblea General sobre el funcionamiento de los Órganos del Instituto;

V Proponer a la Asamblea General la designación o remoción de los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Inconformidades;

VI Vigilar la actuación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y de la Comisión de Inconformidades;

VII En los casos que a su juicio lo amerite, convocar a Asamblea General;

VIII Enviar al Consejo de Administración su opinión sobre el informe periódico que le remita el Comité de Auditoría;

IX Emitir dictamen sobre el informe que le remita el Comité de Auditoría en relación a la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto, para su presentación al Consejo de Administración o a la Asamblea General;

X Enviar al Consejo de Administración su opinión sobre el informe que le presente mensualmente cualquiera de las diferentes áreas de la Administración, y

XI Dictaminar la propuesta para el nombramiento y remoción de los miembros del Comité de Auditoría.

La Comisión de Vigilancia podrá solicitar la opinión de terceros para el adecuado desempeño de sus funciones

**Artículo 19.** El Auditor Externo será designado por el Consejo de Administración de entre tres candidatos propuestos por el Comité de Auditoría, no podrá ocupar el cargo por más de cinco años y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con Título y Cedula Profesional de Contador Público o Licenciado en Contaduría.
3. Estar debidamente certificado.
4. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras.
5. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal.
6. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado, y
7. Ser socio de una firma de contadores públicos de reconocido prestigio. Esta firma no podrá ser la misma que aquélla a la que hubiera pertenecido el Auditor, en el período inmediato anterior.
8. No desempeñar ningún cargo o comisión en el servicio público.

El Comité de Auditoría propondrá al Consejo de Administración una firma de reconocido prestigio para que se autorice la contratación del Auditor Externo. Para este efecto podrá solicitar a un Colegio o Instituto de Contadores Pú-

blicos ampliamente representativo de la profesión, le proponga una terna de firmas.

**Artículo 21.-** El Balance Anual del Instituto deberá publicarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sea aprobado por la Asamblea General, en el Diario Oficial de la Federación y en dos de los diarios de mayor circulación.

**Artículo 23.** El Director General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I...

El Director General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje así como otorgar y revocar poderes generales o especiales.

Las facultades que correspondan al Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con el artículo 30 de esta Ley, se ejercerán por el Director General y el demás personal que expresamente se indique en el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de facultades como organismo fiscal autónomo;

II a VI...

VII Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y en su caso aprobación, los programas de créditos a que se refiere la fracción II del artículo 42, a ser otorgados por el Instituto.

VIII...

IX.- Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión, durante el mes de octubre de cada año, un Informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa que guarda el Instituto; y

X.- Las demás que le señalen esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 25.** La Comisión de Inconformidades se integrará en forma tripartita con un miembro por cada representación, designados por la Asamblea General y durarán en su cargo seis años. Por cada miembro propietario se designará un suplente.

La Comisión será presidida en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7°.

Los miembros de la Comisión, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años.
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

La Comisión conocerá de las reclamaciones que reciba por parte de patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios, cuando a juicio de estos hubiesen recibido un tratamiento incorrecto, injusto o negligente y se asegurará de su debida atención, en los términos de la normatividad correspondiente.

La Comisión conocerá, substanciará y resolverá los recursos que promuevan ante el Instituto, los patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios; en los términos de la normatividad correspondiente y con sujeción a los criterios que sobre el particular, establezca la Comisión de Vigilancia.

La Comisión conocerá de las controversias que se susciten sobre el valor de las prestaciones que las empresas estuvieren otorgando a los trabajadores, en materia de habitación, para decidir si son inferiores, iguales o superiores al porcentaje consignado en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo y poder determinar las aportaciones que deban enterar al Instituto o si quedan exentas de tal aportación. Una vez tramitadas las controversias en los términos de la

normatividad respectiva, la Comisión presentará un dictamen sobre las mismas a la Comisión de Vigilancia, que resolverá lo que a su juicio proceda.

**Artículo 28.-** En la Asamblea General cada sector contará con un voto. En el Consejo de Administración, en la Comisión de Vigilancia, en el Comité de Auditoría, en el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y en la Comisión de Inconformidades, cada uno de sus miembros tendrá un voto.

**Artículo 39.-** -...

...

...

El Consejo de Administración procederá, al cierre de cada ejercicio, a calcular los ingresos y egresos del Instituto de acuerdo con los criterios y disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 66 de la presente Ley, para determinar el remanente de operación. No se considerarán remanentes de operación las cantidades que se lleven a las reservas previstas en esta misma Ley, así como aquellas destinadas a preservar el patrimonio del Instituto.

...

**Artículo 58.-** Se reputará como fraude y se sancionará como tal, en los términos del Código Penal Federal, el obtener los créditos o recibir los depósitos a que esta ley se refiere, sin tener derecho a ello, mediante engaño, simulación o sustitución de persona.

**Artículo 66.-** Con el fin de que los recursos del Instituto se inviertan de conformidad con lo que dispone la presente Ley, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá las siguientes facultades:

I. ...

II. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobará los sistemas de organización de la contabilidad y de auditoría interna del Instituto en el ámbito de su competencia, dictándole las normas de registro contable de sus operaciones, fijándole las reglas para la estimación de sus activos, y en su caso, de sus obligaciones y responsabilidades, y expidiéndole las normas de carácter prudencial a que se sujetarán sus operaciones, atendiendo a esta Ley y a la naturaleza de los fines del Instituto.

III. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisará y vigilará que las operaciones del Instituto se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas, informando al Instituto y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las irregularidades que pudiera encontrar, para que se corrijan, y en su caso, impondrá las sanciones que correspondan en el ejercicio de sus funciones.

IV. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ejercerá todas las demás facultades aplicables que le son conferidas, conforme a lo dispuesto en su propia Ley y sus Reglamentos respectivos.

En virtud de lo anterior, no son aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adicionan los artículos, 18 bis, 18 bis1, 19 bis, 19 bis1, 25 bis y 25 bis1 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

**Artículo 18 Bis.-** El Comité de Auditoría se integrará en forma tripartita con un miembro por cada representación, designados por el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, y sujetos a la ratificación de la Asamblea general.

Por cada miembro propietario deberá haber un suplente.

Los miembros propietarios y suplentes de este Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio;
2. Contar con Título y Cédula Profesional.
3. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras;
4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
5. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el ser-

vicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

El Comité de Auditoría será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7º.

Los miembros del Comité durarán en su cargo seis años y serán removidos, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, por el Consejo de Administración, a petición de la representación que los hubiere propuesto; dicha remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los miembros del Comité de Auditoría cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría se auxiliará del Auditor Interno y sesionará por lo menos una vez al mes.

**Artículo 18 Bis 1.-** El Comité de Auditoría deberá desempeñar las actividades siguientes:

I Vigilar que la administración de los recursos y los gastos, así como las operaciones se hagan de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y de la normatividad que de la misma emane;

II Aprobar los dictámenes, opiniones, reportes o informes que elabore el Auditor Externo, para enviarlos al Consejo de Administración. En caso de considerarlo conveniente, solicitar al propio Consejo que se convoque a Asamblea General;

III Proponer para aprobación del Consejo de Administración los lineamientos generales en materia de control interno que el Instituto requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones;

IV Aprobar los manuales de operación del Instituto, en la parte relativa a las políticas y procedimientos que en materia de control interno se requieran para el correcto funcionamiento del Instituto, acordes con la normatividad que sobre el particular haya sido aprobada por el Consejo de Administración;

V Verificar, cuando menos una vez al año, que el programa de auditoría se desempeñe de conformidad con estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos;

VI Evaluar e informar al Consejo de Administración, cuando menos dos veces al año, y una vez al año a la Asamblea General, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto;

VII Verificar la existencia y funcionamiento de un sistema integral de información de la situación patrimonial de los funcionarios del Instituto, aprobado por el Consejo de Administración a propuesta del Director General;

VIII En general, conocer y evaluar las operaciones relevantes del Instituto y la información financiera producida por la administración;

IX Enviar a la Comisión de Vigilancia un informe periódico sobre la situación financiera del Instituto, y

X Las demás que se señalen en la normatividad que al efecto emita el Consejo de Administración.

**Artículo 19 Bis.** El Auditor Externo tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. Practicar la auditoría de los estados financieros y comprobar, cuando lo estime conveniente los avalúos de los bienes, materia de operación del Instituto;

II. Emitir anualmente un dictamen al Comité de Auditoría sobre la situación financiera que guarda el Instituto, para su presentación a la Asamblea General por medio del Consejo de Administración;

Para rendir fundadamente dicho dictamen, deberá llevar a cabo el examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios;

III.- Hacer del conocimiento del Consejo de Administración, por conducto del Comité de Auditoría, información sobre la situación financiera que guarda el Instituto, y

IV.- Asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

**Artículo 19 Bis 1.-** El Auditor Externo será responsable para con el Instituto por el cumplimiento de las obligaciones que esta ley le impone y será solidariamente responsable con el que le haya precedido por las irregularidades en que éste hubiere incurrido si, conociéndolas, no las denunciare por escrito a la Asamblea General.

El Auditor Externo que en cualquier asunto relacionado con el Instituto tuviere un conflicto de intereses, deberá abstenerse de toda intervención.

**Artículo 25 Bis.-** El Comité de Transparencia y Acceso a la Información se integrará en forma tripartita, por un representante del sector de los trabajadores, uno del sector empresarial y uno del Gobierno Federal, los cuales serán designados por la Asamblea General, durarán en su cargo seis años.

El Comité será presidido en forma rotativa, en el orden en que las representaciones que propusieron el nombramiento de sus miembros, se encuentran mencionadas en el Artículo 7°.

Los miembros del Comité, no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona de reconocido prestigio.
2. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años.
3. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
4. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

**Artículo 25 Bis 1.-** Son funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

I Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información de conformidad con la normatividad vigente del Instituto y apegada a los principios y políticas generales de la materia;

II Transparentar la gestión mediante la difusión de la información que genera el Instituto;

III Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto;

IV Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño del Instituto;

V Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos;

VI Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho;

VII Resolver el recurso de revisión promovido por los solicitantes en los casos de negativa de acceso a la información o por la inexistencia de los documentos solicitados;

VIII Publicar un informe anual que contenga las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información y remitir una copia del mismo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública;

Las anteriores funciones se reglamentarán en la normatividad que en esta materia expida la Asamblea General.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se deroga el **artículo 20** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá implementar lo previsto en el presente decreto a más tardar el 31 de julio de 2005.

**TERCERO.-** En todas las disposiciones donde se haga mención a la Comisión de Inconformidades y de Valuación, se entenderá como Comisión de Inconformidades.

**CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a 21 de abril de 2005.— Por la Comisión de Trabajo y

Previsión Social, diputados: *Enrique Burgos García* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *María del Carmen Mendoza Flores* (rúbrica), *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes*, *Miguel Alonso Raya* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría* (rúbrica), *Pedro Ávila Nevárez*, *Francisco Javier Carrillo Soberón* (rúbrica), *Marko Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica), *Tomás Cruz Martínez* (rúbrica), *Álvaro Elías Loredó* (rúbrica), *Blanca Eppen Canales* (rúbrica), *Fernando Espino Arévalo* (rúbrica), *Pablo Franco Hernández*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Francisco Grajales Palacios* (rúbrica), *Víctor Flores Morales*, *Salvador Márquez Lozornio* (rúbrica), *Carlos Mireles Morales* (rúbrica), *Armando Neyra Chávez* (rúbrica), *Ángel Pasta Muñuzuri* (rúbrica), *Pablo Pavón Vinales* (rúbrica), *Juan Pérez Medina*, *Sergio Arturo Posadas Lara*, *José Felipe Puelles Espina* (rúbrica), *Ricardo Rodríguez Rocha* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica).

Por la Comisión de Vivienda, diputados: *Roberto Pedraza Martínez*, (rúbrica) Presidente; *Jorge Carlos Obregón Serrano* (rúbrica), *Margarita Chávez Murguía*, *Fernando de las Fuentes Hernández* (rúbrica), *Carlos Mireles Morales* (rúbrica), *Edgar Torres Baltasar*, secretarios; *Lázaro Arias Martínez* (rúbrica), *José Juan Bárcenas González* (rúbrica), *José Manuel Carrillo Rubio*, *Concepción Olivia Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Concepción Cruz García* (rúbrica), *Jaime del Conde Ugarte* (rúbrica), *Patricia Durán Reveles* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González* (rúbrica), *Juan García Costilla*, *Eliana García Laguna*, *Benjamín Fernando Hernández Bustamante* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo* (rúbrica), *Armando Neyra Chávez* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Daniel Ordóñez Hernández*, *Joel Padilla Peña*, *Verónica Pérez Herrera* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas*, *Alfonso Sánchez Hernández*, *Marcelo Tecolapa Tixteco*, *Javier Villicaña Jiménez*.»

### Es de primera lectura.

---

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder

Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Abril 20 de 2005.

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se presentaron diversas iniciativas para crear el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del Periodo 1942-1964, las cuáles se relacionan a continuación:

1. Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Asistencia para los Ex braceros del periodo 1942 -1964, del Diputado Federal Sergio Acosta Salazar del Grupo Parlamentario del PRD, integrante de la LVIII Legislatura, de fecha 29 de Abril de 2003.
2. Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Contingencia para el apoyo de los Ex braceros del periodo 1942 – 1946, de diversos Diputados de la LVIII Legislatura, de fecha 30 de abril de 2003.
3. Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del Periodo 1942-1964, del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 12 de mayo de 2004.
4. Iniciativa de Ley para crear el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros en el período de 19 a 1964, del Congreso del Estado de Michoacán, de fecha 21 de julio de 2004.
5. Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del Período 1942-1964, del Congreso del Estado de Baja California, de fecha 25 de agosto de 2004.
6. Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Compensación para los trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados

Unidos de Norteamérica del periodo 1942 a 1964, del Diputado Abdallán Guzmán Cruz del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 28 de octubre de 2004.

7. Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso para el pago de una compensación económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica para el periodo 1942 a 1964, de la Diputada María Hilaria Domínguez Arvizu del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 09 de noviembre de 2004.

8. Iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Braceros Mexicanos, presentada el 09 de diciembre de 2004, por los CC. Diputados Marco Antonio Gama Barte del PAN, Mario Carlos Culebro Velazco del PRI, Valentín González Bautista del PRD y José Isabel Trejo Reyes del PAN.

Esta Comisión que suscribe, procedió al análisis de las iniciativas antes señaladas y conforme a las deliberaciones que de las mismas realizaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

1. En fecha 12 de mayo de 2004, el Congreso del Estado de Jalisco presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del Periodo 1942-1964; con fecha 14 de mayo de 2004, la mesa directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

2. En fecha 21 de julio de 2004, el Congreso del Estado de Michoacán presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Ley para crear el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros en el período de 1962 a 1964. En fecha 23 de julio de 2004, la mesa directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.



3. En fecha 25 de agosto de 2004, el Congreso del Estado de Baja California presentó ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Creación de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros del Período 1942-1964. En fecha 31 de agosto de 2004, la mesa directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

4. En fecha 28 de octubre de 2004, el Diputado Abdallán Guzmán Cruz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Compensación para los trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los estados Unidos de Norteamérica del periodo 1942 a 1964. En esa misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

5. En fecha 09 de noviembre de 2004, la Diputada María Hilaria Domínguez Arvizu del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, presentó Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso para el pago de una compensación económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica para el periodo 1942 a 1964. En esa misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

6. En fecha 09 de diciembre de 2004, los CC. Diputados Marco Antonio Gama Basarte del Grupo Parlamentario del PAN, Mario Carlos Culebro Velazco del PRI, Valentín González Bautista del PRD y José Isabel Trejo Reyes del PAN, presentaron la Iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Braceros Mexicanos. En esa misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

Las iniciativas provenientes de la LVIII Legislatura, coinciden en la necesidad de atender este problema social para lo cual proponen la creación de un Fondo de

Contingencia, si bien no hay coincidencia en cuanto al periodo a considerar para ubicar a los posibles beneficiarios.

7. El día 5 de abril de 2005, los Diputados miembros de la Mesa Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y los Diputados integrantes de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros, llevaron a cabo una reunión de trabajo para analizar las iniciativas antes mencionadas.

Posteriormente, en sesión ordinaria los Diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, procedieron al análisis de las iniciativas presentadas, mismas que fueron discutidas en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**PRIMERA.-** Esta Comisión es competente para dictaminar las iniciativas provenientes de la LVIII Legislatura relacionadas con la creación de un Fondo en Apoyo a los Ex trabajadores migratorios del periodo 1942-1966, así como aquellas presentadas en esta LIX Legislatura por el Congreso del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado de Michoacán, el Congreso del Estado de Baja California, el Diputado Abdallán Guzmán Cruz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada María Hilaria Domínguez Arvizu del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los Diputados Marco Antonio Gama Basarte del Grupo Parlamentario del PAN, Mario Carlos Culebro Velazco del PRI, Valentín González Bautista del PRD y José Isabel Trejo Reyes del PAN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** Esta Comisión procede a dictaminar favorablemente la Iniciativa presentada por los Diputados Marco Antonio Gama Basarte del Grupo Parlamentario del PAN, Mario Carlos Culebro Velazco del PRI, Valentín González Bautista del PRD y José Isabel Trejo Reyes del PAN, dado que ésta propuesta se presenta a nombre de la mesa directiva de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Ex Trabajadores Mexicanos Braceros y contempla en lo fundamental, las propuestas del resto de las iniciativas.

Por tanto, y siendo imprescindible reconocer la problemática de los ex trabajadores migratorios mexicanos, y tomando en cuenta la precaria condición económica de ellos mismos y sus familias, existe coincidencia con los argumentos expuestos en las iniciativas señaladas, siendo procedente dictaminar favorablemente, y por tanto crear el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores migratorios mexicanos.

Esta Comisión coincide en la necesidad de reconocer como acto de justicia, la importancia de otorgar apoyos de asistencia social a los ex trabajadores mexicanos braceros que se desempeñaron en los campos agrícolas del vecino país del norte durante el periodo 1942 a 1946 así como aquellos que lo hicieron hasta 1964.

En el mismo sentido, la que dictamina considera como elemento fundamental otorgar seguridad jurídica a los ex trabajadores mexicanos braceros que dejaron en aquellas tierras los mejores años de su vida, para que con estricto apego a las normas de operación que al efecto elabore el Comité Técnico del Fideicomiso a crear, permita que conozcan con certeza y absoluta transparencia los apoyos que proceda entregar ya sea directamente a los beneficiarios o en su caso a sus descendientes o cónyuge sobrevivientes.

Ahora bien, por tratarse de un fideicomiso que recibirá recursos públicos federales, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá proporcionar la información que le requieran las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación. De esta manera tanto los beneficiarios como el Gobierno Federal, habrá de transparentar y rendir cuentas sobre su manejo y destino.

En adición, la Comisión que dictamina coincide en que la duración del fideicomiso no deberá exceder de 5 años que es el tiempo que se considera adecuado para el cumplimiento de su objetivo y que por otro lado, el monto a entregar a cada beneficiario, no será una compensación derivada de un adeudo, sino se trata de un apoyo que la sociedad a través de éste fideicomiso, otorga a estos ex trabajadores mexicanos braceros y sus familias.

Por otro lado, el Comité Técnico deberá vigilar en forma escrupulosa los recursos que se le proporcionen al fideicomiso y evaluar e informar periódicamente sobre el manejo y situación patrimonial del mismo, en virtud de lo cual esta Comisión lo faculta para acatar lo dispuesto en materia de transparencia y vigilancia de los recursos públicos del

Fideicomiso, de acuerdo a la normatividad en la materia, con el propósito de que los recursos del Fideicomiso se apliquen en forma transparente.

En otro orden de ideas, la Comisión que dictamina considera conveniente que la dependencia del Ejecutivo Federal que presida el Comité Técnico del Fideicomiso, sea la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en virtud de tratarse de un asunto que implica manejo de recursos presupuestales, cuya operación corresponde al ámbito de sus funciones.

Por otra parte, con la finalidad de crear un Fideicomiso con bajos costos de administración, y no crear una entidad paraestatal adicional a las ya existentes, se propone la creación de un Fideicomiso sin estructura orgánica, el cual, por la sola circunstancia de contar con recursos públicos, estará sujeto a transparencia y vigilancia de los recursos públicos del Fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la normatividad en la materia, por lo que el artículo 3 de la iniciativa tendría el texto siguiente:

#### “Artículo 3.

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo Federal: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Función Pública. Por cada representante propietario habrá un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias.

El Fideicomiso no tendrá estructura orgánica propia, por lo que no queda comprendido en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”

Esta dictaminadora estima conveniente subrayar que los recursos que el Gobierno Federal aportará al fideicomiso, serán en una parte la cantidad equivalente a aquella que se determinó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 a través de la partida presupuestal “Fondo de Pago de Adeudos a Braceros Migratorios de 1942 a 1964”, por un monto de 298.5 millones de pesos, la cual se encuentra en el Anexo 17 del citado presupuesto en el denominado “Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable 2005”, misma que se

incrementará en las aportaciones de los Gobiernos Estatales y el Gobierno del Distrito Federal. Respecto de dicha partida presupuestal, se considera que, de acuerdo con los convenios celebrados respecto del Programa de Trabajadores Migratorios y la postura sostenida por el Gobierno Federal, éste no reconoce deuda alguna a favor de dichos trabajadores, por lo que, al ser inexistente el objeto del referido "Fondo para el Pago de Adeudos a Braceros Migratorios del 42 al 64", se estima adecuado utilizar la partida originalmente presupuestada para dicho fin a otro relacionado que sí pueda llevarse a cabo, como es el previsto en la iniciativa de Ley que se dictamina.

Por tanto el texto del artículo 4 que se propone es el siguiente:

"Artículo 4.

El Fondo de Apoyo para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por:

I. Los recursos derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la presente Ley;

II. Las aportaciones que a título gratuito, realicen los Estados y el Gobierno del Distrito Federal, en términos de los convenios de colaboración que éstos suscriban con la Fiduciaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la presente Ley;

III. Los productos que se generen por la inversión y administración de los recursos y bienes con que cuente dicho Fondo;

IV. Los bienes que se aporten al Fondo; y

V. Los demás que, por otros conceptos, se aporten para el mejor cumplimiento de sus fines.

....

...."

En el mismo sentido, se precisa dentro de las facultades del Comité Técnico los criterios de prelación que deberán observarse en cuanto al otorgamiento de los apoyos, den preferencia a los beneficiarios de mayor edad respecto de los

menor edad, en segunda instancia a los trabajadores migratorios comprendidos en el período de 1942 a 1946, y en última instancia, a los trabajadores migratorios comprendidos hasta el período de 1964, quedando el artículo 5 con el texto que sigue:

"Artículo. 5. ...

I a II. ...

III. Otorgar los apoyos, con base en las reglas de operación que al efecto se emitan debiendo observar en todo caso el siguiente orden de prelación:

a) Se deberá dar preferencia a los trabajadores de mayor edad respecto a los de menor edad.

b) Los Trabajadores Migratorios del período 1942 - 1946;

c) Los Trabajadores Migratorios hasta el período 1964;

IV a XII. ..."

En cuanto a la condición relativa al periodo en que los ex trabajadores migratorios mexicanos deban registrarse para ser beneficiarios del apoyo, esta Comisión coincide en eliminar el plazo propuesto y mantener abierto el registro bajo estrictos requisitos que definirá en su momento el Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que el artículo 6 quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 6.

...

I a II...

III. Las personas que no cuenten con registro en el padrón de la Secretaría de Gobernación podrán acreditar haber sido trabajador migratorio mexicano con alguno de los siguientes documentos originales:

.....

IV..."

En otro orden de ideas, en lo que respecta a la participación de las entidades federativas y del Distrito Federal en las

aportaciones para cumplir los fines del Fideicomiso, esta Dictaminadora estima que el otorgamiento de los apoyos no debe estar condicionado a la suscripción de los convenios con la Federación, en virtud de que, por una parte, no se puede obligar a entidades libres y soberanas a la firma de tales convenios de participación y, en segundo término, en virtud a que los Gobiernos Estatales ya han asignado y distribuido sus respectivos presupuestos para este ejercicio, por lo que se propone el siguiente texto:

“Artículo 7.

La aplicación de los recursos destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso por parte de la Federación, se hará al día siguiente de la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo 5º de esta Ley.

Podrán formalizarse convenios con las entidades federativas y el Distrito Federal con el propósito de incrementar el patrimonio de este Fideicomiso.”

Con el propósito de dar certidumbre y seguridad en cuanto los apoyos a otorgar, esta dictaminadora considera necesario dar a conocer a través del Diario Oficial de la Federación y los medios de difusión local, la relación de las aportaciones otorgadas y sus beneficiarios, quedando el artículo 8 con el texto que sigue:

“Artículo 8.

La relación de las aportaciones que realice el Fideicomiso a los beneficiarios en términos de esta Ley, deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y, por lo menos, en dos diarios de amplia circulación local en la entidad federativa de que se trate, durante dos días consecutivos.”

Esta Comisión coincide en que el apoyo que se otorga a los ex trabajadores y/o sus beneficiarios, libera al Gobierno de México y a sus dependencias federales, así como a los órganos autónomos, de cualquier reclamo que se haya planteado en el pasado, en el presente y en lo futuro, por lo que el texto del artículo noveno queda como sigue:

“Artículo 9.

Los ex-trabajadores o sus beneficiarios con derecho a recibir el apoyo previsto en esta Ley, al recibirlo, aceptarán por escrito liberar al Gobierno de México y sus de-

pendencias, lo mismo que a cualquier otra institución pública mexicana, incluyendo órganos autónomos, de cualquier reclamo pasado, presente y futuro relacionado en cualquier forma con los Acuerdos Internacionales que dieron origen al Programa de Trabajadores Migratorios Mexicanos, sin reservarse ningún derecho u acción legal alguna que pudiera corresponderles por virtud de dichos Acuerdos.

El apoyo otorgado por esta Ley no se considerará compensación, indemnización o retribución alguna a favor de ningún titular o beneficiario.”

En cuanto a los artículos transitorios, la que dictamina considera de relevancia precisar el destino que deberá darse a los recursos presupuestales aprobados para el ejercicio 2005, por lo que el texto del quinto transitorio es el siguiente:

“Quinto.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la presente Ley, los recursos aprobados en el Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, para el “Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Migratorios del 42 al 64”, se transferirán al patrimonio del Fideicomiso.”

Asimismo, con el propósito de que prevalezcan los principios de transparencia y justicia, y a fin de evitar apoyos que no se justifiquen o se repitan en lo futuro, la que dictamina considera conveniente que aquellos ex trabajadores migratorios mexicanos que de acuerdo al registro en el padrón oficial ya hubieran recibido el apoyo correspondiente, no serán acreedores a algún otro pago, quedando el texto del sexto transitorio con la siguiente redacción:

“Sexto.

Si de acuerdo a los registros oficiales de la Secretaría de Gobernación aparece evidencia de que algún trabajador migratorio ya recibió el apoyo que le corresponde, perderá su derecho a recibir pago posterior alguno.”

A fin de dar debido cumplimiento a los fines para los que se crea el fideicomiso y que éste asegure la parte correspondiente de recursos públicos para su operación, esta Comisión conviene precisar en un transitorio séptimo que el Presupuesto de Egresos de la federación deberá contemplar la correspondiente partida, misma que será determinada en

base a la información trimestral que deberá proporcionar el Comité Técnico del Fideicomiso a la Cámara de Diputados, quedando el artículo séptimo transitorio con la siguiente redacción:

“Séptimo.

En tanto el Fideicomiso no extinga su patrimonio ni se dé cumplimiento pleno al objetivo para el que fue creado, el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá incluir durante un periodo que no exceda de los cinco años, una partida específica que le permita dar cumplimiento a sus fines.

Al efecto, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá presentar a la Cámara de Diputados, un informe trimestral sobre el avance de su gestión que permita conocer su situación financiera y determinar, en su caso, la cantidad a presupuestar para el año siguiente.”

Por lo expuesto anteriormente, esta Comisión que dictamina somete a consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

**DECRETO DE LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Artículo 1o.- El Ejecutivo Federal constituirá el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

El Fideicomiso tendrá por finalidad otorgar un apoyo social en los términos establecidos en esta Ley a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo 6° de la presente Ley.

Artículo 2o.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Beneficiarios: los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos o, en su caso, sus cónyuges o hijos o hijas que sobrevivan y que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la presente Ley;

II. Comisión: la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;

III. Comité Técnico: el Comité Técnico del Fideicomiso a que se refiere el Artículo 3 de la presente Ley;

IV. Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos: las personas que hayan sido contratadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América o patrones de ese país en virtud del Programa de Trabajadores Migratorios 1942-1964;

V. Fideicomiso: el Fideicomiso constituido de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley;

VI. Fideicomitente: el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Fiduciaria: la institución de crédito con la que el Fideicomitente celebre el Fideicomiso en términos de la presente Ley;

VIII. Ley: la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Braceros Mexicanos;

IX. Padrón: el registro de ex trabajadores migratorios mexicanos integrado por la Secretaría de Gobernación, y

X. Segob: a la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo Federal: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de la Función Pública. Por cada representante propietario habrá un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias.

El Fideicomiso no tendrá estructura orgánica propia, por lo que no queda comprendido en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 4o.- El Fondo de Apoyo para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por:

I. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la presente Ley;

II. Las aportaciones que a título gratuito, realicen los Estados y el Gobierno del Distrito Federal, en términos de los convenios de colaboración que éstos suscriban con la Fiduciaria de conformidad con lo previsto en la presente Ley;

III. Los productos que se generen por la inversión y administración de los recursos y bienes con que cuente dicho Fondo;

IV. Los bienes que se aporten al Fondo; y

V. Los demás que por otros conceptos, se aporten para el mejor cumplimiento de sus fines.

El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones provenientes de las partidas presupuestales de ejercicios subsecuentes, así como con las aportaciones que realicen los gobiernos de los Estados y el Gobierno del Distrito Federal.

Las actividades realizadas en ejecución de la finalidad del Fideicomiso únicamente estarán respaldadas por los recursos aportados al Fondo de Apoyo para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, con los límites y en los términos previstos en esta Ley, por lo que el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse ni garantizar esas operaciones, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto al cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

Artículo 5o.- El Comité Técnico tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:

I. Establecer las reglas de operación por las cuáles se regirá el cumplimiento del fin del Fideicomiso;

II. Elaborar y publicar las bases y procedimientos a través de los cuales se autoricen las aportaciones a otorgar, así como los procedimientos para establecer las cantida-

des proporcionales que se determinen por el Comité Técnico, mismas que se podrán entregar a los Beneficiarios y la forma para documentar dichas entregas;

III. Otorgar los apoyos, con base en las reglas de operación que al efecto se emitan debiendo observar en todo caso el siguiente orden de prelación:

a) Se deberá dar preferencia a los trabajadores de mayor edad respecto a los de menor edad.

b) Los Trabajadores Migratorios del período 1942 - 1946;

c) Los Trabajadores Migratorios hasta el período 1964;

IV. Decidir las reglas y determinar los procedimientos para los actos de administración que se realicen sobre los recursos a que se refiere el artículo 4o de esta Ley;

V. Acatar lo dispuesto en materia de transparencia y vigilancia de los recursos públicos del Fideicomiso, de acuerdo a la normatividad en la materia, con el propósito de que los recursos del Fideicomiso se apliquen en forma transparente;

VI. Autorizar la celebración de los actos, convenios y demás actos jurídicos que puedan derivar en afectaciones para el patrimonio del Fideicomiso, así como aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VII. Evaluar periódicamente los aspectos operativos del Fideicomiso;

VIII. Revisar y aprobar, en su caso, los informes que rinda la Fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitado;

IX. Vigilar que los recursos que se aporten al Fideicomiso se destinen al cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de lo que al efecto se establezca en las disposiciones administrativas;

X. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso, comunicando por escrito dichas reglas y resoluciones a la Fiduciaria;

XI. Instruir mediante oficio a la Fiduciaria acerca de las personas a quienes deba conferirse mandato o poderes para que se cumplan las funciones secundarias, ligadas y conexas a la encomienda fiduciaria o para la defensa del patrimonio fideicomitido, indicando expresamente cuando el (los) mandatario(s) podrá(n) delegar sus facultades a terceros;

XII. Proponer las modificaciones que se pretendan realizar al Fideicomiso.

Artículo 6o.- Serán Beneficiarios de los apoyos a que se refiere este ordenamiento los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos o sus cónyuges o hijos o hijas que sobrevivan y que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

I. Que hayan efectuado su registro en el Padrón de la Secretaría de Gobernación.

II. Que cumplan con la presentación de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional) que los acredite como ciudadanos mexicanos.

III. Las personas que no cuenten con registro en el padrón de la Secretaría de Gobernación podrán acreditar haber sido trabajador migratorio mexicano con alguno de los siguientes documentos originales:

a) Contrato individual de trabajo, celebrado por cualquier compañía o contratante en Estados Unidos de América, bajo el Programa de Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964.

b) Comprobante de Pago emitido por el contratante referido en el inciso a) anterior.

c) Tarjeta de identificación Consular ("mica café")

IV. Tratándose de un beneficiario distinto del Ex Trabajador Migratorio Mexicano, la documentación probatoria deberá ser:

1. Para el cónyuge sobreviviente:

a) Los documentos mencionados en la fracción I de este artículo.

b) Identificación oficial.

c) Acta de matrimonio.

d) Acta de defunción del Ex Trabajador Migratorio Mexicano.

2. Para los hijos e hijas:

a) Los documentos mencionados la Fracción II de este artículo.

b) Identificación oficial.

c) Acta de defunción del Ex Trabajador Migratorio Mexicano y de su cónyuge.

d) Acta de nacimiento.

e) Resolución judicial en que conste el nombramiento de albacea, o carta de común acuerdo entre hermanos, especificando el beneficiario.

Artículo 7o.- La aplicación de los recursos destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso por parte de la Federación, se hará al día siguiente de la publicación de las reglas de operación a que se refiere el artículo 5º de esta Ley.

Podrán formalizarse convenios con las entidades federativas y el Distrito Federal con el propósito de incrementar el patrimonio de este Fideicomiso.

Artículo 8o.- La relación de las aportaciones que realice el Fideicomiso a los beneficiarios en términos de esta Ley, deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y, por lo menos, en dos diarios de amplia circulación local en la entidad federativa de que se trate, durante dos días consecutivos.

Artículo 9o.- Los ex-trabajadores o sus beneficiarios con derecho a recibir el apoyo previsto en esta Ley, al recibirlo, aceptarán por escrito liberar al Gobierno de México y sus dependencias, lo mismo que a cualquier otra institución pública mexicana, incluyendo órganos autónomos, de cualquier reclamo pasado, presente y futuro relacionado en cualquier forma con los Acuerdos Internacionales que dieron origen al Programa de Trabajadores Migratorios Mexicanos, sin reservarse ningún derecho u acción legal alguna que pudiera corresponderles por virtud de dichos Acuerdos.

El apoyo otorgado por esta Ley no se considerará compensación, indemnización o retribución alguna a favor de ningún titular o beneficiario.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El periodo durante el cual operará el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos será de cinco años o menos contados a partir del inicio de sus actividades, o hasta el momento en que se extinga su patrimonio, o se dé cumplimiento al fin objeto de su creación.

Tercero.- El Comité Técnico deberá publicar las reglas de operación a que se refiere el artículo 5o, fracción I, a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la suscripción del Fideicomiso a que se refiere esta Ley.

Cuarto.- Al concluir el proceso de entrega del apoyo social a que se refiere esta Ley, el Ejecutivo Federal deberá iniciar el procedimiento de extinción del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones aplicables. Si, al término de la operación del Fideicomiso, existieran remanentes de recursos públicos, éstos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Una vez que se haya extinguido el Fideicomiso, la presente Ley perderá su vigencia.

Quinto.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la presente Ley, los recursos aprobados en el Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, para el "Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Migratorios del 42 al 64", se transferirán al patrimonio del Fideicomiso.

Sexto.- Si de acuerdo a los registros oficiales de la Secretaría de Gobernación aparece evidencia de que algún trabajador migratorio ya recibió el apoyo que le corresponde perderá de inmediato su derecho a recibir pago posterior alguno.

Séptimo.- En tanto el Fideicomiso no extinga su patrimonio ni se dé cumplimiento pleno al objetivo para el que fue creado, el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá incluir durante un periodo que no exceda de los cinco años, una partida específica que le permita dar cumplimiento a sus fines.

Al efecto, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá presentar a la Cámara de Diputados, un informe trimestral sobre el avance de su gestión que permita conocer su situación financiera y determinar, en su caso, la cantidad a presupuestar para el año siguiente.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 20 del mes de abril de 2005.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila*, *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), *José Felipe Puelles Espina* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Óscar González Yáñez*, *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, secretarios; *José Alarcón Hernández*, *José Arturo Alcántara Rojas*, *Ángel Buendía Tirado*, *Marko Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica), *Enrique Ariel Escalante Arceo* (rúbrica), *Francisco Humberto Filizola Haces*, *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther de Jesús Scherman Leño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Emilio Zebadúa González*.»

### Es de primera lectura.

---

### CONSUL HONORARIO

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

### Honorable Asamblea:

En oficio fechado el 28 de marzo del año en curso, la Secretaría de Gobernación, solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Diego José Garibay y García de Quevedo, pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima y Jalisco.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 12 de abril, se turno a la



suscrita Comisión para su estudio y dictamen el expediente relativo.

### Considerando

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que el propio solicitante prestará en los estados de Colima y Jalisco, serán de carácter estrictamente consular, y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción IV, del apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**Artículo Único.-** Se concede permiso al ciudadano Diego José Garibay y García de Quevedo, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima y Jalisco.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 13 de abril de 2005.— Por la Comisión de Gobernación, diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), *Miguel Ángel García-Domínguez*, *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *Omar Bazán Flores*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *José Luis Briones Briseño* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios*, *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales*, *José González Morfín* (rúbrica), *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Pablo Alejo López Núñez*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano*, *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández*, *José Sigona Torres* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica).»

**Es de primera lectura.**

### PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

### Honorable Asamblea:

En oficios fechados el 28 y 31 de marzo del año en curso, la Secretaría de Gobernación, solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Ana Laura de la Torre Saavedra, Martha Elena Muñoz Pérez, Mary Anne Colín Gascón, Víctor Alfredo Herrera Ávila, Lourdes Aidé Berger Armendáriz, Mónica Sabrina Nava Garcés, Susette Trinidad Vázquez Gudiño y Guillermo Daniel Prior Ortiz puedan prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados Generales en Ciudad Juárez, Chihuahua, en Guadalajara, Jalisco, y en Tijuana, Baja California; y en la Embajada de la República de Sudáfrica en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 12 de abril, se turnó a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

### Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados Generales en Ciudad Juárez, Chihuahua, en Guadalajara, Jalisco, y en Tijuana, Baja California; y en la Embajada de la República de Sudáfrica en México, respectivamente; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.** Se concede permiso a la ciudadana Ana Laura de la Torre Saavedra para prestar servicios como asistente de Información en la Sección de Prensa en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso a la ciudadana Martha Elena Muñoz Pérez para prestar servicios como secretaria en la Sección Consular en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso a la ciudadana Mary Anne Colín Gascón para prestar servicios como asistente administrativa del Área Cultural en la Embajada de Estados Unidos de América en México.

**Artículo Cuarto.** Se concede permiso al ciudadano Víctor Alfredo Herrera Ávila para prestar servicios como mecánico de mantenimiento en el Consulado General de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Artículo Quinto.** Se concede permiso, a la ciudadana Lourdes Aidé Berger Armendáriz para prestar servicios como operadora telefónica en el Consulado General de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Artículo Sexto.** Se concede permiso a la ciudadana Mónica Sabrina Nava Garcés para prestar servicios como asistente consular en el Consulado General de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

**Artículo Séptimo.** Se concede permiso a la ciudadana Susette Trinidad Vázquez Gudiño para prestar servicios como asistente financiera en el Consulado General de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

**Artículo Octavo.** Se concede permiso al ciudadano Guillermo Daniel Prior Ortiz para prestar servicios como traductor en la Embajada de la República de Sudáfrica en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 13 de abril de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje*

(rúbrica), *Omar Bazán Flores*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *José Luis Briones Briseño* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios*, *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales*, *José González Morfín* (rúbrica), *Jesús Porfirio González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Pablo Alejo López Núñez*, *Federico Madrazo Rojas*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández*, *José Sigona Torres* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José Eduvigés Nava Altamirano* (rúbrica).»

### Es de primera lectura.

---

#### REGISTRO DE ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Antes de proceder a agotar el siguiente punto del orden del día, ruego a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Cierre el sistema electrónico de asistencia. Señor Presidente: hay una asistencia de 380 diputadas y diputados; hay quórum.

---

\* LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura al dictamen con proyecto de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y, de obsequiarse esta petición, se ponga a discusión y votación de inmediato.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se

---

\* El dictamen se encuentra en la página 71 de esta sesión.

consulta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la segunda lectura.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

En consecuencia, para fundamentar el dictamen, tiene la palabra el señor diputado Marco Antonio Gama Basarte, hasta por cinco minutos.

**El diputado Marco Antonio Gama Basarte:** Gracias, diputado Presidente: es importante para el inicio de la fundamentación de este tema, trascendente para la vida nacional del país, agradecer el trabajo, la voluntad y el consenso de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos aportados por trabajadores braceros mexicanos. A cada uno de los diputados integrantes de estas comisiones, gracias. A cada uno de los grupos parlamentarios que aportó sus propuestas, su iniciativa y su voluntad para que este delicado tema en nuestro país tenga una atención justa y responsable. La presente iniciativa se genera con el objetivo de responder a la necesidad social de reconocer el esfuerzo de nuestros ex trabajadores braceros mexicanos que depositaron su energía, sus horas de trabajo en el convenio signado entre México y Estados Unidos en 1942 y hasta 1964. La iniciativa en comento es la columna vertebral para resolver el añejo problema que han vivido nuestros admirados soldados del surco, hombres que brindaron su dedicación, su fuerza de trabajo y algunos dejaron también allá lo mejor de sus años y algunos su vida.

Hoy estamos consolidando la solución definitiva de su problemática. Por tanto, es de considerarse como elemento fundamental otorgar seguridad jurídica a los ex trabajadores mexicanos braceros, que dejaron en aquellas tierras los mejores años de su vida, para que con estricto apego a las normas de operación que al efecto elabore el comité técnico del fideicomiso por crear permita que conozcan con certeza y absoluta transparencia los apoyos que proceda a entregar, ya sea directamente a los beneficiarios o, en su caso, a sus descendientes o cónyuges sobrevivientes. Ahora bien, por tratarse de un fideicomiso que recibirá recursos públicos federales, el comité técnico del fideicomiso debe-

rá proporcionar la información que le requieran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la de la Función Pública, y la Auditoría Superior de la Federación. De esa manera, tanto los beneficiarios como el Gobierno Federal habrán de transparentar y rendir cuentas sobre su manejo y destino. La duración del fideicomiso no deberá exceder de cinco años, que es el tiempo que se considera adecuado para el cumplimiento de su objetivo. Y, por otro lado, el monto por entregar a cada beneficiario no será una compensación derivada de un adeudo, sino que se trata de un apoyo que la sociedad, a través de este fideicomiso, otorga a estos ex braceros mexicanos y sus familias. El comité técnico deberá vigilar en forma escrupulosa los recursos que se proporcionen al fideicomiso y evaluar e informar periódicamente sobre el manejo y la situación patrimonial del mismo, en virtud de lo cual se faculta para acatar lo dispuesto en materia de transparencia y vigilancia de los recursos públicos del fideicomiso, de acuerdo con la normatividad en la materia, con el propósito de que los recursos del fideicomiso se apliquen en forma transparente. Señoras y señores diputados: estamos atendiendo, más allá de intereses de partido, más allá de intereses personales, el interés de una necesidad social que hoy nos muestra que, con voluntad, que con apego irrestricto a la atención de los problemas que requiere nuestro país, nos podemos poner de acuerdo, podemos hacer las cosas en favor de nuestros mexicanos. Hoy, saludamos con afecto, con aprecio todo ese trabajo generado por cada uno de los diputados de las comisiones en mención, por cada una de las organizaciones de trabajadores braceros, que durante años lucharon por este objetivo. Hoy, a los soldados del surco, enhorabuena. Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Gracias, señor diputado. Para hablar en favor del dictamen también, se encuentra registrado el diputado Valentín González Bautista, del Partido de la Revolución Democrática, quien tiene el uso de la palabra.

**El diputado Valentín González Bautista:** Con su autorización, diputado Presidente; señoras y señores diputados: con la discusión y aprobación de este dictamen se cierra una etapa en el proceso legislativo y se abre otra importante. La determinación de quienes se mantuvieron en una lucha permanente e incansable se materializa hoy, la aspiración de miles de trabajadores ex braceros que fueron a otro país, a tierras extrañas, dejando en alto la identidad, la voluntad y la fuerza que significa llevar la experiencia del trabajo para hacer producir la tierra. Fueron trabajadores que dejaron su patria para conseguir mejores condiciones

de vida para ellos y sus familias. Se estima que más de 4 millones 600 mil compatriotas integraron ese programa, denominado "Braceros". Reclamaron, sin haber sido escuchados, durante años, que se les devolviera el fondo de ahorro, producto de su trabajo. Hoy, a varias décadas de esas jornadas, la Cámara de Diputados hace justicia a los hombres del campo. Con la discusión y aprobación positiva de este dictamen, los campesinos de México, los jornaleros tendrán claro que aquí hay representantes populares dignos, que reconocen sus esfuerzos y su trabajo. Con este dictamen se hace justicia a miles de trabajadores braceros que hoy tienen edades de entre 70, 75 y 80 o más años y que han esperado un acto de justicia y de reconocimiento de su trabajo. Lo hicieron las autoridades de Estados Unidos y los empleadores lejos de su tierra y les dijeron que los consideraban héroes de guerra, verdaderos soldados del surco en la retaguardia en aquellos tiempos de la guerra.

Hoy, en México se les hace justicia porque se considera que su trabajo en Estados Unidos y aquí ha sido fuente inagotable de riqueza. Por la dignidad y por el derecho de los trabajadores mexicanos braceros, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática votará en favor este dictamen porque está convencida y está segura de que vamos a hacer justicia a los hombres del campo, a los trabajadores braceros. Llamamos a las diputadas y a los diputados a que respalden esta iniciativa porque han sido largos los años de espera de miles de trabajadores braceros y sus familias, y agradecemos el esfuerzo, el trabajo, la educación y la alta sensibilidad social y política para tomar esta determinación, que sea por el bien de nuestros hombres del campo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Tiene la palabra el señor diputado Jesús González Schmal, del Partido Convergencia, hasta por cinco minutos.

**El diputado Jesús Porfirio González Schmal:** Con su anuencia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: estamos evidentemente logrando una reivindicación inaplazable para los mexicanos que, efectivamente, empeñando lo mejor de su esfuerzo, acudieron a prestar su trabajo, su energía, su cansancio a otro país porque en la propia patria, el trabajo, el esfuerzo no tienen valor. Pero esta reflexión también nos lleva y nos tiene que conducir a otro análisis muy importante: ¿qué costo de sacrificio, qué costo también de energía desperdiciada de estos hombres, ya viejos, ya cansados, para lograr este propósito, esta reivindicación de justicia? Tuvieron que llegar incluso en caravana, no sólo a manifestaciones largas, a manifestaciones

dolorosas, sino llegar a tocar la casa del Presidente de la República en San Francisco del Rincón. De allí fueron repelidos con la fuerza pública, de allí, en la misma casa en que –en cambio– se tendió el tapete rojo a George Bush para que viniera a recibir el agua que están quitando los agricultores tejanos a los estados de Tamaulipas, Coahuila y Chihuahua. En ese trato tan distintivo y tan diferenciado tenemos que poner la atención. ¿Por qué el reclamo de un derecho tiene que costar tanto sacrificio, por qué se tienen que tocar tantas puertas y hacer tantas gestiones para algo que debería ser natural, porque está probado que ellos hicieron una aportación a ese fondo para recibir sus pensiones de seguridad?

Éste es, pues, entonces –por una parte–, una victoria, sin duda indiscutible, de la justicia, pero –por la otra– una constancia de una violencia institucional persistente de este gobierno, que tiene que forzar y que tiene que llevar al pueblo a los reclamos extremos, para que el derecho rija y la justicia ilumine y tenga, pues, y reciban quienes la merecen su compensación necesaria. Éste sería entonces para Convergencia un tema muy importante, una reflexión que nos debe conducir a esta representación a tomar decisiones más drásticas como Poder de la Unión frente a una actitud ya crónica del Poder Ejecutivo, que tiene que llevar las cosas al extremo y que las tiene que violentar, en violencia institucional, para que finalmente pueda acceder a algo que en derecho debería proceder por una vía natural, normal, y sin costo ni dolor para nadie. Es pues, amigos diputados, esta nuestra reflexión. Nos sumamos a la satisfacción de que este fideicomiso, al final de cuentas, restituya a estos mexicanos algo del trabajo que empeñaron en beneficio de otras naciones, pero que también este mismo hecho nos lleve a la reflexión de por qué en nuestra patria y en este régimen y en este sexenio, en el que se habló de que se iban en realidad a remunerar justamente la producción y el trabajo, siguen siendo filas interminables, numerosísimas del ejército de trabajadores que tienen que ir a ganar el pan nuestro de cada día en otro país, por qué la realización económica de nuestro país, las políticas económicas no conducen a aprovechar la mano de obra y el esfuerzo de los mexicanos, para que éstos consigan en su propia patria la satisfacción de sus necesidades familiares y la consecución de sus propósitos de una vida mejor. Éste sería el punto álgido en esta tarde para tener en adelante una supervisión directa de que cuantas demandas se hagan al Poder Ejecutivo se resuelvan por la vía lógica de la aceptación del derecho cuando éste procede y, enseguida, por qué una política económica que está desplegando este régimen no conduce al mejor aprovechamiento de la mano de obra y

del esfuerzo de los mexicanos en la propia patria y, en cambio, se tiene que estar exportando mano de obra para recibir las canonjías de las remesas que sostienen la economía nacional. Con esto concluyo nuestra reflexión. Y por Convergencia votaremos en favor, desde luego, de esta propuesta. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Gracias a usted, señor diputado. Tiene la palabra el diputado José Isabel Trejo Reyes, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

**El diputado José Isabel Trejo Reyes:** Gracias, señor Presidente; honorable Cámara de Diputados; compañeras y compañeros diputados: la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones respectivas y una vez que la Mesa Directiva le encomienda una comisión que parecía difícil de concertarse en algún momento de la existencia de esta Legislatura, por lo que respecta a nuestro mandato constitucional, hoy podemos decir con satisfacción que, gracias a un gran acuerdo de todas las fuerzas políticas de esta Cámara y de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, estaremos de alguna manera iniciando un proceso de resarcimiento de los daños de nuestros paisanos mexicanos ex trabajadores braceros. Movié a la Cámara de Diputados estimulada en esta ocasión también por la Cámara de Senadores, a que se rehiciera la comisión especial para dar seguimiento a este asunto. El origen fue un profundo acto de injusticia que se cometió con los braceros mexicanos desde la época de 1942, hace ya más de media centuria, y que siguió un proceso de agravios a nuestros paisanos mexicanos hasta el año de 1984. A eso tendría que obedecer lógicamente un acto de justicia que aquí empieza hoy con la aprobación de esta ley, para la cual les pedimos su voto, pero este acto de justicia tenía que tener un instrumento jurídico que diera certeza al apoyo de carácter social que se va a dar a nuestros paisanos, un instrumento que tuviera en él quien va a entregar estos recursos todas las facultades de ley que para el efecto se requiere, un fideicomiso público en donde se establecen con claridad las reglas para la entrega de estos recursos y también las reglas para su fiscalización y también los suficientes candados para que no se haga un uso partidista con esta partida que tiene un fin tan noble, como es el resarcimiento de estos daños.

Sí es de justicia mencionar la gran voluntad de los diputados del PRI en esta comisión, de los diputados del PRD, de Convergencia, del Verde, del Partido Acción Nacional, por quien hablo hoy, la gran armonía que encontramos con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, con la Secretaría

de Gobernación, incluido el Banco de México, para lograr procesar la información y aterrizar en algo concreto que se iniciaría de aprobar el Senado esta iniciativa. Los beneficiarios están a la expectativa. Hemos tenido en esta Comisión y a través de las dependencias de la propia Cámara, contacto con las entidades federativas y con los gobernadores, quienes también se han mantenido sensibles y atentos al asunto, de tal manera que todos los actores involucrados en resolver este problema, incluidos los propios trabajadores ex braceros, con quienes hemos platicado muchas veces para llegar a este acuerdo mínimo que se inició por parte de la Cámara de Diputados, estableciendo un presupuesto, que se aprobó aquí, por 298.5 millones de pesos. Esto es el inicio. Esperamos, como se discutió en la Comisión de Hacienda con profundidad, que la entrega de los recursos a nuestros paisanos ex braceros sea con orden, sea con justicia, empezando con nuestros trabajadores que tienen más edad y así para ir resarciendo de manera ordenada a nuestros braceros. Esperamos que en el Senado ratifiquen esta iniciativa para que, al terminar el periodo, se pueda promulgar e iniciemos de inmediato a establecer plazos y entregar estos recursos a los trabajadores mexicanos ex braceros. Reconozco la gran voluntad de todas las fuerzas políticas de esta Cámara, de los trabajadores braceros para dialogar y, desde luego, del Presidente Fox, quien estuvo atento al asunto a través de sus respectivas dependencias. Esperamos contar con su voto. Ésta es la postura del Partido Acción Nacional. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Gracias a usted, señor diputado. Para continuar, tiene el uso de la palabra el señor diputado Arturo Robles Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por tres minutos.

**El diputado Arturo Robles Aguilar:** Con su permiso, Presidente; compañeros legisladores: pocos actos pueden hacernos un trabajo de honor como el que hoy vamos a realizar. Justicia es la palabra abandonada en esta sociedad; muchos son los reclamos y pocos los actos en que realmente nos reivindicamos. El campo –y concretamente los campesinos– ha sido el sector marginado históricamente. Entre los años 1942 y 1964, millones de campesinos emigraron por necesidad a Estados Unidos, no solamente para levantar la economía más fuerte del mundo, sino para sostener los hogares y la economía de México. El 10 por ciento les fue retenido, mismo que nunca se les reintegró. Hoy, con la creación del fideicomiso que restituye el recurso para los ex braceros de ese periodo, la Cámara de Diputados puede honrarse y decir a cabalidad que estamos haciendo

un acto de justicia plena para los hombres más abandonados de este país, todo ellos con más de 70 años, hombres y mujeres que esperan, que esperan que el día de hoy se cree, se autorice la creación de este fideicomiso que pueda permitirles unas condiciones un poco mejores. Para el Partido Revolucionario Institucional, que ha abanderado los reclamos principales de la sociedad mexicana y en particular los de los campesinos de México, éste es un acto de congruencia. Pedimos a todos los legisladores de la LIX Legislatura que votemos por la creación de este fideicomiso para que realmente podamos dar un poco a los que menos tienen. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor diputado. Para hacer uso del resto de los cinco minutos, tiene la palabra la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, hasta por tres minutos.

**La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu:** Con su permiso, diputado Presidente: este día, para esta humilde servidora, es de júbilo y plácemes porque, en parte, se hace justicia a los hermanos campesinos que fueron humillados peor que animales y bestias, en busca de un trabajo a Estados Unidos de América. Tengo fotos, tengo testigos, cuando los encueraron y en Nogales, en Ciudad Juárez y en toda la frontera, desnudos nuestros mexicanos los rociaban, que porque iban piojosos y porque iban enfermos en su carácter de braceros. A 47 años de lucha, demandando justicia social para que se les entregara el 10 por ciento del fruto de su salario que se les quitó para un fondo de ahorro que se habrá de entregar, vía gobierno mexicano, desde 1942 hasta 1964. Quiero dar las gracias a ustedes, compañeras y compañeros diputados de la LIX Legislatura, primero porque me apoyaron a subir a esta tribuna, la más alta de la patria, a solicitar el presupuesto y ustedes autorizaron los 298.5 millones de pesos en el Presupuesto del ejercicio de 2005 y, al mismo tiempo, reconocer en las Comisiones Unidas de Hacienda y de todos y cada uno de ustedes, hombres y mujeres, compañeros diputados, este dictamen que hoy se cristaliza en la instalación de un fideicomiso que habrá de ser con normas transparentes, reglas transparentes para que se entregue a las y los beneficiarios, que con justicia les corresponde, ex braceros mexicanos, campesinos todos, gente humilde, esa compensación, fruto de su trabajo de muchos años, que fueron, como lo han sido y lo seguirán siendo, hermanos campesinos que van a Estados Unidos y los tratan como animales.

Queridas compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación: este día, para los campesinos ex braceros de

1942 a 1964 y para los que fueron después, para los que están ahora y los que estarán mañana en Estados Unidos, un poco de esa justicia con la LIX Legislatura, pero más habremos de hacer por nuestros compatriotas mexicanos, que todavía allá respiran injusticia, que todavía allá hallan quebrantados sus derechos humanos, su dignidad, su dignidad humana. Queridas compañeras, su voto les solicitamos para este dictamen, para que se entreguen los recursos a nuestros hermanos campesinos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias a usted, diputada. Antes de someter a votación este dictamen, después de agotarse la lista de oradores y considerarse suficientemente discutido en lo general, ruego a la Secretaría que dé lectura a una fe de erratas que nos ha hecho llegar la Presidencia de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, a fin de que lo conozca el Pleno, la Asamblea, y poderlo agotar.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, se da lectura al documento. Dice: “Artículo 6o. III. Las personas que no cuenten con registro en el padrón de la Secretaría de Gobernación podrán acreditar haber sido trabajador migratorio mexicano con alguno de los siguientes documentos originales”. Debe decir: “III. Que acrediten haber sido trabajadores migratorios mexicanos con uno o más de los siguientes documentos originales”. Dice: “Artículo Transitorio. Segundo. El periodo durante el cual operará el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para los ex trabajadores Migratorios Mexicanos será de cinco años o menos, contados a partir del inicio de sus actividades, o hasta el momento en que se extinga su patrimonio o se dé cumplimiento al fin, objeto de su creación”. Debe decir: “Artículo Transitorio. Segundo. El periodo durante el cual operará el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos será de cinco años o menos, contados a partir del inicio de sus actividades o hasta el momento en que se extinga su patrimonio o se dé cumplimiento al fin, objeto de su creación”. Dice: “Artículo Transitorio Sexto. Si, de acuerdo con los registros oficiales de la Secretaría de Gobernación, aparece evidencia de que algún trabajador migratorio ya recibió el apoyo que le corresponde, perderá de inmediato su derecho a recibir pago posterior alguno”. Debe decir... Eliminarlo, ya que dentro del artículo del decreto de ley ya se menciona. Dice: “Artículo Transitorio Séptimo. En tanto el Fideicomiso no extinga su patrimonio ni se dé cumplimiento pleno al objetivo para el que fue creado, el Presupuesto de

Egresos de la Federación deberá incluir, durante un periodo que no exceda de los cinco años, una partida específica que le permita dar cumplimiento a sus fines. Al efecto, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá presentar a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, un informe trimestral sobre el avance de su gestión, que permita conocer su situación financiera y determinar, en su caso, la cantidad por presupuestar para el año siguiente”. Debe decir: “Artículo Transitorio Séptimo. Al efecto, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá presentar a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, un informe trimestral sobre el avance de su gestión, que permita conocer su situación financiera y determinar, en su caso, la cantidad por presupuestar para el año siguiente”.

Con la firma del diputado Marco Antonio Gama Basarte, Presidente. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Gracias, señor secretario. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. No habiendo quien registre una reserva a un artículo en lo particular, consideramos que se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a votar el dictamen en un solo acto en lo general y en lo particular, incluidas lo que son la fe de erratas de las que acaba de dar lectura el señor secretario.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con las erratas ya mencionadas.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

De viva voz:

**La diputada Beatriz Mojica Morga** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Rangel Espinosa** (desde la curul): Es a favor.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Gracias, diputado. Señor Presidente: se emitieron 361 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular, incluida la fe de erratas, por 361 votos, el proyecto de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

Ruego a la Secretaría que, antes de seguir con las discusiones de dictámenes, pongamos a consideración de la Asamblea los dos acuerdos de la Junta de Coordinación Política que tenemos pendientes.

---

FEMINICIDIOS

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados formula un extrañamiento al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por sus declaraciones ante la Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en relación con los homicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de la Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo en relación con las declaraciones del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en relación con los homicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua*, presentada

por el diputado Miguel Lucero Palma, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero:** La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a las Secretarías de Gobernación, de Educación, Desarrollo Social, y de Seguridad Pública para que conjuntamente con la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se implemente un programa urgente para hacer una evaluación integral del problema de los feminicidios en Ciudad Juárez, así como de cualquier otra comunidad nacional que tenga problemas similares, a fin de que se atienda y ataque el fenómeno en su conjunto, se eviten concepciones y evaluaciones distorsionadas y parciales, y se pueda conocer y resolver el problema con el conocimiento y la atención de todos los factores sociales que inciden en él.

Este programa habrá de tener entre sus objetivos primordiales los de revertir las percepciones negativas sobre las comunidades respectivas, y alentar los valores socioculturales que permitan su denuncia y combate en todos los frentes de la vida comunitaria.

**Segundo:** La Cámara de Diputados respalda los requerimientos del Presidente municipal de Ciudad Juárez y del Consejo Coordinador Empresarial de Ciudad Juárez, AC, a efecto de que el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formule las aclaraciones pertinentes ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y la opinión pública nacional, a efecto de que se presente un informe integral, equilibrado, justo y sin distorsiones sobre el tema de los feminicidios en Ciudad Juárez y el entorno sociológico, económico y jurídico en que se presenta, reconociendo los esfuerzos y avances que se han logrado al respecto, así como el valor y la trascendencia que el municipio de Ciudad Juárez ha tenido en el desarrollo histórico, político y social de la nación mexicana.

**Tercero:** Se exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que impulse, de manera ur-

gente y en el ámbito de su competencia, un programa que mejore la imagen de Ciudad Juárez, en los términos en que fue concebido en el reporte del año 2004 del Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas.

**Cuarto:** Se instruye a la Comisión Especial de Feminicidios de la Cámara de Diputados para que en el marco del seguimiento y atención de dicha problemática promueva e impulse la realización de estudios que tengan como propósito atenuar y revertir los efectos negativos de la difusión de estos temas.

Palacio Legislativo, a 20 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica en contra), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

### «Proposición con punto de acuerdo en relación con las declaraciones del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en relación con los homicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua, presentada por el diputado Miguel Lucero Palma, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

El suscrito, Miguel Lucero Palma, diputado federal al la LIX Legislatura del estado de Chihuahua e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo en relación con las declaraciones del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en relación con el tema de los homicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua, se hace esta solicitud conforme a los siguientes:



### Antecedentes

1. A principios de este mes, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) declaró en la Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, efectuada en Suiza, “que los crímenes de género en Juárez siguen siendo una vergüenza nacional e internacional por la falta de resultados en las investigaciones, además de la nula atención a las causales del fenómeno.

Insistió el comisionado mexicano en que tras la publicación en noviembre de 2003 del informe especial de la CNDH sobre los asesinatos de mujeres en la frontera; las recomendaciones se han cumplido parcialmente, además de que se crearon más estructuras burocráticas, sin que varíe el patrón fundamental de los homicidios.

2. Las anteriores declaraciones provocaron fuertes reacciones en la comunidad juarense. El Presidente municipal, Héctor Murguía Lardizábal, expresó a los medios de comunicación: “lo digo categóricamente: para nosotros, el señor José Luis Soberanes debe ser declarado persona non grata en el municipio de Juárez; es una persona que hasta ahora lo único que ha hecho es denostar la imagen de una ciudad que aporta mucho al país... cuando me enteré de los comentarios del señor Soberanes –agregó el Presidente municipal– me entró una especie de indignación y rabia, recordé todo lo bueno que tiene Ciudad Juárez; es nuevamente un acto de injusticia que un señor que por ser protagónico califique a todo un pueblo.

3. El Consejo Coordinador Empresarial de Ciudad Juárez, AC, organización representativa del empresariado juarense, en una carta abierta dirigida al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el periódico *Reforma* el lunes 18 de abril pasado se solidarizó con el pronunciamiento del Presidente de Ciudad Juárez, reclamando al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que “se retracte de los infundios, de las ofensas y la perversidad de sus comentarios hechos en perjuicio de nuestra comunidad fronteriza”; exigiendo a dicho funcionario que:

- Ofrezca a los juarenses una disculpa pública, porque no es su carácter el indicado para denostar en contra de los juarenses, ni de sus hijos.
- Exigimos resarcir los daños morales mediante la conformación de un programa que mejore la imagen de Ciudad Juárez, ya que hace un año el señor Soberanes

se comprometió ante este Consejo a crear una comisión para revertir la negativa percepción de Ciudad Juárez, tal como lo indica el reporte del año 2004 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas; y

- Reclaman respeto porque Ciudad Juárez es la frontera más dinámica y productiva del país; sólo el sector maquilador brinda empleo a más de 210 mil personas, donde más del 50% son mujeres, lo que sin duda habla de la generosidad y oportunidades que Juárez ofrece al género femenino.

4. En un periódico de la Ciudad de México, el martes 19 de abril del año en curso, se publicó una nota breve en la que José Luis Soberanes lamenta la reacción del Presidente municipal de Ciudad Juárez respecto a sus palabras expresadas en la ONU y afirma que nunca expresó reprobación o censura hacia Ciudad Juárez o a los juarenses.

### Considerandos

Reconocemos que en el Municipio de Ciudad Juárez hace más de una década que existen problemas de inseguridad pública que han tenido un espacio de impacto escandaloso en el tema de los feminicidios en el ámbito municipal; pero debemos reconocer que éste no es un problema particular o exclusivo de este municipio.

Estamos a favor de cualquier esfuerzo que se realice para combatir este fenómeno en Ciudad Juárez y en cualquier parte del país, inclusive apoyamos las denuncias que se hagan en foros nacionales o internacionales que tengan el propósito de plantear este fenómeno con corrección, verdad, integridad y equilibrio.

Apoyaremos todas las gestiones y acciones encaminadas, desde luego, a resolver social y judicialmente dichos feminicidios; pero sobre todo para evitar que se sigan cometiendo.

Lo que no podemos aprobar es que el tema sea manipulado, que sea presentado en forma parcial, unilateral, interesada, con afanes protagónicos de tipo personal o partidista.

El tema de los feminicidios en Ciudad Juárez, como en el de cualquier comunidad de México o del mundo, no debe ser bandera de personas, grupos o partidos; es un problema real, sensible y grave de numerosas comunidades, entre ellas la juarense, que se da en un contexto social, económico,

político y cultural, y debe ser analizado y apreciado en términos globales.

No podemos conformar nuestra opinión, ni pretender conformar la opinión de los demás, en niveles nacionales o internacionales, con los criterios que motivan la difusión escandalosa. Para entender y resolver el problema es necesario entender que el fenómeno se presenta en una comunidad municipal extraordinariamente dinámica, con un crecimiento desproporcionado frente a sus capacidades estructurales y de desarrollo sustentable, y que ha sido durante todo el siglo pasado, y sigue siendo en el presente siglo tránsito, albergue y nuevo hogar de millares de compatriotas que emigran de todos los ámbitos territoriales de México. Si algo ha significado históricamente al municipio de Juárez es que ha otorgado oportunidades renovadas a paisanos de otros municipios que buscan y fracasan en su intento de emigrar al poderoso vecino del norte o que regresan de él desolados y frustrados.

Poco o nada se ayuda al desarrollo de un pueblo si únicamente se le señalan sus vicios y no se exaltan sus virtudes. No queremos ocultar el defecto sino presentarlo como parte de un organismo social activo, pujante y con un espíritu y actitud de franca solidaridad con el resto de la sociedad nacional.

Además, coincidimos con aquellos que piensan que enseñarse y remover la llaga social, con amarillismo y crueldad, puede tener un impacto psicológico colectivo contrario a los fines que se buscan e incentivar la criminalidad, la corrupción y la impunidad en este tema tan sensible y grave.

Finalmente, queremos recordar, como lo hacen los empresarios de Ciudad Juárez, que la Comisión de los Derechos Humanos que preside José Luis Álvarez Soberanes se ha comprometido ante la comunidad Juarensa a crear una Comisión para revertir esa negativa, por unilateral y distorsionada, percepción de la comunidad juarensa.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta soberanía los siguientes:

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que instruya a los secretarios de Gobernación, de Educación, de Desarrollo Social, y de Seguridad Pública para que

con la participación de la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especial para la Atención de los Homicidios de Género de Ciudad Juárez, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se implemente un programa urgente para hacer una evaluación integral del problema de los feminicidios en Ciudad Juárez, así como cualquier otra comunidad nacional que tenga problemas similares, a fin de que se atienda y ataque el fenómeno en su conjunto, se eviten concepciones y evaluaciones distorsionadas y parciales, y se pueda conocer y resolver el problema con el conocimiento y atención de todos los factores sociales que inciden en él. Este programa tendrá entre sus objetivos primordiales los de revertir las percepciones negativas sobre las comunidades respectivas, y alentar los valores socioculturales que permitan su denuncia y combate en todos los frentes de la vida comunitaria.

**Segundo.** La Cámara de Diputados apoya los requerimientos del Presidente municipal de Ciudad Juárez y del Consejo Coordinador Empresarial de Ciudad Juárez, AC, a efecto de que el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos haga las aclaraciones pertinentes ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y la opinión nacional, de forma tal que se presente un informe integral, equilibrado, justo y sin distorsiones sobre el tema de los feminicidios en Ciudad Juárez y el entorno sociológico, económico y jurídico en que se presenta, reconociendo los esfuerzos y avances que se han logrado al respecto, así como el valor y la trascendencia que el municipio de Ciudad Juárez ha tenido en el desarrollo histórico, político y social de la nación mexicana.

**Tercero.** Se exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a que impulse, de manera urgente y en el ámbito de su competencia, un programa que mejore la imagen de Ciudad Juárez, en los términos en que fue concebido en el reporte del año 2004 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas (CEDAW).

**Cuarto.** Se instruye a la Comisión Especial de Feminicidios en la República Mexicana de esta Cámara de Diputados para que, en adición al seguimiento y atención de dichos homicidios, promueva e impulse la realización de estudios que tenga por propósito atenuar y revertir los efectos negativos de la difusión de estos temas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2005.—  
Dip. Miguel Lucero Palma (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que...

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Permítame, señor secretario. El señor diputado Miguel Lucero Palma se ha registrado para hacer uso de la palabra en pro de este punto de acuerdo. Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

**El diputado Lorenzo Miguel Lucero Palma:** Con su permiso, señor Presidente: el punto de acuerdo propuesto tiene como antecedente el hecho de que, a principios de este mes, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos declaró en la Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, efectuada en Suiza, que los crímenes de género en Juárez siguen siendo una vergüenza nacional e internacional por la falta de resultados en las investigaciones, además de la nula atención a las causales del fenómeno. Por esa razón, en nombre de los diputados de Ciudad Juárez y del mío propio, queremos hacer las siguientes consideraciones a esta honorable Asamblea. Reconocemos que en el municipio de Ciudad Juárez desde hace más de una década existen problemas de inseguridad pública, que han tenido una especie de impacto escandaloso en el tema de los feminicidios en el ámbito municipal, pero debemos reconocer que éste no es un problema particular o exclusivo de este municipio. Estamos a favor de cualquier esfuerzo que se realice para combatir este fenómeno en Ciudad Juárez y en cualquier parte del país; incluso, apoyamos las denuncias que se hagan en foros nacionales o internacionales que tengan el propósito de plantear este fenómeno con corrección, verdad, integridad y equilibrio.

Apoyaremos todas las gestiones y acciones encaminadas desde luego a resolver social y judicialmente dichos feminicidios, pero sobre todo para evitar que se sigan cometiendo. Lo que no podemos aprobar es que el tema sea manipulado, que sea presentado en forma parcial, unilateral, interesada, con afanes protagónicos de tipo personal o partidista. El tema de los feminicidios en mi ciudad, en Ciudad Juárez, como en el de cualquier comunidad de México o del mundo, no debe ser bandera de personas, grupos o partidos. Es un problema real, sensible y grave de numerosas comunidades, entre ellas la mía, que se da en un contexto social, económico, político y cultural, y debe ser analizado y apreciado en términos globales. No podemos conformar nuestra opinión y pretender conformar la opinión de los demás en niveles nacionales o internacionales

con los criterios que motivan la difusión amarillista y escandalosa. Para entender y resolver el problema es necesario entender que el fenómeno se presenta en una comunidad municipal extraordinariamente dinámica, con un crecimiento desproporcionado frente a sus capacidades estructurales y de desarrollo sustentable, y que ha sido —y esto queremos dejarlo muy claro—, durante todo el siglo pasado y sigue siendo en el presente siglo, tránsito, albergue y nuevo hogar de miles de compatriotas que emigran de todos los ámbitos territoriales de México. Si algo ha significado históricamente al municipio de Ciudad Juárez es que ha otorgado oportunidades renovadas a paisanos de otros municipios que buscan y fracasan en su intento de emigrar al poderoso país del norte o que regresan de él desolados y frustrados.

Poco o nada se ayuda al desarrollo de un pueblo si únicamente se le señalan sus vicios y no se exaltan sus virtudes. No queremos ocultar el defecto sin presentarlo como parte de un organismo social activo, pujante y con un espíritu y actitud de franca solidaridad con el resto de la sociedad nacional. Además, coincidimos con los que piensan que ensañarse y remover la llaga social con amarillismo y crueldad puede tener un impacto psicológico colectivo contrario a los fines que se buscan e incentivar la criminalidad, la corrupción y la impunidad en este tema, tan sensible y grave. Finalmente, queremos recordar —como hacen la comunidad juarense, sus autoridades, sus empresarios— que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que preside José Luis Soberanes, se ha comprometido ante la comunidad juarense a crear una comisión para revertir esa negativa por unilateral y distorsionada percepción de la comunidad juarense. Gracias a la Junta de Coordinación por este apoyo. Lamentamos profundamente que el PT haya firmado en contra; daremos a conocer esta decisión a los miembros de dicho partido en esa comunidad. Gracias. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Tiene la palabra, para hablar también en pro del punto de acuerdo, la diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada María Marcela Lagarde y de los Ríos:** Con su venia, señor Presidente: como Presidenta de la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, quiero decir que he consultado con compañeros de la Mesa Directiva de la Comisión Especial y que estamos de acuerdo con este punto de acuerdo, presentado por el

diputado Miguel Lucero Palma, por varios motivos. Pero queremos hacer también varias consideraciones:

Primero: es importante, efectivamente, como ha solicitado la Comisión Especial, que el titular del Ejecutivo federal instruya a las Secretarías de Gobernación, de Educación, de Desarrollo Social, y de Seguridad Pública, y desde luego también a la Procuraduría General de la República para que, con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, implanten un programa de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez. Estamos de acuerdo. Incluimos a la Procuraduría General de la República, como ya lo hicimos saber al procurador general Macedo de la Concha.

Segundo punto: también respaldamos a la sociedad juarense en el sentido de que es preciso hacer aclaraciones pertinentes sobre el estado de las investigaciones de todos y cada uno de los casos de mujeres y niñas desaparecidas y asesinadas en Ciudad Juárez. Y, efectivamente, es importante enfrentar el estigma social que, de manera amarillista, en los medios de comunicación pulula en nuestros días frente al gravísimo problema de inseguridad y de violencia contra las mujeres. Quisiéramos aclarar desde esta tribuna que no se trata de vicios sociales. Estamos ante delitos de lesa humanidad contra las mujeres, pero que efectivamente el nombre de la sociedad juarense podrá salir adelante, desde luego cuando los derechos humanos de las mujeres estén asegurados en esa entidad federativa. También, decir desde esta tribuna que Ciudad Juárez no es la única ciudad que está enfrentando en este momento ese gravísimo problema. Otras entidades de la República también lo están enfrentando y la Comisión Especial está dando seguimiento a las investigaciones por lo menos en 10 entidades federativas. Finalmente, diremos que en cuanto al cuarto punto, que se instruya a la Comisión Especial de feminicidios de la Cámara para que, en el marco y atención de esta problemática, promueva e impulse la realización de estudios que tengan como propósito atenuar y revertir los efectos negativos de la difusión de estos temas.

Queremos informar al Pleno que, desde hace varios meses, la Comisión Especial ha presentado un programa de estudios precisamente para dar cuenta al Pleno y a la sociedad en su conjunto, con bases fundadas, científicas, no amarillistas, qué es lo que está sucediendo en torno de la violencia feminicida contra las mujeres en nuestro país. Segundo: en torno de las investigaciones, exigimos que sean conforme a derecho, para abatir la impunidad que rodea todos estos crímenes en diversas entidades de la República. Por to-

do lo dicho, expresamos nuestro acuerdo con el punto de acuerdo presentado por el diputado Miguel Lucero Palma y, desde luego, decimos que la Comisión ya está en los trabajos para hacer estos estudios. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias a usted, diputada. Para concluir, tiene la palabra el señor diputado Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional.

**El diputado Ramón Galindo Noriega:** Con su permiso, señor Presidente: nos parece, señores legisladores, que existen dos bandos en esto del crimen y de la inseguridad pública: un bando que tiene que ver con las personas que cometen los delitos y llevan a cabo las acciones criminales; y otro bando que tiene que ver con la parte que combate a los criminales. En Acción Nacional estamos convencidos de que la parte que debemos fortalecer, que el espacio que debemos ocupar, es la parte que combate la inseguridad pública. Por eso, el grupo parlamentario del PAN apoya la propuesta de nuestro amigo y compañero Miguel Lucero, en el sentido de dejar clara la necesidad de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de que los diferentes órdenes públicos y que toda la comunidad organizada nos coloquemos del lado que combate el crimen, no del lado que a veces combate a los que tienen la responsabilidad de atender este problema. De repente parece como que estamos tratando de poner más presión, más carga, más responsabilidad, más culpabilidad a quien tiene la obligación de atender un problema tan grave como éste. Me parece que esto es un error; debemos colocarnos de lado contrario al crimen, todos, y ayudar a nuestras autoridades locales, a nuestras autoridades federales y a todos los interesados en este concepto para fortalecer la parte de combate de la delincuencia. Ciertamente, estamos de acuerdo y apoyamos y defendemos las posiciones del gobierno local y llamamos a la Comisión de los Derechos Humanos para que, igualmente, se ponga en ese espacio y agregamos lo siguiente:

Así como hoy se está haciendo una defensa del esfuerzo que se hace en Chihuahua sobre este asunto, quiero recordar a ustedes que hay otro elemento que debe ser defendido, que es la comunidad juarense, esa comunidad juarense que tiene que enfrentar señalamientos a lo largo y ancho del país y fuera incluso de nuestra nación, con etiquetas y recordatorios de lo que acontece en nuestra ciudad. Es cierto, es doloroso y a nadie nos gusta que esté pasando lo que pasa en esta ciudad. Sin embargo, en Juárez, damas y caballeros, somos más que una comunidad con problemas de

inseguridad pública. En Juárez formamos e integramos una comunidad muy responsable y muy trabajadora, y nos parece injusto que con tanta frecuencia se estén haciendo señalamientos contra la comunidad; es una comunidad que se integra por mexicanos que acuden a vivir en esta tierra de muy diferentes lugares de México y que esa multiculturalidad ha enriquecido de tal manera las ganas de salir adelante, de trabajar, de impulsar proyectos, de participar en las cosas públicas y privadas, que luego, cuando se da este tipo de etiquetaciones, nos parece muy injusto que el único referente para Juárez sean los problemas de inseguridad. Quiero hacer un respetuoso llamado a todos ustedes, damas y caballeros, para que también tengamos en la mente y en la memoria que Juárez es una comunidad de gente de avanzada política, de una presencia democrática indudable, de gente muy trabajadora y echada para adelante en todos los proyectos que tiene auestas y que no solamente evaluemos y etiquetemos a nuestra comunidad por los problemas que tenemos, sino por el trabajo que realizamos, por la esperanza que tenemos en el futuro y la forma en que nos comprometemos a resolver nuestros problemas y construir un mejor destino. El grupo parlamentario de Acción Nacional se suma con gusto a esta propuesta y hará todo lo que está en sus manos para que no solamente en esta expresión sino en cualquier otra sigamos apoyando a la comunidad trabajadora de Ciudad Juárez. Gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Proceda la Secretaría a someter, en votación económica, si se aprueba el acuerdo que se ha formulado por parte de la Junta de Coordinación Política.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:**

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén en contra.... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobado; comuníquese.**

Continúe la Secretaría, haciendo del conocimiento de la Asamblea el otro punto de acuerdo, relativo al paso por territorio mexicano del terrorista de origen cubano Luis Posada Carriles.

LUIS POSADAS CARRILES

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al paso por territorio mexicano del presunto terrorista Luis Posada Carriles

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de la Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Segob y a la PGR que investiguen las circunstancias en que ingresó en territorio mexicano el terrorista de origen venezolano Luis Posada Carriles*, presentada por el diputado Jorge Martínez Ramos, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Único:** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión expresa su preocupación por el paso del presunto terrorista Luis Posada Carriles por el territorio nacional, y solicita al Instituto Nacional de Inmigración, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Procuraduría General de la República que investiguen los hechos, finquen las responsabilidades conducentes y expliquen las circunstancias en que ingresó a suelo mexicano.

Palacio Legislativo, a 18 de abril de 2005.— Dip. José González Morfín (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Someta a votación económica el punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** En votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Entonces, está aprobada; comuníquese.

---

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Continuamos con dictámenes a discusión. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley General de las Personas con Discapacidad, remitida por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 14 de diciembre de 2004.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 39, numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89,93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables someten a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

**I ANTECEDENTES.**

1.- En la LVIII Legislatura el 4 de diciembre de 2001, la Diputada Laura Pavón Jaramillo presentó la iniciativa de Ley Nacional de las Personas con Discapacidad, la cual fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

2.- De igual forma la Diputada Lorena Martínez Rodríguez el 13 de noviembre del 2001, presentó la iniciativa de Ley Federal para la Cultura de Sordo, ambas pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Por otro lado el Dip. Jaime Aceves Pérez del Partido Acción Nacional, presentó el 10 de abril del 2003 la iniciativa de Ley Federal para las Personas con Discapacidad, la cual fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

4.- El 30 de abril de 2003 fue aprobado por la Cámara de Diputados un Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la Ley Federal para las Personas con Discapacidad. Dicho proyecto fue remitido para sus efectos constitucionales a la Colegisladora. La cual la recibió esa misma fecha turnándola a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social; de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictaminación correspondiente.

5.- El 16 de marzo de 2004 fue presentada en sesión ordinaria del Senado de la República una iniciativa con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del Senador Rubén Zarazúa Rocha del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la misma sesión el Senador Adalberto Madero Quiroga integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de Ley para la Protección de las Personas con Discapacidad y el 30 de marzo de 2004 la Senadora Leticia Burgos Ochoa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó una iniciativa con proyecto de Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad.

6.- Por unanimidad y un profundo compromiso con la sociedad y en lo particular con este sector de la población, demostrando la gran voluntad de las fracciones parlamentarias para dar respuesta a un reclamo social que representa la lucha por mas de una década de las Personas con Discapacidad y sus Organizaciones, las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social; de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Segunda y del Pleno Senatorial el 9 de diciembre de 2004 aprobaron el dictamen de los instrumentos enunciados en el anterior numeral, turnando la minuta ese mismo día a la Cámara de Diputados.

7.- El martes 14 de diciembre de 2004 la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó la mencionada Minuta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su análisis y dictamen.

8.- En este tenor, los Diputados integrantes de la Comisión, Omar Ortega Álvarez, Francisco Javier Bravo Carbajal y Alfonso Moreno Morán, presentaron sus respectivos anteproyectos de dictamen.

9.- En la Reunión Plenaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, celebrada el 16 de Marzo de 2005, los Diputados integrantes acordaron que la Secretaría Técnica elaborara un Dictamen único de la Comisión con las tres propuestas antes mencionadas, a efecto de hacerlo llegar a los Diputados para recibir sus observaciones al mismo.

10.- Con fecha 31 de Marzo de 2005, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, convocó a las Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en el tema de la Discapacidad, a efecto de que expresaran sus inquietudes hacia una nueva Ley General de las Personas con Discapacidad en México.

11.- Con fecha 31 de Marzo de 2005, se reunió la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y en presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil antes mencionadas, aprobaron el presente Dictamen.

## II. CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Ley General de las Personas con Discapacidad manda que las políticas públicas en materia de discapacidad observen los principios de equidad, justicia social, equiparación de oportunidades, reconocimiento de las diferencias, dignidad, integración, respeto y accesibilidad.

Prevé el desarrollo de un Banco de Prótesis, Ortesis y Ayudas Técnicas en la federación y las entidades locales, la creación de centros de asistencia social y la emisión de un Clasificación Nacional de Discapacidades.

En materia laboral, la Ley establece el diseño de un Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para las Personas con Discapacidad, que sea la punta del Desarrollo Humano de este importante sector de nuestra Nación. Otro rubro que la Ley atiende, es el relativo a la educación, ésta contempla la creación de Programa Nacional de Becas, el reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana y la Escritura Braille en el Sistema Educativo Nacional, la certificación de los interpretes de la Lengua de Señas Mexicana y la asignación de un porcentaje de textos del Sistema Nacional de Bibliotecas en Escritura Braille.

La norma establece que las licitaciones de transporte público deberán contener especificaciones en materia de discapacidad, lo que, a mediano plazo resolverá el problema de accesibilidad. También, se contempla la creación de 3 instrumentos: el Censo Nacional de Personas con Discapacidad, el Sistema de Información de Servicios Públicos y el Programa Nacional de Deporte Paralímpico.

Pero, sin duda, el aporte más importante de esta Ley lo es el CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD como instrumento de coordinación intersecretarial e interinstitucional para promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar acciones, estrategias y programas en la materia.

El Consejo posee atribuciones como la de diseñar el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el concurran el sector público, privado y social, la de proponerle al Ejecutivo montos financieros a integrarse al Presupuesto de Egresos de la Federación, la

de realizar investigaciones en todos los ámbitos del conocimiento en materia de discapacidad, participar en el diseño de las reglas de operación de los programas federales relativos a la discapacidad, la de ser el organismo de consulta de los sectores público, social y privado.

No podía quedar fuera del cuerpo de esta Ley la creación de un Consejo Consultivo que proponga y opine sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como que recabe propuestas y las presente al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. Cabe destacar que seis miembros de este consejo Consultivo participarán con voz y voto en el Consejo Nacional con lo que la participación de la sociedad civil se encuentra garantizada.

Como nuestra de congruencia con los convenios internacionales que a suscrito México en materia de discapacidad se adoptó, el término Personas con Discapacidad, que contribuirá a que los legisladores federales y locales asuman una sola terminología para este sector poblacional.

Es importante destacar que en esta ley el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF retoma la rectoría de la política pública en materia de personas con discapacidad.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables consideró pertinente aprobar esta minuta en los mismos términos del H. Senado de la República, sin embargo, se realizaron las siguientes correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1.- Se consideró repetitivo el precepto establecido en la fracción XIII del artículo 2°, por lo que se eliminó en dicha definición las palabras “*social y educativo*”.

2.- Por ser legislativamente correcto, se agregaron comas al final del inciso g) del artículo 5, en la fracción IV del artículo 6, fracción X del artículo 7, fracción V del artículo 9, fracción XIII del artículo 10, fracción II del artículo 15, fracción IV del artículo 17, fracción IV del artículo 20, fracción II del artículo 22 y fracción II del artículo 23.

3.- De igual forma y con el fin de dar una correcta técnica legislativa al cuerpo normativo, en la fracción VIII incisos

a y b del artículo 19, se agregaron medios paréntesis, asimismo en el mismo inciso a) se eliminó un punto y coma y se agregó una “y” seguida de una coma y en el inciso b) al final, se eliminó un punto y coma y se agregó un punto final, con la finalidad de exponer claramente el artículo, coordinado entre sí.

4.- Por lo que respecta a la fracción XVII del artículo 30, al final se eliminó el punto final, debido a que ésta era la penúltima fracción, por lo que se agregó un punto y coma, la “y” así como la coma final y en la fracción XVIII del mismo artículo, se eliminó el punto y coma agregando un punto final.

5.- Asimismo al final de la fracción II del artículo 31 se eliminó la letra “y”, toda vez que le seguían más fracciones, en la fracción IV del mismo artículo al final se agregó un punto y coma, en la fracción VI se agregó al nombre de la Dependencia la preposición “del” y al final se eliminó el punto y coma y se agregó una coma y la letra “y” al mismo.

6.- Con el objeto de precisar con claridad la numeración de los CAPITULOS y por ser legislativamente adecuado, se consideró sustituir la numeración de los Capítulos que en la minuta se encontraban con letra, utilizando NÚMEROS ROMANOS, asimismo se usaron letras MAYÚSCULAS y MINÚSCULAS en relación a la DENOMINACIÓN de cada capítulo. De igual forma, después del Capítulo VII se cambió la numeración para hacerla consecutiva, ya que se repetía el mismo capítulo (Capítulo VIII y IX).

7.- Por lo que respecta a los artículos 11 en su párrafo segundo y artículo 12 por ser más adecuado ortográficamente, se utilizaron letras mayúsculas y minúsculas en los términos “Lengua de Señas Mexicana” y “Sistema de Escritura Braille”, lo mismo se hizo en los artículos 26, 27, 28, Primero Transitorio, Segundo Transitorio, Octavo Transitorio, en los términos “Entidades Federativas”, “Decreto” y “Ley” respectivamente.

8.- Por último, en la fracción VI del artículo 19, se agregó la conjunción “de” entre los términos “materia” y “discapacidad”, para dar hilación a la oración, en el primer párrafo del artículo 21, se cambió el término “requeridos” que traía la minuta, por “requeridas”; en el artículo 29 se cambió la palabra “derivadas” por “derivados” en el Capítulo II del Título Tercero, en su denominación, se sustituyó la conjunción “de” por “para” se agregó la conjunción



“con” entre las palabras “personas” y “discapacidad” para dar hilación al enunciado y en el Transitorio Octavo, se elimina de la palabra “deberán” la letra “n”, quedando “deberá” para dar coherencia al enunciado.

### III. CONSIDERACIONES.

I. De acuerdo con estimaciones estadísticas de la Organización Mundial para la Salud, entre el 7 y el 10 por ciento de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad, lo significa que en México alrededor de 10 millones de mexicanos tiene alguna discapacidad.

II. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, concluyó que la población con discapacidad se encuentra integrada por un 44.9% que presenta limitaciones relacionadas con sus brazos o piernas, 28.6% es invidente o sólo percibe sombras, 16.5% es sorda o escucha con ayuda de un aparato, 14.6% tiene algún retraso o deficiencia mental, 4.5% es muda y el restante 0.7% presenta otra clase de discapacidad.

III. Las causas de la discapacidad se dividen en un 31.6 % la adquirió esta condición derivada de alguna enfermedad, el 22.7 % como consecuencia de problemas relacionados con la edad avanzada, el 14.9 % nació con ella, un 17.7 % como resultado de algún accidente y 1.9 % debido a otras causas. El 11.5 de la población con discapacidad tiene entre 0 y 14 años; un 13.6 % de 15 a 29; 30% se ubica entre los 30 y 59 años y el 44 % tiene 60 y más años.

IV. La Historia, reciente, en el ámbito parlamentario en materia de discapacidad data de 1992, cuando en el Diario Oficial de la Federación se publicó un decreto por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que se eliminaron términos peyorativos para las personas con discapacidad intelectual como loco, idiota o imbecil.

V. Posteriormente, en julio de 1993 la Ley General de Educación se reformó para contemplar a la educación especial; en julio de 1994 la Ley de Estímulos y Fomento al Deporte misma que incorporó en su cuerpo normativo, preceptos para eliminar la discriminación,

insertar el deporte adaptado dentro de las prioridades deportivas nacionales, en los programas y planes y adaptar las instalaciones deportivas para el uso integral por parte de los deportistas con discapacidad.

VI. Además de las Leyes mencionadas se reformaron y adicionaron la Ley General de Asentamientos Humanos, de Adquisiciones y Obras Públicas, Federal de Protección al Consumidor, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Aduanera, del Seguro Social, de Aeropuertos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y recientemente, el Artículo Primero Constitucional y su Ley Reglamentaria en materia de no discriminación, constituyendo, hasta el momento, un marco jurídico que tutela los derechos de las personas en diferentes ámbitos de la vida nacional.

VII. El Estado Mexicano ha desarrollado políticas públicas en la materia, mismas que han evolucionado: En una primer fase se brindó una atención exclusivamente en el área de la salud, se crearon el Instituto Mexicano de Protección a la Infancia (IMPI), el Instituto Nacional de Rehabilitación, a nivel nacional, en los estados de la República, había una ausencia de servicios especializados para atender a esta creciente población, en materia educativa el Estado brindó atención mediante un enfoque de educación especial.

VIII. Las últimas dos administraciones federales han brindado la atención a las personas con discapacidad privilegiando la integración de este importante sector, destacando el Programa Nacional para la Incorporación al Bienestar y al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de 1995 al 2000, y la Comisión Nacional Coordinadora del Programa Nacional para la incorporación al bienestar y al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (CONVIVE) en este mismo período. La actual Administración Federal en el año 2000 creó la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad y en febrero del 2001 el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad como instrumentos para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas.

IX. Por otro lado, la Sociedad Civil, por medio de sus organizaciones sociales ha coadyuvado con el gobierno

promoviendo iniciativas de ley, otorgando servicios que el Estado no alcanza a cubrir, siendo con esto motor generador de nuevas políticas públicas. El caso más destacado de la actividad de la Sociedad Civil lo constituye, sin lugar a dudas el TELETON, que ha sido capaz de reunir a los mexicanos en torno a la causa de la discapacidad en los últimos años; sin dejar de observar que desde hace más de cuatro décadas las instituciones internacionales han contribuyendo a la asistencia de las personas con discapacidad como el Hospital Shriners de México.

X. El 13 de Abril de 2004, el Diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal el cierre definitivo de la Unidad Administrativa de la Presidencia de la República denominada oficina de representación para la promoción de los derechos e integración de las personas con discapacidad, y toda vez que en el Artículo Transitorio Segundo de este Dictamen, se abroga el Decreto publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas Discapacidad, queda sin materia el objeto de la mencionada Proposición.

XI. De igual forma con fecha 7 de octubre de 2004 el Diputado Omar Bazán Flores integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa de decreto que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud, con la cual se pretende la creación de un Banco de Prótesis, Órtesis y ayudas técnicas para las personas con discapacidad, sin embargo en la fracción IV del artículo 7 del presente dictamen, se establece como atribución de las autoridades en materia de Salud implementar estas acciones, por lo que el objeto de la iniciativa antes descrita, queda sin materia.

XII. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con fundamento en las atribuciones que nos otorga los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

### **DECRETO**

### **ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

#### **Ley General de las Personas con Discapacidad**

#### **Título Primero**

#### **Capítulo Único Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Asistencia Social.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

II. Ayudas técnicas.- Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

III. Comunidad de sordos.- Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen como característica fundamental no poseer el sentido auditivo para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna.

IV. Educación Especial.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral, y faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación.

V. Equiparación de oportunidades.- Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población.

VI. Estenografía Proyectada.- Es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales o en Sistema de Escritura Braille.

VII. Estimulación Temprana.- Atención brindada al niño de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración.

VIII. Consejo.- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

IX. Lengua de Señas.- Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

X. Organizaciones.- Todas aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social.

XI. Persona con discapacidad.- Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la ca-

pacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

XII. Prevención.- La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

XIII. Rehabilitación.- Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

XIV. Sistema de Escritura Braille.- Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por los ciegos.

**Artículo 3.-** La aplicación de esta Ley corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.

**Artículo 4.-** Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

**Artículo 5.-** Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:

- a) La equidad;
- b) La justicia social;
- c) La equiparación de oportunidades;
- d) El reconocimiento de las diferencias;
- e) La dignidad;
- f) La integración;

g) El respeto; y,

h) La accesibilidad.

**Artículo 6.-** Son facultades del Ejecutivo Federal en materia de esta Ley, las siguientes:

I. Establecer la política de Estado acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales;

II. Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen en favor de la integración social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado;

III. Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas federales dirigidos a las personas con discapacidad;

IV. Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas federales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos; y,

V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad.

## **Título Segundo De los Derechos y Garantías para las Personas con Discapacidad**

### **Capítulo I De la Salud**

**Artículo 7.-** Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. Para estos efectos, las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán las siguientes acciones:

I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades;

II. La creación de centros responsables de la ejecución de los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas;

III. Programas de educación para la salud para las personas con discapacidad;

IV. Constituir, a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno, bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos; y fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, donde las personas con discapacidad intelectual sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos;

V. La celebración de convenios de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, para impulsar la investigación sobre la materia;

VI. Implementar acciones de capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad;

VII. Establecer los mecanismos para garantizar servicios de atención y tratamiento psicológicos;

VIII. Elaborar y expedir normas técnicas para la atención de las personas con discapacidad con el fin de que los centros de salud y de rehabilitación dispongan de instalaciones y equipos adecuados para la prestación de sus servicios, así mismo, promover la capacitación del personal médico y administrativo en los centros de salud y rehabilitación del país;

IX. Ofrecer información, orientación y apoyo psicológico, tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares;

X. Crear programas de educación, rehabilitación y orientación sexual para las personas con discapacidad; y,

XI. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.

**Artículo 8.-** La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades.

## Capítulo II Del Trabajo y la Capacitación

**Artículo 9.-** Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

- I. Promover el establecimiento de políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad; en ningún caso la discapacidad será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;
- II. Promover programas de capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas destinadas a personas con discapacidad;
- III. Diseñar, ejecutar y evaluar un programa federal, estatal y municipal de trabajo y capacitación para personas con discapacidad, cuyo objeto principal será la integración laboral;
- IV. Formular y ejecutar programas específicos de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos;
- V. Instrumentar el programa nacional de trabajo y capacitación para personas con discapacidad a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores, que propicien el acceso al trabajo, incluyendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, becas económicas temporales; y,
- VI. Asistir en materia técnica a los sectores social y privado, en materia de discapacidad, cuando lo soliciten.

## Capítulo III De la Educación

**Artículo 10.-** La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes. Para tales efectos las autoridades competentes establecerán entre otras acciones, las siguientes:

- I. Elaborar y fortalecer los programas de educación especial e integración educativa para las personas con discapacidad;
- II. Garantizar la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; así como verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa;
- III. Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas y privadas;
- IV. Formar, actualizar, capacitar y profesionalizar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la incorporación educativa de personas con discapacidad;
- V. Propiciar el respeto e integración de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional;
- VI. Establecer en los programas educativos que se transmiten por televisión, estenografía proyectada e intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;
- VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales que apoyen su rendimiento académico;
- VIII. Garantizar el acceso de la población sorda a la educación pública obligatoria y bilingüe, que comprenda la enseñanza del idioma español y la Lengua de Señas Mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran;
- IX. Establecer un programa nacional de becas educativas para personas con discapacidad;
- X. Implementar el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, así como programas de capacitación, comunicación, e investigación, para su utilización en el Sistema Educativo Nacional;
- XI. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;

XII. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;

XIII. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la lengua de señas, de las personas con discapacidad auditiva, y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual; y,

XIV. Elaborar programas para las personas ciegas y débiles visuales, que los integren al Sistema Educativo Nacional, público o privado, creando de manera progresiva condiciones físicas y acceso a los avances científicos y tecnológicos, así como materiales y libros actualizados a las publicaciones regulares necesarios para su aprendizaje.

**Artículo 11.-** En el sistema nacional de bibliotecas, salas de lectura y servicios de información de la Administración Pública Federal se incluirán, entre otros, los equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del país determinará el porcentaje del acervo que cada institución tendrá disponible en Sistema de Escritura Braille y en audio, tomando en consideración criterios de biblioteconomía. Asimismo se preverá que los acervos digitales estén al alcance de las personas con discapacidad.

**Artículo 12.-** La Lengua de Señas Mexicana es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

#### Capítulo IV

##### De las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y de Vivienda

**Artículo 13.-** Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta Ley, según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las Normas Oficiales que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

**Artículo 14.-** Las empresas privadas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con alguna discapacidad.

**Artículo 15.-** Para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;

II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos; y,

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

**Artículo 16.-** Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos públicos de vivienda otorgarán facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.

#### Capítulo V

##### Del Transporte Público y las Comunicaciones

**Artículo 17.-** Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:

I. Impulsar programas que permitan la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad;

II. Promover que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público, las unidades incluyan

especificaciones técnicas y antropométricas en materia de discapacidad;

III. Garantizar que las empresas del transporte de pasajeros incluyan en sus unidades especificaciones técnicas y antropométricas adecuadas para las personas con discapacidad;

IV. Promover el diseño de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público; y,

V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas concesionarias de las diversas modalidades de servicio de transporte público y de medios de comunicación, que realicen acciones que permitan el uso integral de sus servicios por las personas con discapacidad.

**Artículo 18.-** Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de interpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

## Capítulo VI Del Desarrollo y la Asistencia Social

**Artículo 19.-** Las autoridades competentes deberán:

I. Establecer medidas que garanticen la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;

II. Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, en el Censo Nacional de Población y demás instrumentos que conjuntamente se determinen;

III. Impulsar la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de abandono o marginación;

IV. Concertar la apertura de centros asistenciales y de protección para personas con discapacidad;

V. Buscar que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad estarán dirigidas a lograr su plena integración social y a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;

VI. Propiciar el diseño y la formación de un sistema de información sobre los servicios públicos en materia de discapacidad, con el objeto de identificar y difundir la existencia de los diferentes servicios de asistencia social y las instancias que los otorguen;

VII. Impulsar el desarrollo de la investigación de la asistencia social para las personas con discapacidad, a fin de que la prestación de estos servicios se realice adecuadamente;

VIII. Considerar prioritariamente, en materia de asistencia social para personas con discapacidad:

a) La prevención de discapacidades;

b) La rehabilitación de las personas con discapacidad;

IX. Todas las demás que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

**Artículo 20.-** Las autoridades competentes de los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. Promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad en todo el país;

II. Promover la aportación de recursos materiales, humanos y financieros;

III. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada;

IV. Establecer mecanismos para la demanda de servicios de asistencia social; y,

V. Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad.

## Capítulo VII Del Deporte y la Cultura

**Artículo 21.-** Las autoridades competentes formularán y aplicarán programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.

El Consejo, en coordinación con dichas autoridades concurrirá a la elaboración del Programa Nacional de Deporte Paralímpico.

**Artículo 22.-** Todas las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.

Las autoridades competentes promoverán el desarrollo de las capacidades artísticas de las personas con discapacidad. Además procurarán la definición de políticas tendientes a:

- I. Fortalecer y apoyar las actividades artísticas vinculadas con las personas con discapacidad;
- II. Prever que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales; y,
- III. Promover el uso de tecnologías en la cinematografía y el teatro, que faciliten la adecuada comunicación de su contenido a las personas con discapacidad.

**Artículo 23.-** Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:

- I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;
- II. Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales; y,
- III. Promover la realización de las adecuaciones materiales necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural. Difusión de las actividades cul-

turales. Impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales; y fomentar la elaboración de materiales de lectura.

## Capítulo VIII De la Seguridad Jurídica

**Artículo 24.-** Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

**Artículo 25.-** El Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas promoverán al interior de la estructura orgánica de sus respectivas instituciones de administración e impartición de justicia, la disponibilidad de los recursos de comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para el acceso equitativo de las personas con discapacidad a su jurisdicción.

## Capítulo IX De la Concurrencia

**Artículo 26.-** Las autoridades competentes de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, concurrirán para determinar las políticas hacia las personas con discapacidad, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

**Artículo 27.-** Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; éstas se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

**Artículo 28.-** Corresponde a los órganos de los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, participar en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, observar y hacer observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad, establecidas en la presente Ley.



**Título Tercero**  
**Del Consejo Nacional para las**  
**Personas con Discapacidad**

**Capítulo I**  
**De su Objeto y Atribuciones**

**Artículo 29.-** El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.

**Artículo 30.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y coordinar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

II. Promover acciones para generar la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

III. Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;

IV. Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales;

V. Proponer al Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de partidas para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad;

VI. Promover medidas para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad;

VII. Realizar estudios de investigación que apoyen al desarrollo integral de las personas con discapacidad;

VIII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;

IX. Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno;

X. Participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia;

XI. Promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad;

XII. Promover la firma y cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales, relacionados con la materia;

XIII. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;

XIV. Establecer relaciones con las autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación y de las Entidades Federativas para proponer medidas en esta materia;

XV. Concertar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;

XVI. Difundir, promover y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;

XVII. Promover a través del Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios para que las organizaciones y empresas otorguen descuentos a personas con discapacidad en centros comerciales, transporte de pasajeros, farmacias y otros establecimientos; y,

XVIII. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad.

**Artículo 31.-** El Consejo estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Salud;
- II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- III. Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Secretaría de Educación Pública;
- V. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y,
- VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los integrantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

El Consejo será presidido por el Secretario de Salud y contará con un Secretario Ejecutivo que será el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Tendrá su sede en la Ciudad de México y contará las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Artículo 32.-** Podrán participar como miembros del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad seis integrantes del Consejo Consultivo los cuáles tendrán derecho a voz y voto.

El Consejo, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, convocará a otras dependencias públicas federales, estatales o municipales, así como a otros organismos privados y sociales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes, para tratar asuntos de su competencia.

**Artículo 33.-** El Consejo se reunirá con la periodicidad que señale el reglamento correspondiente. Para la validez de las reuniones se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.

**Artículo 34.-** Las resoluciones o acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

## **Capítulo II** **Del Consejo Consultivo para las** **Personas con Discapacidad**

**Artículo 35.-** El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

## **Título Cuarto** **De las Responsabilidades y Sanciones**

**Artículo 36.-** El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

## **Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se abroga el Decreto publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad.

**Tercero.-** Se abroga el Decreto publicado el 13 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad.

**Cuarto.-** El Titular del Poder Ejecutivo Federal convocará e instalará el Consejo Nacional y hará la designación del Presidente y del Director General dentro de los sesenta días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.

**Quinto.-** El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

**Sexto.-** La convocatoria para la integración del Consejo Consultivo deberá publicarse dentro de los 60 días siguientes a la instalación del Consejo Nacional.

**Séptimo.-** Los recursos presupuestales que se generen para el ejercicio de las funciones y el establecimiento del Consejo Nacional deberán ser incluidos en el gasto presupuestal de la Secretaría de Salud.

**Octavo.-** La renovación y adaptación del parque vehicular de transporte público deberá incluir espacios especiales para personas con discapacidad en un periodo máximo de 5 años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: *Adriana González Furlong* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Bravo Carbajal*, *Laura Elena Martínez Rivera* (rúbrica), *Homero Ríos Murrieta* (rúbrica), *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica), secretarios; *Pablo Anaya Rivera*, *Gaspar Ávila Rodríguez* (rúbrica), *María Ávila Serna* (rúbrica), *Emilio Badillo Ramírez* (rúbrica), *Virginia Yleana Baeza Estrella* (rúbrica), *Abraham Bagdadi Estrella*, *Álvaro Burgos Barrera* (rúbrica), *Florencio Collazo Gómez* (rúbrica), *Santiago Cortés Sandoval*, *María Mercedes Rojas Saldaña* (rúbrica), *Manuel González Reyes* (rúbrica), *María del Carmen Izaguirre Francos* (rúbrica), *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *María Isabel Maya Pineda* (rúbrica), *Alfonso Moreno Morán* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana*, *Omar Ortega Álvarez* (rúbrica), *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Evangalina Pérez Zaragoza* (rúbrica), *Mayela Quiroga Tamez* (rúbrica), *Martha Leticia Rivera Cisneros* (rúbrica), *Benjamín Sagahón Medina* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez*, *Norma Elizabeth Sotelo Ochoa* (rúbrica), *Guillermo Tamborrel Suárez* (rúbrica).»

### Es de segunda lectura.

#### **El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Antes de dar el uso de la palabra a la diputada Magdalena Adriana González Furlong para fundamentar el dictamen, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los profesores y estudiantes de la escuela secundaria técnica Epilzapotla, del municipio de Puente de Ixtla, estado de Morelos, invitados por la diputada Rosalina Mazari. También lo hacemos con los jóvenes estudiantes de derecho de la universidad Xochicalco de Tijuana, invitados por los diputados Ruth Hernández y Manuel González. Sean bienvenidos.

Tiene la palabra la diputada Adriana González Furlong, hasta por 10 minutos, para fundamentar el dictamen.

#### **La diputada Magdalena Adriana González Furlong:**

Con su venia, señor Presidente; honorable Asamblea: a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables fue turnada, para su análisis y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se crea la Ley General de las Personas con Discapacidad, remitida por la honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 14 de diciembre de 2004. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción III, y 345, en su numeral 6, fracción F, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 65, 83, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión resultó competente para conocer del asunto en cuestión, por lo que se abocó al estudio y análisis del mismo, con base en los siguientes antecedentes:

1. En la LVIII Legislatura, el 4 de diciembre de 2001, la diputada Laura Pavón Jaramillo presentó la iniciativa de Ley Nacional de las Personas con Discapacidad, la cual fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

2. De igual forma, la diputada Lorena Martínez Rodríguez, el 13 de diciembre de 2001, presentó la iniciativa de Ley Federal para la Cultura del Sordo, ambas pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3. Por otro lado, el diputado Jaime Aceves Pérez, del Partido Acción Nacional, presentó el 10 de abril de 2003 la iniciativa de Ley Federal para Personas con Discapacidad, la cual fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables igualmente.

4. El 30 de abril de 2003 fue aprobado por la Cámara de Diputados un dictamen con proyecto de decreto que crea la Ley Federal para las Personas con Discapacidad. Dicho proyecto fue remitido para sus efectos constitucionales a la Colegisladora, la cual la recibió esa misma fecha turnándola a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, de Desarrollo Social, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictaminación correspondientes.

5. El 16 de marzo de 2004 fue presentada en sesión ordinaria del Senado de la República una iniciativa con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del senador Rubén Zarazúa Rocha, del grupo parlamentario del PRI. En la misma sesión, el senador Adalberto Madero Quiroga, integrante del grupo parlamentario del PAN, presentó una iniciativa con proyecto de Ley para la

Protección de las Personas con Discapacidad. Y el 30 de marzo de 2004, la senadora Leticia Burgos Ochoa, integrante del grupo parlamentario del PRD, presentó una iniciativa con proyecto de Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad.

6. El 9 de diciembre de 2004, el Pleno senatorial aprobó el dictamen de Ley General de las Personas con Discapacidad, turnando la minuta el mismo día a la Cámara de Diputados.

7. El 14 de diciembre de 2004, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó la mencionada minuta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su correspondiente análisis y dictamen.

8. En la reunión plenaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta Legislatura celebrada el 16 de marzo de 2005, los diputados integrantes de la Comisión Omar Ortega Álvarez, Francisco Javier Bravo Carbajal y Alfonso Moreno Morán presentaron sus respectivos anteproyectos de dictamen instruyendo a la Secretaría Técnica de la Comisión elaborara un dictamen único con las tres propuestas mencionadas, a efecto de hacerlo llegar a los diputados para recibir sus observaciones del mismo.

10. Con fecha 31 de marzo de 2005, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables convocó a las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el tema de la discapacidad a efecto de que expresaran sus inquietudes hacia una nueva Ley General de las Personas con Discapacidad en México.

11. Con fecha 31 de marzo de 2005 se reunió la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y, en presencia de las organizaciones señaladas, aprobamos el presente dictamen.

Consideraciones: 1. Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se revela que alrededor de 10 por ciento de la población mexicana vive con algún tipo de discapacidad.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, concluyó que la población con discapacidad se encuentra integrada por 44.9 por ciento que presenta limitaciones relacionadas con brazos o piernas; 28.6 es invidente o sólo percibe sombras; 16.5 es sordo o escucha con ayuda de algún aparato; 14.6 tiene algún retraso o deficiencia mental; y 4.5 es mudo.

2. Que las causas de la discapacidad se dividen en 31.6 que adquirió esta condición derivada de alguna enfermedad, 22.7 como consecuencia de problemas relacionados con la edad avanzada, 14.9 nació con ellas, 17.7 como resultado de algún accidente –éste es un dato muy importante– y 1.9 debido a otras causas.

3. Que muchas de las personas con discapacidad han sufrido marginación, discriminación, falta de oportunidades y accesibilidad, con una serie de necesidades específicas, por lo que demandan que juntos, legisladores, sociedad y gobierno, impulsemos un marco normativo y políticas públicas que hagan un reconocimiento a la importancia que tienen las personas discapacitadas e impulsen su desarrollo e integración plena, así como para contribuir a su dignificación.

4. Que en esta Legislatura, quienes formamos parte de ella, tenemos la obligación y el compromiso de aprobar una ley que habrá de beneficiar a millones de mexicanas y mexicanos que viven con algún tipo de discapacidad, en materias como educación, salud, desarrollo social, accesibilidad, trabajo, capacitación laboral y deporte paralímpico, entre otras muchas.

Es verdaderamente, señores, una oportunidad histórica de culminar un esfuerzo que comenzó hace más de una década y que inició en los noventa, cuando se impulsaron las primeras reformas del Código Civil, siguiendo posteriormente con reformas de la Ley General de Educación, de la Ley Aduanera y de la Ley General de Salud, entre otras muchas. El dictamen con proyecto de ley por el que solicitamos su voto aprobatorio considera, entre otros aspectos, la creación del Banco Nacional de Prótesis y Órtesis, y la creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el que la sociedad civil, y los gobiernos federal, estatal y municipal impulsen mejores políticas públicas. Finalmente, deseo destacar que en un momento en que vivimos desencuentros es posible que, en temas como éste, logremos los acuerdos y consensos necesarios a favor de los grupos vulnerables en nuestro país.

Confío, señores, plenamente en que esto nos pueda retornar al camino de la sana armonía y convivencia política para ver todos por el bien común de la población, que es y debe ser, al final de cuentas, el objeto y fin de nuestros esfuerzos. Confiamos plenamente en que su voto hacia la Ley General de las Personas con Discapacidad sea a favor. Muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, diputada. Esta Presidente tiene registrados para fijar posiciones a los siguientes diputados: Juan Fernando Perdomo Bueno, Leonardo Álvarez Romo, Omar Ortega Álvarez, Virginia Yleana Baeza Estrella, Francisco Javier Bravo Carbajal y Laura Elena Martínez Rivera. Tiene la palabra el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del Partido Convergencia.

**El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno:** Gracias, diputado Presidente; compañeras y compañeros: en esta mañana de este jueves me parece que debemos celebrar todos los aquí presentes, y ojalá los medios hagan eco de esto, los acuerdos a que ha llegado la Cámara de Diputados. Verdaderamente, tenemos hoy una demostración clara de que los partidos políticos sí podemos llegar a acuerdos y que en la mañana hemos votado por la justicia, por la equidad, por la dignidad, por el respeto y por la no discriminación, particularmente por la Ley General de Personas con Discapacidad, que –estoy seguro– todos votaremos a favor. Los discapacitados, las personas con discapacidad, las personas con capacidades diferentes, como de tantas formas se les llama, no son personas enfermas; son personas que por diferentes razones, más bien circunstanciales, han dejado de tener el funcionamiento adecuado, algún órgano, algún sentido. Podrán carecer de alguna habilidad, pero hay muchas personas que, sin carecer de esa habilidad, están tristemente más discapacitados, por mentes enfermas, llenas de maldad, faltas de solidaridad y, por supuesto, por la discriminación. Ya en un evento anterior votamos por unanimidad, todas las diputadas y los diputados, porque se dé prioridad a las personas con discapacidad en los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Ojalá todo esto que estamos votando no quede en letra muerta, ojalá que basados en la Ley General de Desarrollo Social que también tiene una en prensa en relación con esta Ley que votaremos, se cuente y se dé cuenta de la información de las personas con discapacidad que están siendo atendidos por estos programas, ojalá que en la base también de la Ley al Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que también votamos todos, por unanimidad, se dé el respaldo a las asociaciones civiles de personas con discapacidad.

Creo que es muy importante que hoy que hablamos de oportunidad en el trabajo, oportunidad en la capacitación, en la educación, en el transporte, en la infraestructura, en las facilidades del desarrollo urbano. Ojalá que también estemos de acuerdo en que, a la hora de reglamentar esta ley,

se considere la opinión de las personas con discapacidad. Muchas veces votamos y hacemos reglamentos sin considerar quiénes serán los beneficiados o los perjudicados. En muchos lugares del país vemos también cómo alcaldes o gobernadores han intentado modificar la infraestructura urbana para dar facilidades a las personas con discapacidad y, sin embargo, precisamente en las rampas por donde circulan las personas en sillas de ruedas o las personas que tienen dificultad para caminar, precisamente en esas esquinas hay un poste de luz o de teléfono, o una cabina telefónica que precisamente a una persona invidente provocaría un accidente. Tenemos que hacer las cosas bien. Quisiera que a la hora de que se reglamente esta ley, pudiéramos contar con que a través de un equipo interdisciplinario se establezca ahí la certificación de personas con discapacidad por parte de la Secretaría de Salud, un instrumento que no solamente dejaría claro quién sí tiene una discapacidad y quién no, sino que serviría para crear un registro nacional de personas con discapacidad. Se podría saber con precisión más acertada cuántos discapacitados existen en México, se establecería la valoración y la calificación de la presunta discapacidad, determinando su tipo y grado, se establecería una orientación terapéutica determinando las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación, así como el seguimiento o evaluación de estas personas. Se podrían certificar necesidades socioeconómicas que tienen las personas con discapacidad para la mejor dirección de apoyos o recursos, se podrían conocer las posibilidades de integración educativa de las personas con discapacidad y su integración laboral. Considero que es importante, y en este momento también hago un llamado al Gobierno Federal y a los gobiernos estatales a que se logre emitir a través del DIF una credencial que acredite e identifique a las personas con discapacidad, que les sirva como instrumento que los identifique plenamente, les permita obtener descuentos en medicamentos, comestibles, ropa, transporte y otros productos y servicios y que las favorezca también para la contratación inmediata en empresas privadas y públicas, lo cual sería muy interesante. Y, finalmente, exhorto también al Gobierno Federal y a los gobiernos estatales a que se obliguen a dar un servicio médico a las personas con discapacidad que no cuentan con la protección de un sistema de seguridad social. Para finalizar, Convergencia votará en favor de esta ley porque estamos convencidos de que la no discriminación plasmada en nuestra Constitución es algo que debemos refrendar todos los días y en todo momento, el respeto de personas que hacen un mayor esfuerzo y que siempre, siempre son un gran ejemplo para personas que presumen de no tener una discapacidad. Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor diputado. Para continuar, tiene el uso de la palabra el señor diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Leonardo Álvarez Romo:** Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: las personas con capacidades diferentes son un sector vulnerable, por sus involuntarias limitaciones y por la marginación impuesta injustamente por la sociedad, que por falta de conciencia y de sensibilidad espiritual las margina. Muchas veces, a las personas con discapacidad se deniega la posibilidad de educación o de desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y de las relaciones sociales normales; se les ingresa innecesariamente en instituciones y tienen acceso restringido a edificios públicos y transportes debido a sus limitaciones físicas, pero por nuestra falta de consideración en los diseños, en los proyectos y en las políticas enfrentan diariamente diversos problemas y conflictos que minan su calidad de vida, a pesar de que en su mayoría tan sólo tienen limitaciones físicas, no espirituales ni intelectuales. Muchas veces nos enfrentamos a una vergonzosa realidad en la que a los discapacitados no se les ve como personas, como sujetos con derechos al igual que todos nosotros, sino como una carga para las familias y la sociedad. Hace sólo algunas décadas, las personas con discapacidad solían ser ciudadanos prácticamente invisibles e ignorados en muchas sociedades. Sin embargo, esta visión afortunadamente ha cambiado y hoy día el debate sobre los derechos de las personas con discapacidad no tiene que ver tanto con el disfrute de derechos específicos como con garantizar a las personas con discapacidad el disfrute efectivo y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos sin discriminación.

Ver a la persona con discapacidad como un igual supone darle acceso al beneficio pleno de las libertades fundamentales que la mayoría de las personas dan por sentadas y es preciso hacerlo de forma respetuosa y sensible a su diferencia. Por consiguiente, la no discriminación y el disfrute efectivo y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad debe ser uno de los temas predominantes en la agenda política de México. El proceso de garantizar que nuestras hermanas y hermanos con discapacidad disfruten de sus derechos humanos avanza con lentitud y de manera irregular, pero está en marcha. Un claro ejemplo es el motivo que nos reúne hoy: la pronta aprobación de la minuta de Ley General de las Personas con Discapacidad. ¡Bravo por esta soberanía y no sólo por esta ley, sino por el fideicomiso de los

trabajadores migratorios! Esperamos que los medios de comunicación manden la nota, el mensaje prontamente a la gente, pues esto demuestra que sí estamos trabajando por México y contribuye a limpiar y tranquilizar el ambiente político. Para el Partido Verde, es un placer y un orgullo apoyar el proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. Las y los legisladores tenemos el privilegio y la oportunidad de avanzar en el camino y hacernos copartícipes en la construcción de una sociedad que respeta la diferencia y lucha por la igualdad de condiciones y oportunidades para todos sus habitantes. El valor de la solidaridad se basa en el reconocimiento de que existen lazos espirituales y obligaciones sociales mutuas entre los seres humanos, por el hecho de ser miembros de la misma comunidad planetaria y territorial. Uno de esos lazos tiene que ver con la posibilidad de que todos los ciudadanos de México participen en todos los procesos generales de la sociedad. Nuestra tarea ha sido sacar adelante este proyecto y cambiar la contradicción entre los valores que se profesan en favor de las personas con discapacidad y la falta de aplicación real de las políticas y acciones congruentes. Por eso se vale decir: ¡misión cumplida! Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias a usted, diputado. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Omar Ortega Álvarez:** Con su permiso, señor Presidente; honorable Asamblea: no podemos hablar de democracia cuando un gran número de mexicanos y mexicanas tiene ausencia de equidad, de justicia social, de integración, de dignidad y accesibilidad. Aun cuando la cultura de respeto y reconocimiento de los derechos humanos se encuentra en pleno fortalecimiento, debemos ubicar que todavía hay espacios en el ámbito educativo, laboral, urbano y deportivo, entre otros, donde la exclusión, la desigualdad, la iniquidad se manifiestan en actitudes de intolerancia, incompreensión, falta de reconocimiento y aceptación de la pluralidad y de la diferencia. La discapacidad es una condición humana que implica una manera diferente de vivir, pero no resta a las personas su talento, su capacidad, su anhelo y su derecho a contar con una vida productiva y digna. Las personas con discapacidad forman uno de los grupos de atención prioritaria que requiere programas y apoyos que respondan a sus necesidades, a la construcción de espacios y oportunidades que generen su inclusión, formación, participación y disfrute de mejoras en sus condiciones sociales y económicas. Las diputadas y los diputados

del Partido de la Revolución Democrática votaremos en favor de esta minuta de ley, por donde se da vida a la Ley General de las Personas con Discapacidad, por las siguientes consideraciones:

La ley contiene un conjunto de preceptos que, de ser adecuadamente aplicados, acortará la enorme brecha de injusticia social que hasta el momento ha privado a lo largo y ancho de la nación hacia las personas con discapacidad, expresada esta exclusión en desempleo, pobreza, analfabetismo y una enorme marginación. La injusticia acompaña a las personas con discapacidad desde que nacen y hasta su muerte; las lacera de manera tal y tan dolorosa, que se le cierran las puertas de cualquier empresa al momento de solicitar empleo y, en caso de que lo tengan, son insignificantes y de muy poca remuneración. Con esta ley, el Estado estará obligado a asumir su responsabilidad en esta materia; ya no sólo dependerá de las voluntades unilaterales que tengan en políticas públicas o de impacto social. Se acabará la improvisación de los gobernantes porque esta ley, si es bien aplicada, promueve políticas públicas de Estado, ajenas a las filosofías de gobierno en turno. Podemos afirmar que las personas con discapacidad deben estar muy tranquilas porque van a dejar de ser sujetos políticos a cuestiones filantrópicas de ahora o a cuestiones paternalistas del pasado.

La Ley General de las Personas con Discapacidad permitirá a las organizaciones sociales de personas con discapacidad cogobernar en un consejo nacional. Tendrán voz y voto, y esto –hay que decirlo– fue una propuesta del Partido de la Revolución Democrática, bajo el principio de que las organizaciones han sido el motor del movimiento y que, de no haber sido por esto, los pocos avances o nulos avances anteriores no se habrían dado y estaríamos aún en la concepción de la discapacidad.

En el Partido de la Revolución Democrática reconocemos el aporte de las organizaciones sociales democráticas que han impulsado esta iniciativa de ley, que han propuesto planes y programas en las diferentes instancias y niveles de gobierno. Las reconocemos y agradecemos públicamente su confianza; les reconocemos y agradecemos públicamente, nuevamente, su confianza. A todos ellos refrendamos el compromiso de legislar en esta materia para consolidar el marco jurídico que propicie su integración plena. Votaremos a favor porque con él se ponen los cimientos para que un proyecto alternativo de nación, para que éste tenga viabilidad en el futuro inmediato con las personas con discapacidad, proyecto nacional en el que las políticas de Esta-

do deberán tener por objeto la equiparación de oportunidades, la igualdad, la dignidad y justicia social y todas y todos los mexicanos serán iguales, sin distinción, sin discriminación. La ley así lo promueve porque en el Partido de la Revolución Democrática tenemos claro que una verdadera estrategia de Estado pasa por la firma de un pacto social en el que todos los actores, de manera organizada y coordinada, atendamos las causas que generan y agudizan la discapacidad. Es el principio del nuevo Estado social y democrático que promovemos en el Partido de la Revolución Democrática.

La ley expresa la voluntad política de los partidos representados en este Congreso porque es un gran acuerdo para transformar a México y no quedarnos sólo con el maquillaje político y fácil de los falsos cambios. Ésta será una ley de transición que producirá, si es adecuadamente aplicada, importantes transformaciones en el marco jurídico nacional y en las instituciones del Estado y sus políticas públicas y, sobre todo, en la cultura de las y los mexicanos que atenderán la discapacidad como un asunto social y no de calidad, filantropía y de salud pública. Con esta Ley General de las Personas con Discapacidad, el Partido de la Revolución Democrática se presenta ante la sociedad como un partido político con iniciativa, propositivo, un partido que ha sido una oposición responsable, en el que siempre el tema de la discapacidad ha estado siempre en su agenda legislativa. El PRD no ha variado su postura en este tema tan importante. Votaremos a favor porque el dictamen es producto de una iniciativa de nuestros senadores en el grupo parlamentario, porque la Comisión que encabeza la diputada Leticia Burgos Ochoa aprobó también esta propuesta. Votaremos en pro del dictamen porque aspiramos a que el país, las personas con discapacidad, puedan gozar de las políticas públicas que se enuncian en la ley.

Como demuestran las administraciones locales y las municipales gobernadas por el PRD, se promueven la solidaridad, la fraternidad y justicia del Estado con este importante sector. En el marco de la Ley General de las Personas con Discapacidad, nos mantendremos atentos a las partidas que el Ejecutivo federal proponga para los programas de atención del sector. De no encontrarse en el proyecto o de ser insuficiente, las y los diputados del Partido de la Revolución Democrática asumimos el compromiso de que la ley en términos del presupuesto público se cumplirá cabalmente. Por todo lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática votará en pro de esta importante Ley General, que da validez y honra a este sector tan importante. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Tiene el uso de la palabra la señora diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, del Partido Acción Nacional.

**La diputada Virginia Yleana Baeza Estrella:** Con su permiso, señor Presidente: la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Compañeras y compañeros diputados; respetables representantes de los medios de comunicación y organizaciones: hoy es un día singular porque, después de tantos esfuerzos de ésta y de pasadas Legislaturas, después de más de 14 años de lucha por parte de diversas y distintas organizaciones para tener un instrumento normativo que enunciara los derechos de las personas con discapacidad y, más importante aún, que considerara obligaciones puntuales para el Estado mexicano, en la búsqueda del respeto y reconocimiento de la dignidad de quienes representan la discapacidad, hoy se culmina con una de las etapas más importantes para expedir la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Para el Partido Acción Nacional, esto tiene significancia especial porque centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política y porque busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común. El PAN tiene establecido en sus principios que toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra debe ser rechazada, corregida y, en su caso, sancionada. Pero no puedo dejar de mencionar que en el PAN nos sentimos satisfechos porque en la pasada Legislatura el diputado Aceves Pérez, del grupo parlamentario de Acción Nacional, presentó una iniciativa de Ley Federal para las Personas con Discapacidad, que fue dictaminada y aprobada en esta Cámara y enviada al Senado de la República, de tal forma que el proyecto que estamos dictaminando coincide ampliamente con la iniciativa panista. Por otro lado, nos resulta grato decir que por parte de la presente administración federal se han logrado significativos avances, a los que con la entrada en vigor de esta ley se estaría dando permanencia y obligatoriedad, independientemente de la voluntad de los gobernantes, al establecer como una de las facultades del Ejecutivo federal en materia de esta ley establecer la política de Estado acorde con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con

discapacidad. La administración del Presidente Vicente Fox se dio a la tarea de instrumentar el Programa Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad 2001-2006, que instaura en el país una política especial de carácter integral para la atención, promoción e integración social de las personas con discapacidad a la dinámica del acontecer general de la nación.

Así, esta ley dará certidumbre a la elaboración del programa nacional en la materia, al establecerse en el artículo 28 que corresponde a los órganos de los gobiernos federales, de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, participar en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Esto representa sin duda un avance significativo ya que, como todos sabemos, la discapacidad, hasta hace poco, había sido un tema marginal en la planeación de las acciones de gobierno y sólo en algunas ocasiones se instrumentaban programas, de corto tiempo y de limitado alcance. Otra de las importantes facultades conferidas al Ejecutivo federal es proponer en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas federales dirigidos a las personas con discapacidad, lo cual generará mayor impacto al tener certidumbre de los recursos, programas y población beneficiaria. Para el PAN, esto es motivo de gran satisfacción, dado que a partir de esta administración, la del Presidente Vicente Fox, por primera vez el Poder Ejecutivo federal comenzó a estimar en la exposición de motivos del Presupuesto de Egresos los recursos federales con incidencia en grupos especiales de población, como son las personas con discapacidad. Por otra parte, este proyecto de nueva ley permitirá avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestro país, al dotar de disposiciones normativas a las instituciones y procedimientos específicos para dar cumplimiento a tales convenciones, como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Terminó mi intervención no sin antes mencionar que nadie de nosotros está exento de vivir directa o indirectamente con la presencia de la discapacidad, por lo que debemos sensibilizarnos con esta causa. Hoy más que nunca debemos estar conscientes de que la discapacidad trasciende al individuo que la padece, implica a sus familias, y de que esa igualdad real a que todos los seres humanos aspiramos no podrá ser posible sin un apoyo sostenible por parte de las instituciones gubernamentales y el involucramiento de la familia en las propuestas de solución, sobre todo de la sociedad civil. Por ello, quiero referirme a las organizaciones



sociales que luchan por la inclusión de las personas con discapacidad y muy especialmente a sus familias, para decirles que esa ley que hoy se aprueba no podrá ser realmente vigente sino existe una efectiva participación de su parte; que exijan y contribuyan para su cumplimiento.

El proyecto de ley que nos ocupa si bien es perfectible, representa un importante adelanto, al establecer un amplio número de acciones para garantizar los derechos enunciados en la ley, como el derecho a la salud, al trabajo, a la capacitación, a la educación, a la asistencia social, al deporte, la cultura, y a la seguridad jurídica, y para que cuenten con las facilidades arquitectónicas de desarrollo urbano, de vivienda, de transporte público y en las comunicaciones. Por ello, el Partido Acción Nacional votará a favor de esta ley y exhortamos a todas y todos los legisladores a votar en el mismo sentido, pues sólo así asumiremos cabalmente nuestra ineludible responsabilidad de la inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Antes de conceder el uso de la palabra a los siguientes dos oradores, esta Mesa Directiva quiere saludar al senador Adalberto Madero Quiroga, al diputado a la LVIII Legislatura Enrique Villa Preciado y al diputado a la LVIII Legislatura Jaime Aceves Pérez, así como a un grupo de estudiantes del Colegio de Bachilleres número 115 del municipio de Colón, invitados por el diputado federal José Alfonso Muñoz Muñoz. También, al grupo de estudiantes de la licenciatura en derecho del segundo semestre de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás; los alumnos de la Universidad Latinoamericana de la licenciatura de derecho, invitados por el diputado Miguel Toscano Velasco; y a los integrantes del parque acuático, de parte del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, invitados por el diputado Roberto Pedraza, que vinieron a acompañarnos en esta importante discusión de una iniciativa que interesa a todos los mexicanos.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

**El diputado Francisco Javier Bravo Carbajal:** Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros: hoy subo a esta tribuna para hablar sobre la Ley General de las Personas con Discapacidad. Ésta expresa los derechos mínimos necesarios que cerca de 10 millones de mexicanas

y mexicanos necesitan para vivir en un entorno de verdadera igualdad. Este número de beneficiados se puede cuadruplicar cuando nos referimos al ambiente en que desarrollan sus actividades y en el que intervienen directamente sus familias. En este sitio, la máxima tribuna del país, en el que ahora hablo hemos debatido sobre casi todos los temas, buscando siempre el beneficio de nuestros representados. Hemos debatido sobre la democracia, la equidad, la justicia social, las oportunidades, el respeto, etcétera, todos estos elementos dan forma –junto a otros conceptos más– a la Ley General de las Personas con Discapacidad, la cual ha sido analizada y, lo que es mejor, apoyada de manera unánime por los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que se ha significado por impulsar el tema desde 1990. Y también, porque reconocemos esta gran oportunidad para dar verdadera respuesta a personas que son diferentes, como lo somos todos, pero que necesitan un marco legal que garantice su bienestar.

Éste es un momento clave no para nosotros, los políticos; es clave para todas esas personas que día a día vencen adversidades y luchan para salir adelante con los ideales y el empuje que demuestran cada vez que los vemos recorrer las calles, viajar en un transporte público, solicitar un trabajo, ser padres o madres de familia, estudiantes o tantas otras actividades que nosotros podemos desarrollar sin complicaciones y que ellos, con un sinnúmero de obstáculos, consiguen resultados favorables con base en un mayor esfuerzo.

La Ley General de las Personas con Discapacidad cumple las expectativas para asegurar las condiciones que deben existir en el establecimiento de una política de Estado en la materia y nosotros podemos crear esas condiciones con la unidad de un Congreso plural, divergente de ideas, pero convergente cuando se trata de legislar para crear beneficios a la sociedad mexicana y a los grupos vulnerables, como en este caso, en el que a las personas con discapacidad sin lugar a dudas apoyaremos con esta decisión, apoyando para generar un mayor reconocimiento y espacio ante la sociedad. Con la aprobación de esta ley, comenzamos con instituir lineamientos como el hecho de establecer la facultad de que el Gobierno Federal incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación el correspondiente a los programas de discapacidad. Esto es una base sólida para el futuro. En la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables desarrollamos diversos foros que nos permitieron escuchar las voces de quienes viven y sienten los obstáculos.

Destaco que fue grato ver la participación de la sociedad en su conjunto, y logramos una interacción de manera dinámica, por lo que podemos saber que nuestro trabajo fue legitimado y jerarquizado con los temas trascendentales para su vida diaria, mismos que tal vez para nosotros tenían el mismo valor que los demás. Esta ley delinea los términos en materia de discapacidad mediante los principios de equidad, justicia social, equiparación de oportunidades, reconocimiento de las diferencias, dignidad, integración, respeto y accesibilidad, además de prever el desarrollo de un banco de prótesis, órtesis y ayudas técnicas en la Federación y en las entidades locales, la creación del Centro de Asistencia Social y la emisión de una clasificación nacional de discapacidades.

Además, uno de los temas que más ha generado expectativa es el del Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para las Personas con Discapacidad, aspecto que propiciará mayor integración a la sociedad, mejoramiento de su economía y la posibilidad de llegar a otra calidad de vida. Además, sobre todo, es importante el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, que refuerza las acciones de promoción, apoyo, fomento, evaluaciones, estrategias y programas en la materia. Para el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, esta ley cumple uno de los compromisos que adquirimos con la sociedad, mismo que se traslada a la totalidad de nuestro Congreso porque juntos debemos ser congruentes con nuestros objetivos primordiales, los cuales se fundamentan en la creación de leyes que beneficien a nuestra sociedad, leyes encaminadas siempre a eliminar barreras y rezagos por diferencia de clases, ideologías y, en este caso, limitaciones físicas. Que no se nos olvide, compañeras y compañeros: todos somos diferentes, pero tenemos los mismos derechos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, diputado. Para terminar la discusión en lo general, tiene el uso de la palabra la diputada Laura Elena Martínez Rivera.

**La diputada Laura Elena Martínez Rivera:** Honorable Cámara de Diputados: vengo a esta tribuna con el alto honor de compartir con ustedes la posición del grupo parlamentario del PRI para hacer un reconocimiento a los millones de mexicanos que sufren alguna discapacidad, a sus familias y a organizaciones de la sociedad civil que, con amor y solidaridad, apoyan la lucha de este sector de mexicanos cotidianamente. En México, más de 10 millones de mexicanos enfrentan, por diversas causas, el difícil reto de

superar las limitaciones a que obliga una discapacidad física, intelectual, mental o sensorial. Se estima que cada año se suman 85 mil nuevos casos de personas con alguna discapacidad y que sus causas principales son las enfermedades, problemas congénitos, los accidentes y riesgos de trabajo, y que 35 por ciento de la población con discapacidad no recibe atención médica. Más de 95 por ciento no cuenta con un empleo, 3 por ciento alcanza algún nivel de estudio y 82 por ciento depende de familiares y amigos; 4 por ciento vive en la mendicidad y 90 por ciento requiere algún tipo de ayuda técnica y solamente 8 por ciento practica algún deporte. Aquí, la fracción parlamentaria del PRI quiere hacer un reconocimiento a los destacados deportistas paralímpicos, ejemplos nacionales e internacionales de fortaleza y superación.

Lejos de la frialdad de las cifras estadísticas, que son muy importantes para el diseño de una política de Estado y de políticas públicas que sean congruentes con las recomendaciones internacionales que México ha suscrito en convenios y tratados, es necesario revisar la realidad de millones de familias y de las personas con discapacidad, que en todo el país enfrentan amplias limitaciones, desde la ausencia de servicios públicos especializados de salud, rehabilitación, educación, empleo, cultura y deporte hasta severas limitaciones de movilidad y accesibilidad porque la infraestructura pública y de servicios no cumple las mínimas especificaciones para que estas personas puedan desplazarse y hacer su vida con oportunidades de integración como el resto de la población, en condiciones de equidad y de igualdad.

Vivir una discapacidad representa un reto de superación del espíritu humano, tanto para la persona discapacitada, su familia y miles de madres que en muchos casos solas, con amor y entrega, sacan adelante a sus hijos. Una de las prioridades de la agenda legislativa del Partido Revolucionario Institucional con la sociedad es el compromiso y el trabajo con sensibilidad para atender a este amplio sector de la sociedad y lograr que accedan y se inserten más rápidamente al desarrollo y bienestar, como la atención médica, la rehabilitación, ayudas técnicas, medicamentos o tratamientos, que pueden ser por largos periodos o por toda la vida, considerando que millones de personas sufren las consecuencias de no contar con la seguridad social, recursos económicos o empleo para lograr una vida con desarrollo y bienestar. Si hablamos de las opciones de desarrollo y bienestar para estas personas, tenemos que abrir los ojos a la discriminación y a la marginación, que son reales.

Miles buscan un empleo toda la vida y jamás lo encuentran, ya no sólo por sus justificadas carencias de preparación y educación sino porque la Ley Federal del Trabajo y los sectores productivos del país tienen históricamente que atravesar un proceso en que se comprenda que las limitaciones de cualquier persona con discapacidad no son justificación para negarles las oportunidades de empleo y porque culturalmente tenemos que combatir actitudes sesgadas por los estereotipos o falta de información. Todos debemos contribuir para combatir este flagelo de los grupos sociales vulnerables y tener claro que, cuando se les brinde la oportunidad, las personas con discapacidad demuestran ser aptas, capaces y responsables para desarrollarse en cualquier espacio. Los rezagos son evidentes, complejos, múltiples y profundos, pero es muy importante hacer las siguientes reflexiones: cumplir las expectativas de los mexicanos con discapacidad no se resuelve con el simple hecho de aprobar una ley; se resuelve en la medida en que exista la voluntad política de que se cumpla y se aplique como todos esperamos. Para ello, las diputadas y los diputados de la honorable Cámara de Diputados habremos de revisar y modificar, en su caso, el Presupuesto para sustentar el avance legislativo que hoy nos congratula presenciar. Se reconoce en los últimos años la ausencia de una política de Estado que dirija el rumbo en materia de discapacidad para propiciar el desarrollo y la integración de las personas, un vacío de voluntad política, conocimientos y medios para resolver los problemas. También reconocemos políticas populistas que sólo contribuyen a profundizar los rezagos.

Por ello nos congratulamos porque hoy entregamos a la nación y a millones de personas las herramientas jurídicas que, estamos seguros, serán definitiva las bases que permitirán la solución gradual de los problemas de esta sensible población. Solamente destaco la participación de decenas de organizaciones sociales, de padres de familia, de profesionales, académicos, funcionarios y especialistas de todo el país. A ellos, los diputados expresamos nuestro más alto reconocimiento y felicitación. No quiero dejar pasar la participación de destacados políticos de mi partido, el Revolucionario Institucional, que participaron directamente en este largo proceso de cerca de 11 años: a Luis Donaldo Colosio, a Miguel Osorio Marbán, que en paz descansen, quienes presentaron el primer proyecto de esta ley en la LV Legislatura; al senador Rubén Zarazúa Rocha, del Senado; a las diputadas Beatriz Paredes, Laura Pavón, Lorena Martínez, quienes hicieron también lo propio en la LVIII Legislatura; a los senadores Georgina Trujillo y Carlos Rojas. A todos estos actores, nuestro reconocimiento. Gracias por escucharme.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias a usted, diputada. Se ha agotado la lista de oradores y esta Presidencia no tiene reservado algún artículo en lo particular, por lo cual se considera suficientemente discutido tanto en lo general como en lo particular. Se ruega a la Secretaría, en consecuencia, proceda a ordenar que se abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos a fin de proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación.)

#### **Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a un grupo de jóvenes del estado de Guerrero, invitados por el señor diputado Ricardo Alegre Bojórquez. También damos la más cordial bienvenida a un grupo de funcionarios del estado de Guanajuato, de la representación gratuita de la defensoría de oficio, encabezados por el licenciado Juan Manuel Palacios e invitados por el señor diputado Salvador Márquez Lozornio. Sean ustedes bienvenidos.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputadas que registrarán su votación de viva voz. Sonido en la curul 114, de la diputada Beatriz Mojica Morga. ¿No está? Sonido en la curul 161, de la diputada Corella Manzanilla.

**La diputada María Viola Corella Manzanilla** (desde la curul): Corella Manzanilla a favor.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Diputado Presidente: se emitieron 353 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** **Aprobado en lo general y en lo particular, por 353 votos, el proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. ¡Enhorabuena!**

